TOMO CII Montevideo, Jueves 26 de Marzo de 1931 Núm. 7406

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se concede personería jurídica a la Asociación "Amigos del Jardín"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 12 de 1931.—Número 271|921.

Vistos los estatutos de la Asociación "Amigos del Jardín", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Asociación "Amigos del Jardín", con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con lo establecido en el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.° Publíquese y archívese.—Por el Consejo: FABINI.— JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se concede personería jurídica al Club Social "18 de Julio", de Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 12 de 1931.—Número 959|930.

Vistos los estatutos del Club Social "18 de Julio", de la población de Rodríguez (Departamento de San José), con sede en esa localidad, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que habiendo sido subsanadas las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno a los estatutos en vista, quedan todas las demás disposiciones contenidas en los mismos en consonancia con nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo expuesto por el señor Fiscal de Gobierno dictaminante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder al Club Social "18 de Julio", de la población de Rodríguez (Departamento de San José), con sede en esa localidad, la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados en el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con lo establecido en el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.° Publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.**— JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombra un Secretario-Tesorero para las Oficinas Escolares de Treinta y Tres y se le subroga.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1931.—Número 238|931.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del señor Luis Ferreirós para ocupar el cargo de Secretario-Tesorero de las Oficinas Escolares del Departamento de Treinta y Tres en reemplazo del señor Modesto D. Vaco, que falleció y para sustituir al señor Ferreirós en el puesto de Auxiliar de aquella oficina al señor Oscar Piedra;

Atento a que dicho Consejo manifiesta que la propuesta a favor del señor Ferreirós la formula en virtud de que

a éste corresponden 540 puntos frente a 172 que se computan al otro Auxiliar de igual categoría señor Carlos González Correa;

Atento a que con respecto al señor Piedra se ha llenado el requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Secretario-Tesorero de las Oficinas Escolares del Departamento de Treinta y Tres al señor Luis Ferreirós, actual Auxiliar de dichas oficinas y para sustituir a éste a don Oscar Piedra.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.—JUAN C. MUSSIO FOURNIER.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se acepta y agradece la donación de un monumento por la colectividad británica con motivo de la conmemoración del Centenario de la República. (*)

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 26 de 1931.

Vista la nota de la Comisión Especial pro Centenario Uruguayo, de la Sociedad Británica (The British Society in Uruguay), del 23 de Febrero en curso, en que se ofrece al Uruguay, por intermedio del Consejo Nacional de Administración, un monumento recordatorio del Centenario de la Jura de la Constitución, como testimonio de adhesión y homenaje de la colectividad británica residente en el país;

Atento a que la expresada entidad social, pro su arraigo y prestigios dentro de aquella importante y laboriosa colectividad, presenta sobrados títulos para invocar personería, en este expontáneo acto de exteriorización y consagración de sentimientos tan honrosos como satisfectorios para nuestro país;

Atento a que este monumento vendrá a perpetuar, asimismo, el símbolo de la fuerte vinculación y la inalterable armonía que unen a ambos pueblos desde los primeros días de la Independencia Nacional, y testimoniará la eficiente colaboración de la colectividad británica en los esfuerzos progresistas de la República,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar, con todo su significado y en la forma proyectada, la donación del monumento ofrecido por la colectividad británica, residente en el Uruguay, con mediación de la Comisión Especial pro Centenario Uruguayo, de la Sociedad Británica (The British Society in Uruguay).

2.° Agradecer, por intermedio de dicha Comisión Especial, la significativa y elocuente donación, destacando particularmente la satisfacción con que el Consejo Nacional de Administración, como intérprete del pueblo uruguayo, ha visto vincular a ese monumento recordatorio, la figura esclarecida del gran Ministro Jorge Canning, verdadero símbolo de la cordialidad uruguayo-británica.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se aprueba un programa para los cursos de Educación Física en el Radio Urbano de Malvín y se autoriza una suma para la construcción de una plaza de deportes.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1931.—Número 827|930.

Vistos estos antecedentes, venidos del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, relacionados con el programa de Educación Física proyectado por el Profesor Juan Bienvenido Borrás, para el Radio de Menores de Malvín;

Resultando: Que el Consejo solicita se le acuerde al referido Profesor la asignación de quince pesos mensuales para gastos de traslado al referido establecimiento;

(*) Reinserto por errores en la copia del Ministerio.

Que pasados estos antecedentes a informe de la Comisión Nacional de Educación Física, ésta manifiesta que después de realizar un estudio de las características y necesidades de los menores recluídos en ese Radio, considera que para organizar debidamente la educación física en el mismo, deberá sujetarse al siguiente programa:

1.° Establecer tres categorías, teniendo en cuenta la edad fisiológica más bien que la cronológica. Estas categorías podrían clasificarse así: propubescentes (hasta 14 años de edad aproximadamente), pubescentes (de 14 a 16 años de edad aproximadamente) y Postpubescentes (de más de 16 años de edad).

2.° Practicar el examen médico antropométrico de los menores antes de ser incluídos en clase (esto ya se hace en forma perfecta).

Este examen servirá para conocer el estado físico de cada menor, para la determinación de grupos homogéneos con el objeto de realizar los juegos y ejercicios y para orgánico deban hacer gimnasia correctiva o actividades o condiciones antihigiénicas.

Después de realizado el examen, el médico de acuerdo con el Profesor de Educación Física, establecerá tres grupos:

A) Con aquellos que se hallen en buenas condiciones de salud y puedan ser incluídos en las clases generales, correspondientes a sus categorías.
B) Con aquellos que teniendo algún defecto físico u orgánico deban hacer gimnasia correctiva o actividades de intensidad reducida.
C) Con aquellos que padeciendo alguna afección seria deben ser excluídos de las clases de educación física.

3.° Organizar clases especiales para los menores que deban realizar ejercicios correctivos o de reducida intensidad. Estas clases tendrían que estar a cargo del Profesor de Educación Física y del médico del establecimiento.

4.° Adoptar el siguiente programa de actividades: Formaciones gimnásticas. Marchas y evoluciones, Carreras en masa formando figuras. Ejercicios calisténicos (por orden rítmicos y con música).,

A) A mano libre. B) con manubrios. C) Con clavas. D) Con barras. E) Con otros aparatos. Ejercicios con los aparatos pesados: Paralelas, caballo, burro, barra fija, anillas, escalera horizontal, etc.

Danzas gimnásticas y regionales (con o sin música).

Juegos de conjunto (con o sin aparatos) de los siguientes tipos:

A) En círculo. B) En línea. C) Manchas. D) Combinados.

Juegos organizados:

A) Football. B) Basket ball. C) Volley ball. D) Base ball. E) Volley ball gigante, etc., etc.

Ejercicios de defensa personal:

A) Box. B) Lucha. C) Esgrima.

Atletismo:

A) Carreras. B) Saltos. C) Lanzamientos.

Natación:

Enseñanza de los movimientos fundamentales, en tierra de este deporte. En la época propicia podrían llevarse a los menores a la playa con el fin de practicar los movimientos en el agua. El objeto será el de enseñar a todos los menores a nadar.

Nota: Los ejercicios y juegos deberán disponerse en series progresivas para ser aplicados de acuerdo con las edades y condiciones físicas de los menores recluídos.

5.° Organizar durante el año diversos campeonatos de juegos y actividades físicas a fin de estimular la práctica de las mismas e interesar a todos los menores en la enseñanza. La realización de éstos campeonatos internos serviría para hacer la selección de los atletas o de los equipos que, representando la institución, podrían tomar parte en los campeonatos que organizan las diversas federaciones nacionales.

6.° Dictar semanalmente una clase de higiene de una hora de duración, en la que se podrían tratar temas relacionados con la higiene y el aseo personal, tales como el baño, la higiene bucal, el cuidado de los ojos, etc., y otros que se refieren a la higiene pública, tales como la alimentación pública, la leche, provisión de agua potable, aire puro y ventilación, enfermedades evitables y contagiosas, el alcoholismo la tuberculosis, etc. Los temas tendrían que ser tratados en forma elemental y de acuerdo con la mentalidad de los niños. Estas clases estarían a cargo del médico del establecimiento, secundado por el Profesor de Educación Física.

7.° Construir en el citado establecimiento una plaza de deportes con aparatos y canchas apropiadas para menores de las edades y condiciones físicas de los asilados. (Se entienda que dentro de la plaza se debe incluir el equipo

de útiles y aparatos manuales para la realización de juegos y ejercicios).

8.º Dotar al edificio central de las rosetas de lluvia frío-caliente, en número suficiente para que todos los menores puedan darse un baño después de realizar actividades físicas.

Actualmente existe un cuarto de baño con tres lluvias frías para cada dormitorio, donde se alojan cuarenta niños.

9.º Tener en cuenta para cuando se proyecten ampliaciones, la construcción de un gimnasio cubierto, que también podría ser utilizado para la realización de conferencias, exhibiciones cinematográficas o como salón de actos públicos. También cabría proyectar una pileta de natación para construirla cuando los recursos lo permitan.

Resultando: Que la Comisión Nacional de Educación Física aconseja que para la construcción de la plaza de deportes con aparatos y canchas apropiadas, se podría destinar, haciendo las gestiones del caso, la suma de pesos 1.234.99 existente en la Tesorería de la Comisión como saldo de una mayor suma, destinada a la construcción de una plaza de deportes en la Colonia Educacional de Varones;

Considerando, con respecto a la gestión sobre asignación de movilidad para el Profesor de gimnasia que por resolución superior del 26 de Febrero último, se acordó al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para remunerar los servicios de un Profesor la suma de $ 50.00 mensuales;

Considerando apropiado el plan de organización de los cursos de educación física propuesto por la Comisión respectiva,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar en todas sus partes el programa propuesto por la Comisión de Educación Física para seguir en los cursos respectivos a dictarse en el Radio Urbano de Malvín.

2.º Autorizar a la Comisión Nacional de Educación Física para poner a disposición del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores la suma de $ 1.234.99, saldo de la acordada para construcción de la plaza de deportes en la Colonia Educacional de Varones, la que será destinada a la construcción de una plaza análoga en el Radio Urbano de Malvín.

3.º No hacer lugar al pedido de asignación de movilidad gestionado para el Profesor de Educación Física del Radio de la referencia, señor Juan Bienvenido Borrás.

Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo de su procedencia. — Por el Consejo: **FABINI. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se incluyen excesos de gastos en los planes de edificación escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 12 de 1931.—Número 840|926.

Vistos y resultando: Que la partida de seis millones de pesos que autoriza la ley de 28 de Octubre de 1926 para edificación escolar, ha sido distribuída en su totalidad en los planes escolares aprobados en diversas fechas;

Considerando: Que algunas obras incluídas en esos planes han demandado erogaciones complementarias sobre las cantidades asignadas por la Comisión Asesora;

Considerando: Que las necesidades escolares del momento que no pudieron ser previstas por la Comisión Asesora, hacen necesaria la construcción de nuevas escuelas, ampliándose así los respectivos planes escolares;

Considerando: Que se presume la compensación de esas erogaciones suplementarias con las economías que se han realizado en otras sobre los valores calculados;

Considerando: Que las nuevas obras pueden ser construídas sin menoscabo de los planes de edificación, desde que el fondo de seis millones que sirvió de base a éstos, constituye uno de los tantos recursos previstos para la construcción de escuelas, restando siempre los demás arbitrios de la ley de 28 de Octubre de 1926: las economías en el presupuesto escolar y la venta o hipoteca de los bienes propios del Consejo de Enseñanza, que permitirán ejecutar totalmente los planes actuales de edificación;

Considerando: Que las obras y gastos que es necesario atender son los siguientes:

Escuela rural número 41 de Valentines, Florida; escuela rural número 23 de Las Chacras, Florida; escuela rural número 69 de Juan Gómez, Lavalleja; escuela de 2.º grado número 2 de Colón, Montevideo, y escuela número 3 de Libertad, San José. Exceso de las partidas autorizadas para gastos de inspección de las obras realizadas para estas escuelas	$	302 88
Escuela de 2.º grado número 110 de Montevideo, obras adicionales adeudadas al contratista señor Manuel Sosa	"	23 96
Escuela rural número 28 de Barras de Gualeguay, Paysandú. Construcción de alambrado y colocación de portones de entrada en el terreno	"	423 49
Escuela número 145 de la calle Montalvo y Pinta, Montevideo. Colocación de portones en el cerco que rodea el local de esta escuela	"	84 —
Escuela de 1.er grado número 36 de Estación Cufré, Colonia. Nuevos agregados a las obras de reparaciones y ampliaciones al local de esa escuela	"	1.497 25
Escuela rural número 91 de El Pastoreo, Colonia. Construcción de un local para Copa de Leche	"	182 50
Escuela de 2.º grado número 43 de Montevideo. Nuevas ampliaciones de obras en el edificio de esta escuela, por ser indispensables	"	5.433 14
Escuela Rural número 88 de Sarandí, Colonia. Compra de un terreno a don Juan Chá para ampliar el que pertenece a esa escuela	"	400 —
Escuela rural número 25 de Artilleros, Colonia. Cambio de cimentación en la construcción de ese edificio	"	458 58
Escuela de 2.º grado número 2 de Fray Bentos, Río Negro. Nuevas obras de ampliación en este edificio	"	4.300 92
Escuela de 2.º grado número 5 de Guichón, Paysandú. Obras de embaldosado del patio y provisión de agua	"	313 45
Escuela de 2.º grado número 11 de Montevideo. Obras sanitarias en el edificio de esta escuela	"	854 50

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Incluir en los respectivos planes escolares los excesos de gastos mencionados.

2.o Esos excesos se imputarán al fondo de seis millones nominales en Títulos de Deuda Edificios Universitarios y Escolares de 1927, previstos por el artículo 8.o, apartado A) de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.º Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.—JUAN C. MUSSIO FOURNIER.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se acepta una propuesta para obras en el edificio de la escuela rural número 26 de Paysandú

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 12 de 1931.—Número 64|912.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las propuestas privadas presentadas para las ampliaciones a efectuarse en el edificio ocupado por la escuela de 2.º grado número 5 de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con la resolución de fecha 22 de Octubre de 1930;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

La del señor Rafael de Santo por	$	3.413 74
La de los señores Curti Hnos. por	"	1.233 45

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta de los señores Curti Hnos. por ser la más conveniente;

Atento a que para la realización de estas obras existe depositada la cantidad de novecientos veinte pesos, faltando para cubrir el total de la propuesta más baja, la de trescientos trece pesos con cuarenta y cinco centésimos;

Atento a que la Comisión de Edificios y Bienes Escolares y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aconsejan la realización de dichos trabajos y que a la vez se le autorice a la Inspección de Escuelas del mencionado Departamento de Paysandú para efectuar el contralor de las mismas, con lo cual no solamente se obtendría el estricto cumplimiento de lo estipulado en los plie-

gos de condiciones, sino que se evitaría la erogación de doscientos cincuenta pesos que insumirían los gastos de inspección y sueldos de Sobrestante;

Atento a que el Poder Ejecutivo por resolución de esta fecha en vista de que existe interés escolar en que se lleven a cabo las obras de la referencia, ha dispuesto que la suma de trescientos trece pesos con cuarenta y cinco centésimos, importe de la diferencia existente entre la suma autorizada y el importe de la propuesta que se acepta se impute a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta de los señores Curti Hnos., quienes se comprometen a efectuar las reparaciones en el edificio de la escuela rural número 26 de Guichón (Departamento de Paysandú), por la suma de un mil doscientos treinta y tres pesos con cuarenta y cinco centésimos, y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura con cargo a los siguientes rubros: $ 920.00 a "Economías" del presupuesto escolar y el resto, o sea la cantidad de $ 313.45 a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la cantidad de $ 1.233.45, importe de la propuesta que se acepta, como también para encomendar a la Inspección de Escuelas del Departamento de Paysandú el contralor de las obras de la referencia.

4.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** —JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se adquiere un terreno para asiento de edificios escolares en Tacuarembó

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 12 de 1931.—Número 3547|928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las propuestas de ventas de terrenos para asiento de edificios escolares en la ciudad de Tacuarembó;

Resultando: Que de las propuestas presentadas, según se desprende de lo informado por la Comisión de Edificios y Bienes Escolares y lo expuesto por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la más conveniente para los intereses del Estado, es la perteneciente a don Humberto Testa;

Resultando: Que la propiedad de dicho señor se compone de 5 hectáreas y 6.027 centímetros cuadrados, y ha sido tasada por la Dirección de Avalúos en la suma total de $ 12.500.00, cuya avaluación fué aceptada por el interesado;

Atento a que en el plan de edificación escolar respectivo se asigna la suma de $ 82.000.00 para las cinco escuelas de aquella localidad, y es conveniente la solución propuesta por las autoridades escolares, de refundir aquéllas en una sola, siendo el terreno propuesto adaptable a tal fin, quedando de la suma autorizada un saldo de $ 68.500.00 a emplearse en la construcción de locales para Dirección, biblioteca, depósitos de útiles, amplia cocina, un gran comedor y cobertizas con capacidad suficiente para resguardar a los alumnos en días lluviosos o de intenso frío;

Considerando atendibles la consideraciones expuestas para justificar la necesidad de adquirir la propiedad de la referencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Adquirir del señor Humberto Testa el terreno de su propiedad, situado en la planta suburbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesto, según plano y mensura practicados por el agrimensor don Pedro M. Ríos en 13 de Febrero de 1929, de una extensión de 5 hectáreas 3.927 centímetros cuadrados, por la suma total de $ 13.500.00 con destino a la instalación de las construcciones referenciadas.

2.º El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pondrá a disposición de la Escribanía de Gobierno y Hacienda la expresada suma de $ 13.500.00, la que se imputará a los fondos provenientes de la ley de 28 de Octubre de 1926 para edificación escolar.

3.º Desígnase al señor Director de Enseñanza Primaria y Normal para representar al Estado en la escrituración respectiva.

4.º Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a los fines dispuestos, encareciendo a esa oficina la devolución de los mismos al Ministerio de Instrucción Pública a la brevedad, a efecto de ordenar las construcciones mencionadas.—Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se autorizan obras para el edificio de la escuela rural número 75 de Artigas

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 12 de 1931.—Número 311|909.

Vistos y resultando: Que por resolución de fecha 30 de Abril próximo pasado el Poder Ejecutivo autorizó se llevaran a cabo ciertas reparaciones en el edificio ocupado por la escuela rural número 31 de Coronado (Departamento de Artigas), de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura;

Atento a que la Dirección de Arquitectura manifiesta que dado el tiempo transcurrido entre la fecha en que se estudió la reforma y la fecha de la autorización de los trabajos, ha contribuído al aumento de los desperfectos en ese viejo edificio y propone, en consecuencia, las siguientes obras nuevas:

1.º Cielorraso de madera en la cocina, 11 metros cuadrados, a $ 3.50	$	38.50
2.º Reconstruir una cercha que está en pésimas condiciones	"	56 —
3.º Tres puertas interiores que existían cuando se estudió la obra y que al iniciarse los trabajos habían desaparecido a $ 26.00 c|u.	"	78 —
4.º Una puerta para un salón, lo mismo que las anteriores	"	32 —

Atento a que la Comisión de Edificios y Bienes Escolares y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal están de acuerdo en que corresponde autorizar la realización de las obras detalladas;

Atento a que el Poder Ejecutivo por resolución de 26 de Febrero próximo pasado en vista de que existe interés escolar en que se lleven a cabo dichos trabajos, dispuso que la suma de doscientos cuatro pesos con cincuenta centésimos, importe de las mencionadas obras se imputen a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encargar al actual contratista de las obras de la escuela rural número 31 de Coronado (Departamento de Artigas), la realización de las obras que en la parte expositiva de esta resolución se detallan, cuyo importe asciende a la cantidad de doscientos cuatro pesos con cincuenta centésimos, imputable a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la referenciada cantidad de $ 204.50 para pago de las mencionadas obras.

3.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI** —JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se autoriza la construcción de un local para la Copa de Leche de la escuela rural número 91 de Colonia.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1931.—Número 3560|928.

Visto el anteproyecto para la construcción de un local para la Copa de Leche de la escuela rural número 91 de Pastoreo (Departamento de Colonia), formulado por la Dirección de Arquitectura a pedido del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, cuyo presupuesto asciende a la suma de cuatrocientos setenta y ocho pesos con sesenta centésimos;

Resultando: Que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 10 de Setiembre de 1928, se asigna la suma de diez mil pesos para dicha escuela;

Resultando: Que por resolución de 9 de Abril próximo pasado se aceptó la propuesta del señor Leonardo Lesci Viera para la construcción de un edificio tipo escuela económica número 11 letra A, que consta de dos salones de clase y casa habitación para la maestra y servicios higiénicos completos, por la suma de nueve mil doscientos noventa y tres pesos con noventa centésimos

Resultando: Que de la partida autorizada de diez mil pesos queda un saldo de $ 286.10, después de descontarse la suma de cien pesos para gastos de inspección y trescientos veinte pesos por concepto de viático para el encargado de vigilancia de dichas obras durante ocho meses;

Atento a que el Poder Ejecutivo en vista de que la Dirección de Arquitectura manifiesta que la construcción del local para la Copa de Leche dotará al edificio de mayor comodidad, ha dispuesto por resolución del 12 del mes en curso que la cantidad que falta para cubrir el importe de dicho local, se impute a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encargar al contratista actual de las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 91 de Pastoreo (Colonia), la construcción del referido local para Copa de Leche por la suma de cuatrocientos sesenta y ocho pesos con sesenta centésimos, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva formulados por la Dirección de Arquitectura

2.° La erogación de la referencia se abonará en la siguiente forma: $ 286.10 con cargo a la suma de diez mil pesos asignada por el plan de 10 de Setiembre de 1928 a la mencionada escuela y el resto, o sea la suma de $ 182.50, a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926, quedando desde ya autorizado el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura dichas cantidades.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** —JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se autorizan obras para locales anexos a la escuela urbana número 9 de Lavalleja

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1931.—Número 3051|928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con los nuevos trabajos a realizarse en el edificio que se construye para la escuela urbana número 9 de Pirarajá, Lavalleja, consistentes en la construcción de una verja frente al terreno que se destinará al jardín y revestimiento de baldosas en los locales para servicios higiénicos y Copa de Leche;

Resultando: Que habiéndose dado vista al Consejo de Enseñanza sobre la ejecución de estos trabajos, esta corporación se expide aconsejando se dejen ellos para mejor oportunidad, en razón de no existir fondos para costearlos, ni ellos son imprescindibles, dado que nada tienen que ver con la estructura del edificio;

Resultando: Que estos trabajos, según la Dirección de Arquitectura, costarían $ 2.326.50 más $ 200.00 para Sobrestante, existiendo las siguientes cantidades, de las obras contratadas para atender las nuevas: de "Imprevistos" $ 800.00 de "Economías" $ 365.00, que forman un total de $ 1.165.00;

Considerando: Que si bien la construcción de la verja y enjardinado puede dejarse para mejor oportunidad, realizando un cerco vivo que pueda llenar transitoriamente las exigencias de aquélla, no sucede lo mismo con las obras de embaldosado de los locales para servicios higiénicos y Copa de Leche, cuya naturaleza especial reclama el embaldosado de los muros hasta la altura conveniente;

Considerando, por lo tanto, que existe conveniencia en autorizar estas últimas obras solamente, que según la Dirección de Arquitectura costarían $ 918.50, aplicando al caso los precios unitarios del contrato; y

Atento a que existen fondos con que atender estas nuevas obras.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para convenir con el contratista actual la realización de las obras de embaldosado en los locales para servicios higiénicos y Copa de Leche en el edificio que se construye para la escuela urbana número 9 de Pirarajá (Departamento de Lavalleja) por la suma de $ 918.50.

2.° Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para disponer de las sumas de $ 800.00 y $ 365.00, que quedaron, respectivamente, de los rubros "Imprevistos" y "Economías" de las obras contratadas para atenderlas, que por esta resolución se autorizan y el sueldo del Sobrestante.

3.° Comuníquese y pase a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JUAN C. MUSSIO FOURNIER.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se adquiere un terreno para asiento de la escuela rural número 88 de Colonia

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1931.—Número 2898|928.

Vistos y resultando: Que por resolución de fecha 23 de Julio de 1928 se aceptó la donación hecha por el señor Bernabé Bidegaray, a la Comisión de Instrucción Primaria de Colonia, de un terreno con una superficie de una hectárea, situado en la 7.ª sección judicial de dicho Departamento con destino a asiento de una escuela en aquella localidad;

Resultando: Que en la precitada resolución se dispuso se gestionase de las autoridades escolares la ampliación del terreno donado, en razón de no responder a las necesidades de la escuela la hectárea cedida;

Resultando: Que se ha obtenido del señor Chá, propietario del terreno contiguo al donado, venda al Estado dos hectáreas señaladas en el plano de fojas 11 por la suma de ciento cincuenta pesos cada una, y se le abone además la cantidad de cien pesos en que estima un pozo semisurgente que existe en el predio, siempre que el Banco Hipotecario conceda la división del gravamen hipotecario que tiene su propiedad;

Resultando: Que el Banco Hipotecario no tiene inconveniente en subdividir el gravamen que pesa sobre las dos hectáreas del terreno de la referencia, a condición de que se le consigne la suma de doscientos cincuenta pesos, importe del préstamo efectivo realizado sobre dicha fracción;

Atento a que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 del corriente mes, en vista de que existe interés escolar en la adquisición de las referidas hectáreas, se dispuso que su importe, que asciende a la suma de cuatrocientos pesos, se impute a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Adquirir del señor Juan Chá las dos hectáreas de terreno de la referencia, señaladas en el plano de fojas 11 con el número 1, para ampliación del terreno que posee por donación del señor Bernabé Bidegaray, la Comisión de Instrucción Primaria de Colonia, con destino a asiento de la escuela rural número 88 de Sarandí, por la suma de ciento cincuenta pesos cada hectárea, más la cantidad de cien pesos por el pozo semisurgente que existe en el predio.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente, como también para poner a disposición de la Escribanía de Gobierno y Hacienda la suma de cuatrocientos pesos, importe de esa adquisición, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° La Escribanía de Gobierno y Hacienda gestionará del Banco Hipotecario la transferencia de las referidas hectáreas, previa la consignación de $ 250.00, importe del mencionado gravamen.

4.° Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración correspondiente a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.— JUAN C. MUSSIO FOURNIER.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

13

Resolución. Se otorga jubilación a doña Gumersinda A. de Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 17 de 1931.—Número 1940|930.

Vista la gestión de doña Gumersinda A. de Martínez, de 48 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Nurse del Hospital Fermín Ferreira, en virtud de encontrarse imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo, contando con 9 años y 6 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por doña Gumersinda A. de Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 325.15.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio R. Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 17 de 1931.—Número 4089|930.

Vista la gestión del señor Antonio R. Martínez a efecto de que de acuerdo con el artículo 18, inciso A) de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como empleado de la Intendencia General del Ejército y la Armada, en virtud de tener 70 años de edad, contando hasta el mes de Setiembre de 1930 con 13 años y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio R. Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 261.00

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don José Avelino Durán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 17 de 1931.—Número 2105|930.

Vista la gestión del señor Andrés Avelino Durán a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de San José, en virtud de tener 65 años de edad y haber cesado en Enero de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 8 años, 10 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Andrés Avelino Durán con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Tomás Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 17 de 1931.—Número 2058|929.

Vista la gestión del señor Tomás Fernández a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex jornalero de la Administración Nacioanl del Puerto, en virtud de tener 73 años de edad y haber cesado en Julio 29 de 1919, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 6 años, 9 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Tomás Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Fermín González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 17 de 1931.—Número 3433|928.

Vista la gestión del señor Fermín González, a efecto de que de acuerdo con el artículo 62 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de San José, en virtud de haber cesado en Diciembre de 1919, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 69 años de edad y 6 años y 6 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por don Fermín González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Teodoro Fleita

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 17 de 1931.—Número 3177|930.

Vista la gestión del señor Teodoro Fleita, de 33 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 18 inciso A) y artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925 se le otorgue jubilación como guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el 31 de Agosto de 1930 con 4 años, 3 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por don Teodoro Fleita con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Cándido Olguin

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 17 de 1931.—Número 1039|930.

Vista la gestión del señor Pedro Cándido Olguin a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex Teniente Alcalde de la 10.ª sección del Departamento de Durazno, en virtud de haber cesado el 18 de Marzo de 1914 por terminación de su mandato, contando con 62 años de edad y 7 años, 6 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por don Pedro Cándido Olguin con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Juan Rivero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 17 de 1931.—Número 2531|930.

Vista la gestión del señor Juan Rivero, de 65 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como Escribiente de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de lo dispuesto por los incisos A) y E) de los artículos 4.º de las leyes citadas, contando hasta el mes de Noviembre de 1930 con 22 años y 11 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Rivero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una signación anual de $ 413.23.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Luis Ribeiro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 17 de 1931.—Número 1764|930.

Vista la gestión del señor Luis Ribeiro, de 42 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Artigas, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Junio de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 17 años, 4 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Luis Ribeiro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 2(2.91.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pase a retiro a don José Romero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 17 de 1931.—Número 3828|930.

Vista la gestión de don José Romero, de 38 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 2 de Enero de 1930 por razones de mejor servicio, contando con 15 años, 2 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José Romero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 218.82.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Alcides Miguel Beunza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 17 de 1931.—Número 4234|930.

Vista la gestión del señor Alcides Miguel Beunza, de 34 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Agosto de 1930 por razones de mejor servicio, contando con 10 años, 11 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Alcides Miguel Beunza con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930 una asignación anual de $ 190.32.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SECRETARIA

Reunión de Comisiones

Montevideo, Marzo 24 de 1931.

Presupuesto —

Asistencia: Patrón, Herrera y Tho Zavalla, Aldama, Arrillaga Safons y Arfusso.

Inasistencia: Melo, Abella Viera, Zanzi, Paglietini, Aguirre, Antía Errandonea, Gutiérrez, Puig y Zavala Muniz.

Obras Públicas —

Asistencia: Barrios Amorín, Pence Bonnet, Bustillo, Rossi, Pedragosa Sierra Gutiérrez.

Inasistencia: Batlle Pacheco (con aviso), Vázquez, Solares y Pintos Curbelo.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 24 de Marzo de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini se reunió hoy, a las quince horas y treinta, en su Salón de Sesiones el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Berreta, García Morales, Brum, Martínez (V. M.), Cortinas, Caviglia y Lussich, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

El señor Consejero doctor Carlos María Sorín solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Presidencia de la República remite mensaje relacionado con el problema de la desocupación obrera en el país, ofreciendo, a la vez, su concurso para llevar a la práctica un plan de emergencia como el que sugiere, susceptible de ser aplicado de inmediato, por el que se crea el "Mercado del Trabajo".

—Al Ministerio de Industrias.

2—La misma Presidencia acusa recibo del mensaje, fechado el 1.o del corriente, por el que se le comunicó la integración del Consejo Nacional por el período 1931-1937, con los señores Consejeros, Presidente Ingeniero Juan P. Fabini, Vicepresidente don Tomás Berreta y doctor Alfredo García Morales.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—La referida Presidencia transcribe el decreto que ha dictado, por el que se establece el horario de invierno en las oficinas de su dependencia.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

4—La citada Presidencia acusa recibo del mensaje por el que, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 15 del artículo 79 de la Constitución, se propuso la terna de candidatos para proveer los cargos de Jefe de Policía en los Departamentos del litoral e interior.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

5—La misma Presidencia comunica el nombramiento de Jefes de Policía para los Departamentos del interior.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

6—El Concejo de Administración de Montevideo solicita que, como medida de conjurar la crisis que provoca la actual desocupación obrera en toda la República, se activen las obras públicas que se tengan en proyecto o en vías de realización y hace saber, a la vez, las medidas que ha tomado tendientes al mismo fin, en lo que se refiere a su jurisdicción.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

7—El Concejo Auxiliar de Cerrillos solicita la construcción de un ramal de carretera que partiendo de la que actualmente se construye del Paso de Buxareo a Belastiqui continue por las calles General Tajes, Artigas, Culta y Baltar Vargas, que circundan la plaza de ese pueblo.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

8—Horacio Zamora Ipar, Subreceptor de Melo, reclama del nombramiento del señor Agustín Oxandabarat para desempeñar el cargo de Alcaide de la División Receptorías.

—Al Ministerio de Hacienda.

9—El Centro Comercial e Industrial de Artigas manifiesta que comparte el pedido formulado por la Asociación Comercial del Uruguay en su nota de fecha 7 del mes en curso, con respecto a la conveniencia de adoptar medidas de previsión social contra la entrada al país de personas que considera indeseables.

—Al Ministerio de Industrias.

10—La Comisión de Fomento Rural de Rosario y Colla pide la modificación del artículo 9.o del Reglamento para la extirpación del carbuncio.

—Al Ministerio de Industrias.

11—Varios Diputados de la Asamblea Representativa de Río Negro solicitan que el Consejo Nacional apele del decreto del Concejo Departamental de Administración, sancionado el 27 de Febrero último, disponiendo la adquisición de un motor para la Usina Eléctrica Municipal por considerar que se ha violado el inciso 2.o del artículo 19 de la ley de Gobiernos Locales.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

12—Frizzera y Parada solicitan se reconsidere la resolución por la que se le denegó el registro de la marca "Envase" que habían gestionado.

—Al Ministerio de Industrias.

13—El Club Remeros de Paysandú solicita el apoyo financiero del Consejo Nacional, a objeto de poder realizar en aguas del puerto local las regatas nacionales del litoral.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

14—El Concejo Auxiliar de Dolores llama la atención sobre la prolongada paralización que sufren las obras de construcción del pozo semisurgente de esa ciudad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

15—La Alta Corte de Justicia remite, a los fines que se juzgue oportuno, los antecedentes que adjunta, formados con motivo de cobro de impuestos y multas en el Departamento de Soriano, a don Luciano Alza y otros.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

16—La Federación de Empleados y Obreros de la Nación adhiere al pedido formulado por el personal de Vigilantes suplentes de bahía, en el sentido de que se les tenga en cuenta para la provisión de vacantes en la Dirección General de Aduanas, así como para que se les incluyan en el Presupuesto General de Gastos.

—Al Ministerio de Hacienda.

17—Juan H. Modernell, portero del Registro de Estado Civil, reclama del nombramiento de don Julio César Piñeyrua para desempeñar el cargo de sereno en dicha repartición.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

18—El Concejo de Administración de Salto destaca la conveniencia de que se active el despacho del asunto relacionado con la instalación de cañerías en la calle Sarandí de esa ciudad, en virtud de haberse tenido que paralizar las obras de pavimentación que se venían realizando en esa vía de tránsito, como consecuencia de la demora que señala.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

19—El personal del dragado del puerto solicita se reconsidere la resolución por la que se dispuso que los obreros que trabajaran durante la Semana de Turismo recibirían como retribución extraordinaria el 50 o|o de sus jornales y no el 100 o|o, como, a su juicio, les corresponde.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Acuerdo de Hacienda

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda entró a Sala el titular de esa Cartera doctor Javier Mendivil.

Después de dar explicaciones el señor Ministro a propósito de distintos asuntos de la relación, que le fueron requeridas por los señores Consejeros, se aprobaron 50 resoluciones.

Se efectuaron los siguientes nombramientos: para ocupar el cargo de Jefe de Sección de Impuestos Internos de Administración de Rentas, al Auxiliar 1.o Arturo S. Romero, quien deberá rendir previamente una prueba de competencia; se designó Oficial 3.o de la División Receptorías al Oficial 3.o Juan Arístides Castagno; se designó Subinspector de 4.a clase de la Dirección de Impuestos Internos al señor Arturo Casulio; ídem marineros de la División Receptorías de la Aduana, a los señores Angel Grande y Enrique Etchevarría; ídem 2.o Jefe de Sección de la Dirección General de Impuestos Internos al señor Domingo Masa, efectuándose promociones, y para Subinspector de 2.a clase de la misma Dirección, se designó al señor Horacio Mastropaolo y las promociones correspondientes.

El señor Ministro propuso una resolución para que en los casos en que los fondos recaudados por concepto de Capatacías no ofrezcan margen suficientes para abonar los sueldos y jornales del personal respectivo, las Receptorías tomarán provisoriamente de la recaudación de Rentas Generales las cantidades necesarias a ese fin, dando cuenta a la Aduana y ésta al Ministerio, a los efectos del reintegro correspondiente. El señor Consejero García Morales, manifestó su discrepancia con el régimen propuesto, que sería volver a la corruptela anterior que permitía a las oficinas recaudadoras efectuar pagos directamente, y luego de manifestar el Ministro, a requerimiento del citado Consejero, que no existe ninguna oficina recaudadora que esté en dicho caso, el Consejero preindicado, insistió en la necesidad de no alterar esa buena regla administrativa ni aun por excepción y de escasa importancia, como se propone. Se produjo una breve deliberación en que intervinieron varios señores Consejeros y el Ministro, indicándose diversas soluciones viables, entre ellas una consistente en adelantar a las Capatacías cuyos proventos no alcanzaran para el pago del personal, el importe de un mes, que luego sería reintegrado del producido global de los

mismos. El Ministro quedó en estudiar ésta y otras sugestiones concretadas para proponer una resolución definitiva en un acuerdo próximo.

El Consejero doctor Martínez observó el asunto número 22 dándose autorización a la Oficina de Crédito Público para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de folletos de deuda pública correspondientes al año pasado, por considerar inconveniente la imputación propuesta, que se hace con cargo a "Eventuales" del Ministerio de Hacienda. Agregó dicho Consejero que tratándose de un gasto permanente y teniendo aquella repartición partida fija para ello, debía ceñirse a su presupuesto.

Compartido este parecer se resolvió retirar dicho asunto, encomendándose al Ministerio recabe un estado de la Oficina de Crédito, especificándose detalladamente la inversión de aquella partida. Por idénticas razones, también se aplazó la autorización a la misma oficina, para confeccionar 16 libros con cargo a "Eventuales" de Hacienda.

El señor Consejo Martínez dijo que continuamente venían al acuerdo numerosos expedientes de reintegros aduaneros por haberse padecido error en las liquidaciones, y cobrado en demasía. En esta sesión vienen 17 asuntos. Además no llegan a conocimiento del Consejo las devoluciones que correspondan hacerse a favor del Estado. Considerando anormal tan excesivo número de equivocaciones, indicó la conveniencia de recabar un informe de la Dirección General de Aduanas para buscar la forma de evitarlas. El señor Consejero Lussich manifestó que en distintas oportunidades él había llamado la atención del Consejo a este respecto y, entonces, hizo indicación que fué aceptada, en sentido de que se diera la mayor publicidad posible, a estas resoluciones mandando devolver excesos a fin de obtener por vía indirecta un mayor contralor. Finalmente, por indicación del doctor García Morales, se resolvió que el señor Ministro exhorte a las autoridades aduaneras a adoptar las medidas que crea necesarias para que se eviten en lo posible los errores frecuentes en la liquidación de los despachos aduaneros.

El asunto número 41 por el que se proponía la designación de Agente de 1.a clase de Timbres y Papel Sellado de la Capital, del señor Italo Cassaretto y otras promociones, dió lugar a que el señor Consejero Martínez observara el nombramiento, por considerar más fundados los derechos para el cargo que ostenta la Agente señorita María Maggiolo, pues si bien la recaudación de su oficina es inferior a la del propuesto, lo que debe ser atribuído a la ubicación desventajosa de su oficina, que está en un parajo apartado del centro de la ciudad, cuenta en su favor con ocho años más de antigüedad. Alrededor de este nombramiento se produjo un cambio general de ideas, explicando el señor Ministro el criterio que ha predominado en estos nombramientos y después de referirse a la necesidad de instalar una agencia de 1.a clase en un radio central, para cubrir el alejamiento de la Dirección de Impuestos Directos, que ocupará en breve su nuevo edificio, se resolvió dejar en suspenso la promoción y reservar la vacante para un Agente de 2.a clase, que se avenga a instalarse en la zona central que se señalará, siempre dándose preferencia al que reuna asimismo, mayor antigüedad en el cargo y mayor producido en la venta de sellos y timbres.

Se resolvió disponer la instrucción de un sumario administrativo en la División de Estadística de Comercio Exterior de la Dirección General de Aduanas, con motivo de irregularidades graves comprobadas en el libro de asistencia en el personal de dicha repartición.

Al aprobarse el asunto número 49 por el que se designa Subinspector de 2.a clase de la Dirección de Impuestos Internos a Horacio Mastropaolo, y se efectúan promociones, el doctor Caviglia dejó constancia de que tenía entendido que para dichos cargos iba a ser propuesto el señor Miguel F. Etchebarne, expresando por su parte el señor Ministro que no tenía noticias de que se hubieran realizado gestiones en tal sentido.

Se aceptó, también el asunto número 50 dejando sin efecto la designación de don Gaspar Pérez para Oficial 3.o de Aduana, nombrando en su lugar a don Antonio Izquierdo, que cuenta con mayor antigüedad en la repartición.

A propósito de este asunto, varios señores Consejeros llamaron la atención acerca de las faltas reiteradas de asistencia del empleado don Rafael J. Delfino, acordándose considerar todos los antecedentes respectivos en el próximo acuerdo de esta Cartera.

Considerada la nota de las Usinas Eléctricas del Estado contraria al seguro de su personal contra accidentes del trabajo, por entender que esos casos se hallan previstos con el régimen de licencias y asistencia médica que ha establecido, el doctor García Morales, después de sustentar ideas concordantes con el criterio expuesto por aquel organismo autónomo, indicó la conveniencia de que se solicitase la opinión del Fiscal de Corte, antes de adoptarse una resolución con carácter definitivo. Los argumentos del doctor García Morales fueron rebatidos por el doctor Caviglia quien expresó que no debía confundirse el derechos de indemnización por accidentes del trabajo, con el que acuerda la ley de Jubilaciones, cuyos servicios se atienden con la contribución del Estado y de los empleados administrativos. Sostuvo que no debía sorprender el hecho de que la jubilación se acumulase a la indemnización, en casos de accidentes que imposibilitan para el trabajo, pues no debe olvidarse que esos percances cortan la carrera de un funcionario que, con el transcurso de los años, pudo obtener una retribución mucho mayor. Agregó que el procedimiento seguido por la usina perjudica a los demás organismos industriales, por cuanto el alejamiento de una institución de tal importancia influye en la fijación del monto de las primas. Aparte de ello, la ley de accidentes tutela mejor la situación de la familia como ha podido comprobarse recientemente el fallecimiento del señor Hernández, que prestaba servicios en la Usina Eléctrica. Tras otras consideraciones, se aplazó el asunto a efecto de pasarlo a estudio del Fiscal de Corte

---

Tratados los antecedentes que se relacionan con la provisión del cargo de 2.o Contador de la Nación, el doctor Brum recordó que las disposiciones referentes a la antigüedad de cinco años en el cargo inmediato inferior, tuvo su origen en el proyecto del señor Cosio que, según se dijo posteriormente en la Cámara de Representantes, respondía al deseo de contemplar la situación de los funcionarios públicos. Poco tiempo después de sancionada esa ley, el cargo de Inspector General de Hacienda fué provisto, a propuesta del propio señor Cosio, con el señor Amadeo Almada y lo mismo sucedió con la designación del señor Leopoldo Hughes para Inspector General de Bancos y Sociedades Anónimas. Estos antecedentes demuestran que el autor del proyecto tenía un criterio elástico y amplio en esa materia. Cuando el Consejo aceptó el decreto sobre ascensos propuesto en Mayo de 1929 por el doctor Caviglia, exceptuó de sus disposiciones la provisión directa del cargo de 2.o Contador de la Nación. Sin embargo, entiende que no deben excluirse a funcionarios que prestan servicios en la misma oficina y que han demostrado competencia para el desempeño de las nuevos cometidos, cosa que también tuvo en cuenta el Consejo al disponer que el referido cargo se llenase por concurso de antigüedad y méritos entre los empleados de la oficina que están en situación y condiciones de desempeñarlo. Respecto a la situación del señor Baethgen sostuvo que estaba de acuerdo con el criterio que prevaleció en el Consejo al nombrarse Inspector de Hacienda al señor Carenzi Gallesi, aparte de que aquel funcionario sólo le falta un mes para encontrarse en igualdad de condiciones con los demás empleados que aspiran a ocupar esa vacante. Por tanto sostiene que debe mantenerse la fórmula del concurso y si no efectuar directamente el nombramiento, tomando como base la antigüedad.

El doctor García Morales sostuvo que un nuevo estudio de todos los antecedentes relacionados con este asunto, mantiene su criterio acerca de la exigencia de los cinco años del aspirante en el cargo inmediato inferior, agregando que el concurso debe hacerse entre quienes cuenten con mayor antigüedad. Dijo, además, que no compartía los argumentos formulados en su escrito por la Asociación de Contadores al sostener que el puesto inmediato inferior es el de 3.er Contador, porque ese cargo no ha sido provisto y en consecuencia debe darse por eliminado.

Por su parte, el doctor Lussich expresó que este cargo podía proveerse directamente con personas extrañas a la oficina, siempre que reuniesen condiciones excepcionales, porque se trata de un puesto que abre las puertas para desempeñar posteriormente las funciones de Contador General de la Nación. De acuerdo con estas ideas, se pronunció antes a favor del concurso y ahora confirma su voto en tal sentido.

Finalmente se mantuvo la referida resolución, con los votos de los señores Brum, Victoriano Martínez, Berreta, Lussich, García Morales y el Presidente señor Fabini. El doctor Caviglia dejó constancia de su opinión contraria a esta resolución.

Se aprobaron 69 resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones, pensiones y retiros.

A propuesta del señor Ministro, se resolvió llamar a licitación para la ejecución de las obras complementarias que reclama el nuevo edificio de la Dirección General de Aduana.

Conforme a lo resuelto en sesiones anteriores, se firmó el mensaje y proyecto de ley a dirigirse a la Asamblea General modificando el artículo 6.o de la ley de 18 de Octubre de 1928 en el sentido de que el pronunciamiento de la Comisión Asesora de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, en los casos de reconocimiento de servicios, se efectúe por dos tercios de votos.

El doctor Brum recordó que en sesiones anteriores se había aprobado la proposición formulada por el señor Ministro de Obras Públicas en el sentido de que durante la semana de turismo continúen los trabajos de dragado frente a los terrenos que se destinan a la construcción del edificio del Frigorífico Nacional, acordándose a los obreros una bonificación del 50 o|o. Como sobre la materia existe un decreto, que contempla mejor la situación de esos trabajadores, propuso y fué aceptado que este asunto vuelva a tratarse en el próximo acuerdo de esa Cartera.

El señor Consejero Berreta expresó que asistió en compañía del representante nacional Sr. Alberto Macció, que integra la Comisión Parlamentaria de Trabajo y Previsión Social, y del Director de la Oficina Nacional del Trabajo, doctor César Charlone, a una numerosa asamblea de obreros que operan en las barracas de carbón y sal, que en crecida delegación, hace pocos días, visitaron en la sede del Consejo Nacional a su Presidente señor ingeniero Fabini y al Consejero que habla, a objeto de interesarlos por la sanción de un proyecto en poder de la Secretaría de Industrias a cargo del doctor Castillo, proyecto que contempla las legítimas aspiraciones de los citados obreros y ampara, además, a los estibadores de los frigoríficos, de la Oficina de Bahía, a los expresados de las barracas de carbón y sal, tripulantes de las lanchas auxiliares y en general a los obreros que intervienen en las cargas y descargas.

En la asamblea que hago referencia, prosigue el Consejero Berreta, y a la cual no le fué dado asistir al señor Ministro de Industrias, por tener que ausentarse de Montevideo con una representación del Consejo, se exteriorizaron opiniones concordes con las finalidades de verdadera justicia social que establece el proyecto que motiva, primero la visita de la delegación a que me he referido y, luego la numerosa asamblea a la cual asistí. Consecuente, pues, continuó el Consejero Berreta, con las opiniones vertidas en la citada asamblea que trasuntan una legítima aspiración a un salario más humano, contemplando en la iniciativa recordada, es que propone que se solicite del señor Ministro de Industrias el repartido del aludido proyecto, a fin de que pueda ser considerado en el próximo acuerdo de la citada cartera.

El Consejero Berreta manifiesta que es del dominio público el loable empeño del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, de proveer de luz y fuerza motriz, desde Montevideo, con líneas de alta tensión.

Estas líneas se denominan "Central" y "Centenario"; la primera tendrá como punto terminal las ciudades de Florida y San José y la segunda por ahora la localidad de Casupá, la misma que proveería de luz y fuerza motriz a distintas localidades del vecino Departamento de Canelones.

El Consejero Berreta, bien compenetrado del esfuerzo que significa la obra que con tanto empeño viene desarrollando el nombrado instituto industrial del Estado, propone que se exhorte al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado a estudiar desde ya la provisión del servicio de luz y fuerza motriz, a todo lo largo de las carreteras construídas y en construcción. Así por ejemplo, las carreteras conocidas por El Colorado que está bordeada de granjas, bodegas, comercios, etc., hasta Cerrillos, sirviendo las localidades de Brujas Chicas y Brujas Grandes, prosiguiendo por la carretera llamada Belastiquí, a todo lo largo de las carreteras, San José, Florida, con servicio en el empalme de las mismas carreteras, Paso de Pache, Mendoza, etc. De la ciudad de Canelones con un ramal proveer de luz a lo largo de la carretera a Aguas Corrientes, importante núcleo, éste, de población obrera. Desde Toledo, punto de arranque del camino de las Instrucciones, hacia el poblado del mismo nombre, Totoral, poblado conocido por de Gabino Hernández, Pedrera. San Jacinto, Tala y los consiguientes ramales; Bolívar, Fray Marcos y Casupá. Idem, Idem Sauce. Matasiete, Santa Rosa. San Bautista, Castellanos, San Ramón, Chamizo. Idem, ídem, Punta de Rieles, por la carretera a Maldonado, Cosa de Toledo, Piedritas, Frasquito, Parque de Pando, Empalme Olmos, Tahonitas, Atlántida, Soca, La Floresta y demás playas servidas por la citada carretera. Idem, ídem prolongación de la de Mendoza, cuchillas de Pereyra, Coquitos, Canelón Chico, Charlone, Casinas, poblado de Murialdo, Cecilia, Orzi, San Antonio, Colorado, etc., hasta el empalme con la carretera a San Ramón.

Es sabido que en donde más se opera la subdivisión de la propiedad con la consiguiente formación de nuevas industrias, talleres, granjas, bodegas, comercios, lecherías y cabañas, etc., etc., es en los Departamentos servidos por magníficas arterias, por ejemplo, Norte, Este y Oeste de Montevideo; Canelones, Florida, al Sur, San José, Lavalleja y Maldonado. Todo este esfuerzo individual, prosigue el Consejero Berreta, debe ser necesariamente estimulado por el Estado, que, ya ha construído carreteras, pero que debe también completar su elevada misión social ofreciendo más bienestar, a los esforzados pobladores de tierra adentro.

Felizmente, para el país, pertenece al Estado el dominio de la fuerza motriz y de la luz eléctrica; energía y luz que es menester llevar sin vacilaciones y sin más pérdida de tiempo, al mayor número de los pobladores del campo.

La nacionalización definitiva de las usinas eléctricas por el Estado, nunca bastante ponderada, data apenas de 18 años, fué su autor el preclaro estadista don José Batlle y Ordóñez, quien tenía como suprema aspiración proveer de luz y calor a todos los centros poblados de la República y zonas rurales. Se va cumpliendo ese noble propósito. Más de sesenta núcleos de población, ciudades, villas y pueblos y aún zonas rurales, poseen ya y en tan reducido espacio de tiempo, ese magnífico servicio. Sería injusto, si no expresara que a esta obra han colaborado esforzados compatriotas y que el actual Directorio está igualmente como ya expresé empeñado en el firme propósito de ampliar los servicios aludidos, compenetrado que nuestra gran riqueza [illegible] viene de la campaña y que ésta hay que hacerla también grata a sus pobladores.

Pero, estas instalaciones, deben hacerse en términos que no signifiquen un sacrificio, para los vecinos, deben ser financiadas a largos plazos y a cubrirse, a ser posible, con los mismos servicios.

Para terminar considero que en la descripción de las carreteras, a construirse, demás está decir que debe ser incluída la de Colonia y sus ramales, llamados a servir importantes núcleos de población y progresistas regiones de producción agraria.

Finalmente solicito se transmita este anhelo al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado que como he recordado, lo se inspirado en los más elevados propósitos de progreso y bienestar del país.

Se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se archivan obrados de una denuncia contra un Subcomisario de la 10.a sección de Rocha.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 19 de 1931.—Número 921|930.

Vista la presente información sumaria mandada instruir con motivo de la denuncia formulada por el señor Oribe Olid contra el Subcomisario de la 10.a sección de Rocha, don Manuel Riestra, imputándole haber infligido castigos corporales a Julián Juvelino Balduvieso..

Resultando: Que Julián Juvelino Balduvieso declara: que el 19 de Mayo pasado fué detenido en la 10.a sección por un guardia civil, a quien no conoce, y conducido a la comisaría desde la casa de don Oribe Olid, por estar acusado no sabe por quien, de haber "cerdiado" un caballo propiedad de Marcos Motta Nin; que en la comisaría fué puesto de plantón con las piernas y brazos separados, y que mientras el guardia civil Silva le hacía separar las piernas, le daba puntapies en los tobillos; que ésto lo hizo el nombrado agente por orden del Subcomisario Manuel Riestra, por haberlo oído el declarante; que después el Subcomisario Riestra le dió un golpe de puño en la cabeza derribándolo al suelo y ordenándole al guardia civil Silva lo castigara con un rebenque, que tenía en la mano, lo que hizo el referido agente aplicándole unos cincuenta azotes por todo el cuerpo; que a las 23 horas, después que Arsenio Marín, que también se hallaba preso, declaró ser el autor de la "cerdiada" lo hicieron retirar del plantón pasándolo a una pieza donde quedó hasta el otro día a las 15 horas, en que fué puesto en libertad; que cuando fué castigado en la Comisaría, había tres o cuatro guardias civiles más que no tuvieron intervención alguna en los castigos; que cuando el declarante era castigado por el guardia civil el Subcomisario Riestra le decía "que confesara o lo matarían a palos";

Resultando: Que el guardia civil Atanasio Silva declara: "que conoce a Balduvieso por ser vecino de la sección, y que no le aplicó castigos corporales; que la tarde que llegó a la Comisaría le pidió licencia al Escribiente Braulio González para irse a cenar a su casa, la que le fué concedida, regresando al día siguiente; que cuando se produjo su regreso se hallaban en la comisaría el Subcomisario Riestra, Escribiente González y guardia civil Erlindo Rodríguez, Trifón J. González y Casiamo Benencio; que no vió ni sabe que el Subcomisario Riestra haya castigado a Balduvieso; Que el Escribiente Braulio González declara que Balduvieso registró entrada en la comisaría el 19 de Mayo y que no vió que lo castigaran o maltrataran; que autorizó a las 18 horas a cenar a su casa, y que éste regresó al otro día de mañana; que no le transmitió a Balduvieso la orden de libertad porque éste no se hallaba en calidad de preso, y que se retiró el nombrado Balduvieso el día 20 de Mayo a las 10 horas. Que los guardias civiles Erlindo Rodríguez y Trifón González declaran: que Balduvieso estuvo preso en la comisaría y que no vieron que nadie lo maltratara en forma alguna.

Que el guardia civil Casiano Benencio declara: que invitó a Balduvieso por orden del Subcomisario Riestra a concu-

rrir a la comisaría, y que a aquél lo encontró en campos del señor Oribe Olid; Qué no vió que nadie maltratara al preso, y que éste permaneció en la comisaría hasta el otro día;

Que el Comisario Alvaro Techera declara que fué enterado telefónicamente por el Subcomisario Riestra, desde la subcomisaría del pueblo Velázquez, que el día 19 de Mayo se había invitado a concurrir a la Oficina a Balduvieso, a fin de hacerle algunas averiguaciones referentes a una denuncia formulada el día anterior por el señor Marcos Motta Niz, y que no sabe el tiempo que permaneció Balduvieso en la comisaría ni tampoco que haya sido castigado;

Que el Subcomisario Manuel Riestra declara: que conoce a Balduvieso y que el 19 de Mayo llegó el nombrado a la comisaría por haber sido invitado por el guardia civil Benencio, a fin de hacer una averiguación como consecuencia de una acusación que le hiciera Arsenio Marín, de haber sido acompañado por aquél cuando rabonara un caballo de Motta Niz; Que no le aplicó castigo alguno, ni vió que nadie lo hiciera, ni le ordenó tampoco al guardia civil; Que el nombrado agente siendo las 19 horas pidió autorización para ir a cenar a su casa, que dista trescientos metros de la comisaría, la que le fué concedida por intermedio del Escribiente González, regresando Silva al otro día al amanecer; Que Balduvieso se retiró de la comisaría el 20 de Mayo a las 10 horas y que permaneció hasta esa hora por haberlo solicitado, pues como vivía a cinco kilómetros de la comisaría prefirió pernoctar en ella; Que no registró entrada en la comisaría por no haber ido en calidad de preso; Que lo ha sorprendido sobremanera la actitud de Balduvieso, pues a pesar de tratarse de un humilde moreno, le guardó toda clase de consideración;

Resultando: Que examinado Julián Balduvieso por el Médico de Servicio Público, doctor Domingo López, este facultativo certificó haber comprobado en el cuerpo de aquél "una equimosis alargada de doce centímetros de largo por una de ancho en la región dorsal izquierda, equimosis en el hombro izquierdo y equimosis en el muslo derecho, lesiones de carácter leve que curarán en quince días, pero que no privan el trabajo en ningún momento, lesiones causadas al parecer con un objeto flexible usado como látigo";

Considerando: Que aun cuando las comprobaciones contenidas en el certificado médico constituyen un indicio de la veracidad de los hechos denunciados, no tienen fuerza de convicción suficiente para atribuir a los empleados denunciados que hayan sido ellos precisamente quienes produjeron esas lesiones, tanto más cuanto no surge de los demás elementos de convicción de que se dispone ningún indicio corroborante que permita llegar a una conclusión satisfactoria al respecto,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos obrados.

2.o Que se comunique y publique — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

Resolución. Se declara cesante un Comisario de la 9.a sección de Durazno, se apercibe a otros Comisarios y se da de baja a un guardia civil del mismo Departamento.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 19 de 1931. — Número 2766|931.

Vista la presente información sumaria instruída a la policía del Departamento de Durazno con motivo de las denuncias formuladas imputándole intervención indebida en política, en ocasión de las elecciones realizadas el día 30 de Noviembre próximo pasado;

Atento a la relación que de las resultancias de autos contiene el precedente informe del señor funcionario sumariante, que se da por reproducida por ajustarse a las diligencias sumariales practicadas;

Considerando: Que con excepción de los casos que se examinarán a continuación, la prueba de autos sobre intervención en política de los funcionarios acusados está constituida por meros indicios, consistentes en declaraciones aisladas de ciudadanos que manifiestan haber sido invitados para votar determinada lista partidaria, agregando haber ocurrido el hecho a solas, es decir, sin testigos presenciales, y la veracidad de cuyas declaraciones es negada por los empleados acusados;

Que aun cuando esa clase de indicios, en determinadas circunstancias puede por el número de las declaraciones acusatorias contra determinados funcionarios y la solvencia moral de los deponentes, llegar a constituir suficiente prueba sobre los hechos imputados, los indicios de autos no permiten formar convicción sobre el grado de fundamento de las denuncias formuladas. No sólo no suman en general, más de tres o cuatro testigos los que acusan a determinado empleado de haberlos invitado a votar de acuerdo con sus inclinaciones políticas, sino que por lo difícil de comprobar su responsabilidad moral, no es posible formar convicción respecto a la veracidad de sus dichos. Por otra parte, sería imprudente aceptar sin reservar esas declaraciones prestadas en circunstancias especiales, en que el apasionamiento y el interés políticos suelen desviar la recta conducta moral de los ciudadanos, y producir ofuscaciones que inhabilitan para una ponderada apreciación de los hechos, aún descartando el propósito mezquino que pueda mover a esos denunciantes de perjudicar a un empleado policial ejerciendo un acto de venganza por supuestos agravios, a que por su propia índole expone el desempeño de la función policial. Tan es así, que, en varios casos, llamadas a declarar en esta información, personas que habían expuesto a los denunciantes imputaciones a la policía, siendo presentados como testigos de cargo, no sólo negaron la veracidad de esas imputaciones, sino que hasta se declararon extrañadas de que se les atribuyeran manifestaciones que afirmaban no haber hecho a nadie;

Que tampoco han sido probadas otras irregularidades de que fué acusada la policía, pudiendo advertirse que la denuncia respondía únicamente a la prevención que la inclinación política supuesta a los empleados acusados suscitaba en el ánimo de los denunciantes;

Que el celo con que la Presidencia de la República ejerce su potestad disciplinaria no puede de ninguna manera llegar a la injusticia para apreciar la conducta de sus subordinados, que implicaría juzgarla por presunciones de fuerza insuficiente para formarle convicción, aún tratándose de imputaciones de irregularidades que tiene vivo interés en reprimir en caso de ser debidamente comprobados, consecuente con las normas invariables de su gestión administrativa, con la sinceridad de sus declaraciones públicas y con las prevenciones hechas al personal policial sobre su deber de prescindencia en materia política;

Considerando: Que, en cambio, de lo actuado surge la convicción de que el Comisario de la 9.a sección, Dalmiro Tío Rivas, intervino e influyó sobre el ánimo del personal a sus órdenes para que votaran determinada lista partidaria, según así lo declara la casi totalidad de ese personal, y que empleó algunos subalternos en tareas de índole política, lo que corrobora el guardia civil Deolindo Sosa, quien declara que hizo trabajos políticos a favor de su superior, lo que los testigos citados por él, en su declaración, confirman en un todo;

Considerando: Que está igualmente probado que el Comisario de la 7.a sección, Domingo J. Montero, autorizó que fuera depositada en el local de la Comisaría, la noche antes del día de las elecciones, una res carneada en campos del señor Servando Eiralde, con destino a un campamento de concentración de ciudadanos riveristas, manifestando en sus descargos que concedió esa autorización por hallarse lloviendo, circunstancia probada en autos, y sin conocer el destino que se le daría a esa res, lo que no puede aceptarse como ajustado a la verdad por ser inverosímil; que, por otra parte, existen indicios de que dos guardas civiles del personal a sus órdenes, ayudaron a carnear la res, que si bien no constituye suficiente prueba sobre este hecho, permiten por lo menos, formar convicción de que ese funcionario no desconocía el destino que se le daría a esa carne;

Que si bien la autorización del Comisario Montero no puede en sí estimarse como un acto de intervención en política, teniéndose presente el deber que tiene la policía de prestar a los vecinos la asistencia que dentro de sus medios le sea posible, ese funcionario debió evitar que su conducta pudiera ser fundadamente interpretada como respondiendo al propósito de cooperar a los preparativos eleccionarios de determinada fracción política, en contravención a las órdenes terminantes impartidas por la Presidencia de la República sobre la conducta prescindente que el personal policial debía observar en ocasión del acto eleccionario;

Considerando: Que el mismo criterio cabe aplicar al caso del Comisario Cárderes, quien para regresar a su sección después de haber votado en la ciudad, utilizó un camión adornado con banderas coloradas y ocupado por ciudadanos que vivaban a determinado partido político, en que tampoco puede imputársele a ese funcionario por ese solo hecho haber intervenido en política, si bien cabe observársele que haya procedido con falta de prudencia, dando lugar a suspicacias lesivas al prestigio de su investidura;

Considerando: Que aun cuando no existe en autos ningún elemento de convicción en el sentido de que haya sido propósito del Comisario Faggiani impedir que el guardia civil Isidro Berrueta pudiera votar, desprendiéndose, en cambio, de autos, que lo ocurrido se debió principalmente al escaso personal de que disponía la Comisaría para atender los distintos servicios a que obligaba el acto eleccionario, dicho funcionario debió ser más previsor y adoptar las medidas necesarias para evitar que ningún subalterno pudiera ser privado por razones de servicio de ejercer su derecho al voto;

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario rural de la 9.a sección del Departamento de Durazno, don Dalmiro Tío Rivas.

2.o Apercibir a los Comisarios del mismo Departamento, don Domingo J. Montero, don Aníbal Faggiano y don Juan Grégorio Garderes.

3.o Que la Jefatura de Policía proceda a dar de baja al guardia civil de la 9.a sección, Deolindo Sosa.

4.o Que se comunique, publique, anote en las respectivas fojas de servicios y se archive. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

Resolución. Se da de baja un Suboficial de la 7.a sección de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Número 2406|1930.

Vista la información sumaria instruída con motivo de una nota elevada a la Jefatura de Policía de Canelones, por el Comisario de la 7.a sección don Ignacio Bonifacio Montoro dando cuenta de la insubordinación del Suboficial supernumerario Arístides Espinosa;

Resultando: Que en la referida comunicación el Comisario Montoro establece: que el día 9 de Octubre, hallándose en su despacho, oyó que alguien hablaba por teléfono en voz alta, dando fuertes golpes en el aparato, por cuya causa se dirigió al Cuerpo de Guardia para inquirir lo que ocurría, encontrando al Suboficial Espinosa, quien blasfemando pretendía romper el aparato telefónico, y al preguntarle qué era lo que pasaba, le contestó que la Sucursal no quería atenderlo, y que por tal causa le daba ganas de romper el teléfono; que al aconsejarle que no hiciera tal cosa, el Suboficial se insolentó, ordenándole entonces al Subcomisario Silvio Nicoletti que desarmara a Espinosa y lo pasara arrestado a la cuadra, mandato que desacató, y dirigiéndose al despacho del Comisario, encarándose con éste le dijo que le tenía que hablar, y al serle observado que debía guardar la debida compostura, lo atacó pretendiendo extraer un revólver de un bolsillo, lo que no logró por haberlo abrazado de atrás el Sargento Juan Corrales, pudiendo ser desarmado y conducido al calabozo a viva fuerza, teniendo que intervenir el Subcomisario Nicoletti, Sargento Corrales y guardia civil Francisco Montiel, habiendo resultado con lesiones el Comisario y el Sargento, destrozándole a este último la casaquilla. Que de la conducta del Suboficial Espinosa se le quejaron al Comisario las empleadas de la Compañía;

Resultando: Que el Suboficial Arístides Espinosa declara: que encontrándose el 9 de Octubre en la Guardia, pidió una comunicación telefónica, y como ésta demorara en ser atendida llamó nuevamente levantando algo la voz, hecho éste que el Comisario interpretó mal observándolo duramente, recibiendo después por intermedio del Subcomisario Nicoletti orden de guardar arresto; qué al querer explicar al Comisario Montoro que no había existido mala voluntad de su parte fué abrazado por el Sargento Corrales, el que ayudado por el Comisario y Subcomisario lo recluyeron en un calabozo, hasta que horas más tarde regresó el Comisario y el Sargento y lo castigaron brutalmente a golpes de puño y con un látigo, y que unas lesiones que presenta eran consecuencias de esos golpes; que habiéndose quejado al Juez de Paz de las lesiones, éste dispuso que lo reconociese el médico de servicio público; que el Subcomisario Nicoletti no le dió la orden de guardar arresto y que la noche del incidente "no tenía revólver y que nunca usó durante prestó servicio en la comisaría"; que al pedir la comunicación telefónica no golpeó el aparato ni insultó a la telefonista y que quiere dejar constancia que el atentado que se cometió con él, se debe a que el Comisario Montoro se encontraba enemistado con el declarante a raíz de un procedimiento que hiciera con un amigo de nombre José Pisard, y que de este hecho había enterado al encargado del despacho de la Jefatura Capitán Insiburo;

Resultando: que el Subcomisario Silvio Nicoletti, Sargento Juan Corrales y guardia civil Francisco Montiel narran los hechos en la misma forma que lo hiciera el Comisario Montoro a la Superioridad; que la señorita María Burgueño, empleada de la Compañía Telefónica, que atendía el aparato de la comisaría declara: que se extrañó mucho de la manera de expresarse de una persona que debía ser Espinosa, y que al solicitar una comunicación profería insultos contra la cliente a la vez que golpeaba el aparato telefónico;

Considerando: Que está suficientemente probada la grave falta en que incurriera el Suboficial Espinosa y que corresponde por lo tanto aplicarle la máxima sanción administrativa,

Se resuelve:

1.o Que la Jefatura de Policía de Canelones proceda a dar de baja al Suboficial Supernumerario de la 7.a sección Arístides Espinosa.

2.o Que se comunique, publique, anote en el respectivo legajo y se archive.

CAMPISTEGUY. — ENGENIO J. LAGARMILLA.

Resolución. Se suspende a un Subcomisario en comisión y un Escribiente de 2.a y se da de baja a un Oficial Inspector y un Escribiente en comisión en la policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 23 de 1931.

Número 222|931.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de irregularidades funcionales atribuídas al personal de la 12.a sección del Departamento de Montevideo;

Resultando: Que el Oficial Inspector en comisión Alfredo Avaro y los Escribientes Ramón Díaz y en comisión Elbio Prunel Alzáibar han comentado en despachos de bebidas próximos a la comisaría la actuación de sus superiores, atribuyéndoles, sin fundamento serio, irregularidades funcionales de carácter grave, con menoscabo del prestigio de la institución policial;

Resultando: Que el Subcomisario Justo Sánchez Borches ha comentado su traslado de la seccional 12.a, atribuyéndolo a motivos que, a ser ciertos, afectarían la recta conducta de la superioridad;

Considerando: Que los empleados Avaro, Díaz y Prunel Alzáibar han incurrido en una grave irregularidad al propagar versiones sin fundamento que afectaban el buen nombre del instituto, y en su mérito se han hecho acreedores a la máxima sanción administrativa; ..

Considerando: Que ha incurrido también en irregularidad funcional el Subcomisario en comisión Justo Sánchez Borches, haciéndose acreedor a igual sanción disciplinaria por cuanto "ha comentado su traslado de la seccional 12.a propalando la versión falsa de que se adoptó ese temperamento con él en defensa de intereses de infractores y con fines evidentemente dolosos, haciendo aparecer a la superioridad como instrumento de inmoralidad y corrupción al servicio de funcionarios infidentes",

SE RESUELVE:

1.o Suspender por un mes, con privación de la mitad del sueldo, al Subcomisario en comisión don Justo Sánchez Borches y al Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Ramón Díaz.

2.o Que la expresada Jefatura de Policía proceda a dar de baja a los guardias civiles Alfredo Avaro y Elbio Prunel Alzáibar, en comisión de Oficial Inspector y Escribiente, respectivamente.

3.o Que se comunique, publique, anote en las respectivas fojas de servicio y se archive. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

Resolución. Se archivan obrados de una denuncia contra un Comisario de la 14.a sección de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 27 de 1931.

Número 2343|930.

Vista la precedente información sumaria mandada instruir con motivo de la denuncia formulada por el señor José Otonello contra el Comisario de la 14.a sección de Canelones, don Gilberto Brunereau des Huilleres;

Resultando: Que el denunciante declara: que el día 17 de Setiembre, siendo la hora 15 a 16, en circunstancias que el Comisario Brunereau se dirigía en su automóvil a San Antonio por el camino nacional, y posiblemente por no seguir por ese camino por existir muchos terrones, le hizo apretar con dos carreros el alambrado del campo de su propiedad para penetrar en él, como también permitió que hiciera lo mismo otro automóvil; Que el conductor de este coche preguntó al Comisario si podría pasar por ese campo, y que el funcionario policial le respondió "sí, pase nomás que yo me hago responsable"; Que después que el Comisario atravesó su campo en una extensión de unos ciento cincuenta metros, y como a la salida hallara una tranquera con candado, rompió la cadena con que estaba asegurada, saliendo nuevamente a tomar el camino nacional; Que estos hechos los presenciaron Gregorio Olivar, un hijo de Roque Alonsó, y un tal Torterolo; Que los carreros Verde y Alonso fueron obligados por el Comisario a que apretaran el alambrado para poder entrar al campo; Que el representante de la autoridad dió muestras de enojo con el peón Ramón Rabino que estaba presente cuando ocurrieron los hechos; Que en el almacén de Valentín Britos el Comisario increpó duramente a un hermano del denunciante, de nombre Peregrino;

Resultando: Que Ramón Rabino declara: que vió al Comisario Des Huilleres cuando pasaba con su automóvil por encima del alambrado, en circunstancias que los carreros Verde y Alonso apretaban dicho alambrado; Que después de pasar el campo de su patrón el Comisario le preguntó si era de los Otonello, y como le contestara que no, le dijo: "Usted lo que es un pícaro";

Que Leandro Verde y Román Alonso declaran: que estando con sus carretas empantanadas en las proximidades del paso de la Cadena, llegó el Comisario Brunereau con su auto y les pidió, en vista que no podía pasar, que le apretaran el alambrado que linda al camino con el campo de Otonello, lo que "hicieron sin causar daño al alambrado", afirmando Alonso que como una portera de ese campo se hallase con cardado y no hubiese otra salida, el Comisario cortó un anillo de alambre que sujetaba la referida portera;

Que Angel Torterolo declara: que no vió que el Comisario Brunereau apretara el alambrado, pero lo que sí vió fué que el nombrado funcionario había pasado por la portera de salida del campo de Otonello, y para esto tuvo que desatar un anillo de alambre, atándolo después; Que no oyó que el Comisario insultara a nadie;

Que Gregorio Olivar declara: que no vió que el Comisario Brunereau apretara alambrado alguno, pues el declarante se encontró con él en la portera de salida

del campo de Otonelli, en circunstancias que el funcionario policial ataba un anillo de alambre de la referida portera, que había tenido que desatar para pasar, pues estaba cerrada con candado; que no oyó que el Comisario insultara a nadie;

Que Isabelino Barreto declara: que no vió al Comisario Brunereau apretar el alambrado, pero sí lo supo por Otonello, quien le manifestó, que en adelante prohibiría la pasada por su campo, porque "su rival", el Comisario Brunereau, lo había hecho apesar de negársele la autorización apretando el alambrado, agregando Otonello, "Usted sabe que me llevaron preso", por eso no los dejo pasar, pero usted pase tranquilamente; que el Camino Nacional estaba intransitable, y que en el campo de Otonello no se había causado daño ninguno, pues se había formado camino;

Que el Comisario Brunereau Des Huilleres declara: que en circunstancias que regresaba de la ciudad de Canelones, adonde había ido para hacer reconocer a sus hijitos enfermos por el doctor Tolentino González, al llegar al "Paso de la Cadena", donde un trozo de camino se hallaba intransitable, se llegó a casa del propietario de un campo lindero con el referido camino, con el fin de pasar nuevamente por donde lo había hecho en su viaje de ida, pasaje que utilizaban los vehículos que hacían igual recorrido por haberlo permitido el dueño del referenciado campo, desde que se puso intransitable el camino nacional, y que tenía entrada por el patio de la casa de Otonello, y salida a unos mil metros más o menos sobre el paso nombrado, salida que estaba interceptada solamente por una hebra de alambre, donde parecía haber habido una portera, estando dicho alambre sujeto por un gancho a uno de los postes; que en el patio de Otonello se encontró con uno de los peones a quien pidió permiso para seguir adelante, contestándole éste que su patrón que no estaba en la casa, había prohibido la pasada, por lo que debía dar vuelta y continuar por el Camino Nacional; que así lo hizo, haciendo un recorrido como de unos 500 metros, pero como hallara unas carretas empantanadas, solicitó ayuda de los carreros para apretar el alambrado en una parte donde había un poste en el aire; que esto lo hizo dada la urgencia con que debían ser puestos en cama sus hijos enfermos, los que tenían alta temperatura; que a pocos metros tomó la huella que existía en el campo; que al llegar al lugar donde estaba la salida del campo de Otonello se encontró que esta había sido clausurada con una portera con candado, y que en vista que tenía necesidad de salir procedió a desatar uno de los eslabones de la cadena que tenía el candado, pasando con su auto; que en la misma dirección venía otro coche ocupado por los señores Arturo Riestra, Domingo Sanguinetti y Ricardo Strada, los que le preguntaron por dónde había pasado, indicándoles el camino que había hecho, tomando el mismo rumbo el otro automóvil; que la portera, la dejó en la misma forma que la hallara, cerrándola y uniendo la cadena, lo que presenciaron los señores nombrados y Torterolo y Oliver que venían a entrar al campo con autorización de su dueño, como también el señor Lugue que conducía un camión por el lugar donde se le había negado el pasaje al deponente; que no causó el menor daño ni en el terreno ni en el alambrado, porque este último se apretó en un lugar donde estaba bastante flojo y con un poste en el aire, y en el primero porque siguió por el trillo de una servidumbre predial ya establecida por los mismos Otonello en favor del camino intransitable; que además le consta qué respecto a esa misma servidumbre el Concejo Departamental ya había dispuesto librarla al servicio público hasta que se arreglase el camino;

Que por otra parte entiende que dadas las circunstancias que rodearon el hecho, la interrupción del único trillo de huella de vehículos que había en el camino público enterceptado por dos carretas empantanadas, por lo que hacía materialmente imposible lanzarse por los costados, privado en absoluto de toda tentativa de paso la familia y los enfermitos que conducía, que no podía exponer a las contingencias de un trance peligroso, aun cuando hubiera contado con varias yuntas de bueyes para arrojarse por donde nadie se había atrevido a hacerlo, creé que en su caso cualquiera otra persona hubiera procedido en la misma forma, ejerciendo a la vez el derecho consagrado en el artículo 290 del Código Rural en favor del público, el que impone a los propietarios la obligación de dar paso por los predios linderos a caminos, cuando éstos se ponen intransitables, acordándoles como medio de resarcirse de cualquier daño el derecho de hacerse indemnizar por las respectivas municipalidades;

Que Pedro Lugue declara: que al regresar de Montevideo por el Camino Nacional y pasar por el campo de Otonello, lo que hizo debido al mal estado del otro camino, un peón de la casa le dijo, si lo quería llevar en su vehículo hasta la portera para ver el número del auto del Comisario Brunereau, que había entrado al campo apesar de habérsele prohibido; que en esa circunstancia vió que el funcionario policial cerraba la portera, y que no oyó que insultara al referido peón; que por donde pasó el coche del y que no oyó insultar a nadie;

Que Ricardo Strada declara: que el Comisario no le dijo que pasase por el campo de Otonello bajo su responsabilidad, que lo que hizo fué indicarle el trayecto que había recorrido por estar intransitable el camino público; que no vió que cortara alambre alguno;

Que Arturo Riestra declara: que lo que el Comisario Brunereau le indicó a Strada fué el lugar por donde había pasado y que no oyó insultar a nadie;

Que Domingo Sanguinetti declara: que se encontraron con el Comisario Brunereau en el "Paso de la Cadena" y como no podían pasar debido al mal estado del camino, le explicó por donde había pasado él, y que no oyó insultar a nadie, como también que hizo el mismo recorrido del coche de Brunereau;

Resultando: Que Juan Pardo declara: que encontrándose en el almacén de Valentín Britos, en compañía de éste y de Peregrino Otonello, llegó el Comisario Brunereau, diciéndole a este último "que como estaba cerrada con candado la portera por donde pasan los vehículos cuando está en mal estado el camino; que a causa de estar empantanada una carreta le había apretado el alambrado, contestándole Otonello, que él nada tenía que ver, que el que se entendía con el campo era su hermano; que no oyó que el Comisario se expresara en mala forma";

Que Valentín Britos declara: que el Comisario Brunereau le dijo a Otonello "por qué había cerrado la portera, y por qué había apretado el alambrado", contestándole este último que nada tenía que ver en el campo, y que no oyó cambio de palabras;

Que el Comisario Brunereau declara: que llegó al comercio de Britos para hablar por teléfono con su familia, preguntándole a Otonello "por qué había cerrado con candado la cruzada que antes estaba librada al tránsito público", respondiéndole que él nada sabía por no estar en su casa y no ser parte interesado en el campo referido, que en ningun momento maltrató a Otonello, como lo pueden declarar las personas que se hallaban en el almacén de Britos;

Que Ricardo Strada declara: que oyó a Brunereau y a Otonello conversar, pero que no oyó frase insultante alguna;

Que Arturo Riestra declara: que no oyó que el Comisario insultara a Otonello en el negocio de Britos;

Que Peregrino Otonello declara: que el Comisario le preguntó en lo de Britos por qué habían cerrado la portera lindera al camino nacional, contestándole que no había cerrado ninguna portera, pues el encargado del campo era su hermano José y que el funcionario policial no se expresó en mala forma con él;

Considerando: Que está probado en autos que el camino por el que debía pasar el Comisario denunciado se hallaba intransitable, estando en consecuencia obligado el propietario del campo contiguo, con arreglo a lo prescripto en el artículo 290 del Código Rural a dar paso por su campo, con derecho a ser indemnizado por los perjuicios que le ocasionara que acuerda la misma disposición legal; que, por otra parte, otros vehículos hacían uso del mismo pasaje;

Considerando: que no existen elementos de convicción en el sentido de que el Comisario Brunereau des Huilleres haya incurrido en irregularidad alguna que comprometa su responsabilidad funcional,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos obrados.

2.o Que se comunique y publique.

CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

Resolución. Se suspende a un Escribiente de la 4.a sección de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 27 de 1931. — N.o 1903|30.

Vista la presente información sumaria instruída al Escribiente de la 4.a sección del Departamento de Canelones don Ciriaco Calandria, con motivo de irregularidades cometidas en su carácter de funcionario;

Resultando: Que el Comisario de la citada seccional, don Orlando de Simone, en su queja contra el referido Escribiente, le imputa a éste haberse expresado en términos incorrectos ante una observación que le hiciera relativa a ciertos trabajos de oficina y agrega que ante tal actitud procedió a su arresto, orden que fué desacatada por Calandria, viéndose obligado a tomarlo de un brazo y conducirlo a la habitación en la cual debía cumplir la pena impuesta; que pocos momentos después Calandria fugó de la referida habitación dirigiéndose a la calle, por lo cual el dicente ordenó al Escribiente Millor que lo detuviera, siendo resistido Millor por Calandria al dar cumplimiento a esa orden, en plena vía pública;

Que en tales circunstancias pasaba por el lugar del hecho el Subcomisario Pedro Ramos, quien se hallaba suspendido, e intervino preguntando qué era lo que ocurría, y que enterado de ello le dijo a Calandria que hacía mal en resistirse y que debía acatar la orden de arresto; que entonces Calandria dijo a Ramos "con usted, sí, voy" acompañándolo hasta la Comisaría, donde quedó arrestado;

Que los funcionarios que declaran en estos obrados, el Subcomisario Ramos, el Escribiente Millór y los agentes Juan Araújo y Clementino González, quienes tuvieron conocimiento del hecho por la intervención que en él les cupo, y los vecinos Manuel Casal y Atanasio Aiamo, quienes se hallaban presentes accidental-

mente en la comisaría en el momento en que tuvo origen la incidencia y el también vecino Séptimo Loreto, a cuyo testimonio hace referencia Calandria, confirman en sus respectivas declaraciones lo aseverado por el Comisario De Simone,

Que el Escribiente Calandria en su declaración de fojas 6 a 7 vuelta, expresa que fué observado de mala manera por el Comisario De Simone delante de dos personas que se hallaban accidentalmente en la oficina y que ante la actitud violenta e injusta de su superior, se retiró de la comisaría, y que se dirigía a la estación del ferrocarril con el objeto de embarcarse para Canelones, siendo detenido en el camino por el Escribiente Millor, a quien acompañaba el Cabo González, y que lo amenazó con darle unos "palos"; que esto lo presenció, entre otros el propietario de la provisión "Loreto" y que, en tales momentos pasaba por allí el Subcomisario Ramos, quien preguntó qué ocurría; y que enterado de ello lo invitó a concurrir a la comisaría, lo que hizo el dicente; que luego lo condujeron a una habitación donde lo encerraron y allí se de a ata en improperios contra él El Comisario De Simone, diciéndole que debía permanecer arrestado; y finalmente agrega Calandria, que atribuye el proceder del Comisario De Simone a una venganza de su parte, relacionándola con un incidente que tuvo con él hace algunos años;

Considerando: Que no está probado en autos que el Comisario De Simone haya observado al Escribiente Calandria en forma que pudiera motivar la reacción irrespetuosa de éste.

Considerando: Que el Escribiente Calandria incurrió en una falta de disciplina de carácter grave al desacatar el arresto impuesto por su superior, agravada por el hecho de haber motivado un escándalo en la vía pública, con desmedro del prestigio moral del Instituto a que pertenece, y que en su mérito procede aplicarle una severa sanción,

SE RESUELVE:

1.o Suspender por el término de dos meses, con privación de la mitad del sueldo, al Escribiente de la 4.a sección del Departamento de Canelones, don Ciriaco Calandria.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — **CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

Resolución. Se apercibe a un Comisario y se suspende a un Suboficial de la 3.a sección de Salto.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 27 de 1931.—Número 2700|930.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de denuncias formuladas contra la policía de la 3.a sección urbana del Departamento de Salto, imputándole haber aplicado castigos corporales a los ciudadanos Juan Alegre (a) Calandria y Felipe Santiago Garavento.

Resultando: Que Juan Alegre (a) Calandria declara que fué detenido y conducido a la comisaría sin causa alguna y una vez en el local de dicha repartición, el Suboficial Tomás Bonelli lo hizo pasar al calabozo, donde en compañía de dos guardias civiles lo castigó a golpes de sable, y que al otro día, como a las 8 de la noche, el Comisario hizo abrir el calabozo y preguntó al imaginaria "si desde que habían traído ese preso no lo habían abierto el calabozo", y después de extrañarse que no lo hubieran hecho "lo hizo pasar a la cocina, donde pidió que le dieran agua para beber y lavarse" agregando "que el Comisario le preguntó varias veces que era lo que tenía en la vista, pues por uno de los golpes que le habían pegado la tenía hinchada, contestándole que se había caído, pues no quiso decirle lo ocurrido, esperando salir en libertad para hacer lo que debía"; denuncia además que mientras estuvo en el calabozo, o sea desde la noche del martes hasta la noche del miércoles, nunca le dieron de comer ni de beber, ni le abrieron el calabozo para hacer sus necesidades, y que salió en libertad el miércoles a las 12 de la noche por orden del Comisario.

Resultando: Que tan pronto fué formulada la denuncia, la Jefatura de Policía dispuso que Alegre fuera reconocido por el Médico del Servicio Público, quien expidió un certificado haciendo constar que aquél presentaba "una erosión en la región malar con pequeñas equimosis en el párpado lado derecho, equimosis violácea o verdosa en forma algo circulare en la región glútea y muslo izquierdo. Curables en cinco días", ampliado posteriormente por otro certificado en que dicho facultativo establece "que las equimosis del muslo y de la región glútea no pueden haber sido producidas por sable o machete, pues todas ellas son de forma redondeada, no observándose ninguna en sentido alargado". En cuanto a número y dimensión no se puede precisar, siendo más o menos cuatro o cinco, algunas pequeñas y otras de cinco por cinco centímetros, y no se pueden precisar por ser confluentes. Que tanto el Suboficial Bonelli coo los demás integrantes del personal policial niegan haber aplicado castigos corporales a Alegre. Y que el funcionario sumariante informa que "Juan Alegre, conocido también por Lucas Rodríguez o Aureliano Rodríguez o Aurelio Ríos o Anaurelino Rodríguez (a) Calandria o Gaucho Calandria es un sujeto dominado por el vicio de la bebida y sin ocupación determinada, que registra infinidad de entradas en las comisarías de la ciudad de Salto, casi siempre por ebriedad y otras faltas (informe de fojas 50 y 51). Tiene por costumbre de hablar fuerte o gritar en la vía pública, es popularmente conocido por sus modalidades y sirve de irrisión en los "boliches" y despachos de bebidas que frecuenta. Hablando con él se observa completa falta de control mental y la pérdida total de la memoria".

Resultando: Que Alegre fué detenido por andar ebrio y produciendo escándalo en la vía pública, siendo sometido a disposición de la justicia ordinaria. Que a pesar de que Alegre presentaba una lesión en un párpado el Comisario Da Cruz no dispuso reconocimiento médico, como correspondía, a pesar de haberse asentado esa circunstancia en el Libro de Novedades declarando ese funcionario al respecto que "se enteró ésa misma noche y como se trataba de un ebrio y según el Libro se trataba de una lesión levísima no le dió importancia al asunto además de conocer al detenido, que es un ebrio consuetudinario, que continuamente es detenido por tal causa. Que al otro día, como a la hora 11, lo vió en el patio y como no demostraba nada anormal no se preocupó de él".

Resultando: Que está probado en autos que Santiago Garabento fué detenido por hallarse escandalizando, en estado de ebriedad, existiendo vehementes indicios de ser cierto lo que declara el Suboficial Bonelli en el sentido de que concurrió a la casa de aquél a los gritos de socorro de su concubina Isabel Bidella, a quien quería aplicar castigos corporales y que no existen en autos suficientes elementos de convicción que confirmen la denuncia en el sentido de que Garabento haya sido castigado, si bien por su estado de ebriedad, hubo que ejercer alguna violencia sobre él para poder conducirlo al local de la comisaría.

Resultando: Que el Suboficial Inspector Bonelli pretendió presionar el ánimo de Santiago Garabento con el fin de que declarase en forma de no perjudicarlo, yendo personalmente a invitarlo a prestar declaración en esta información sumaria, a pesar de ser el acusado y de las disposiciones que para evitarlo había adoptado el funcionario sumariante, y que este último funcionario comprobó que el dicho Bonelli trató de desviar el debido esclarecimiento de las irregularidades que se le imputaban.

Considerando: Que el Comisario Da Cruz incurrió en omisión al no someter a disposición de la Justicia ordinaria a Alegre y a Garabento, como correspondía, así como al no someter a reconocimiento médico al primero de los nombrados cuando comprobó, hallándose éste detenido en el local de la comisaría, que presentaba una lesión en uno de los párpados, si bien cabe aceptar en su descargo lo que manifiesta en el sentido de que si no lo hizo fué debido a que Alegre es un ebrio consuetudinario que podía haberse lesionado al caerse o en cualquier otra circunstancia agena a una agresión.

Considerando: Que los elementos de convicción de que se dispone no permiten llegar a la conclusión de que el Suboficial Bonelli haya comprometido su responsabilidad por su intervención en los procedimientos policiales de la detención de Alegre y Garabento, pero, en cambio, se ha hecho merecedor a una severa sanción disciplinaria por haber tratado de desviar el debido esclarecimiento de las irregularidades que se le imputaban.

SE RESUELVE:

1.o Apercibir severamente al Comisario de la 3.a sección urbana del Departamento de Salto, don Ovidio Da Cruz.

2.o Suspender por el término de treinta días, con privación de la mitad del sueldo, al Suboficial de la citada sección don Tomás Bonelli.

3.o Que se comunique, publique, anote en las respectivas fojas de servicios y se archiven estos antecedentes. — **CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

Resolución. Se declara cesante un Comisario de la 1.a sección de Rocha, disponiéndose el pase del asunto al Juzgado Letrado Departamental.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 27 de 1931.

Número 353|931.

Vistos y atento a que, según se desprende de estas actuaciones, el Comisario de la 1.a sección del Departamento de Rocha, don Bernabé Sánchez Cuba, en contravención a disposiciones reglamentarias vigentes, expidió órdenes al comerciante Carolino Rocha a favor de guardias civiles de su dependencia, para ser abonadas con el presupuesto del mes de Diciembre próximo pasado, el cual fué pagado hace más de un mes, y que a pesar de habérsele descontado a los expresados guardias civiles de sus haberes correspondientes a dicho mes el importe de aquellas órdenes, no le fué entregado al acreedor precitado;

Considerando: Que la grave irregularidad funcional en que incurrió el expresado funcionario no sólo da mérito a que se le aplique la máxima sanción administrativa, sino que puede haber comprometido su responsabilidad criminal,

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la 1.a sección urbana del Departamento de Rocha don Bernabé Sánchez Cuba.

2.o Que la Jefatura de Policía del precitado Departamento ponga en conocimiento del Juzgado Letrado Departamental los hechos que motivan el cese del Comisario Sánchez Cuba, a los efectos que puedan corresponder.

3.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — **CAMPISTEGUY.** — **EUGENIO J. LAGARMILLA.**

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Marzo 18 de 1931

1—Enrique P. Caballero — Solicita su reincorporación como maestro de esgrima y gimnasia del Ejército. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

2—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Eleva la liquidación de los haberes dejados por el extinto soldado Gregorio García. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

3—Escuela Militar — Comunica que ha dado de alta en el 2.o año del curso de aspirantes al alumno Francisco L. Gutiérrez. — Enterado, archívese.

4—Escuela Naval — Solicita la reparación, con cargo, de una carabina. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Escuela Militar — Comunica que ha dado de baja al aspirante Juan J. Scóseria a solicitud de su padre. — Enterado, archívese.

6—Escuela Militar — Comunica que ha dado de alta en el curso de Cadetes al alumno Arturo E. Bollasina. — Enterado, archívese.

7—Comisión Organizadora del Primer Salón I. de Fotografía Artística — Invita al señor Ministro para la inauguración de dicho salón. — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

8—Nota dispuesta en la providencia que antecede.

9—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto nombrando 3.er Jefe del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al Capitán Carlos A. Díaz. — Comuníquese y archívese.

10—Escuela Militar — Eleva la solicitud de baja formulada por el padre del Cadete de 1.er año Alberto Carlos Rodríguez Masone. — Concedida, devuélvase.

11—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto nombrando 2.o Jefe de la Guardia Republicana al Capitán Aníbal Pérez. — Comuníquese y archívese.

12—Anasario Amaral, soldado del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 en comisión en la Escuela Militar — Desiste de su pedido de retiro voluntario —Devuélvase a la Escuela Militar.

13—Escuela Militar — Da cuenta que el Bedel, profesor de matemáticas del curso de aspirantes ha hecho uso de la licencia que le fué concedida por la Superioridad. — Enterado, archívese.

14—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto nombrando 2.o Jefe del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al Mayor José Prefumo. — Comuníquese y archívese.

15—Capitanía General de Puertos — Eleva a la consideración el pedido de 3 días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires que formula el Teniente de Navío asimilado Atilio De Rossi. — Concedido, devuélvase.

16—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que ha concedido licencia al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al Sargento penado Lauro Galván. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

18—Escuela Militar de Aplicación — Proponiendo para profesor, Jefe de Curso de Caballería al Mayor Carlos Goñi.— Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

19—Ana Serafina y Rita Mary Jane Altwell — Solicitan pensión amparándose a la ley 23 de Diciembre de 1929. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

20—Eugenia Elisa Antonia Cuadra — Solicita pensión amparándose a la misma ley. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

21—Estado Mayor del Ejército—Propone la integración de la Comisión de Reglamento de uniformes con el actual Intendente General del Ejército y la Armada General de Brigada Julio Núñez Brian. — Habiéndose expedido decreto, archívese.

22—Batallón de Infantería número 1 —Comunica una falta cometida por el Teniente Antonio Márquez. — Habiéndose expedido decreto, archívese.

23—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite nota de la Legación en Berlín en la que se proponen varios sistemas de armas y elementos de guerra. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

24—Escuela Militar — Propuesta de Oficiales para formar cuadro de esa Escuela. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

la Armada—Comunica que ha eliminado

la Armada — Comunicaque ha eliminado de la lista "Viudas y menores de militares" a Baldomera de San Martín. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

25 a—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública para adquirir la verdura necesaria para las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante los meses de Marzo a Junio de 1931. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

26—Estado Mayor del Ejército — Eleva los antecedentes relacionados con algunas deudas contraídas por el 2.o Teniente Enrique M. Goicochea Segovia. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

27—Nota al Director del Hospital Vilardebó solicitando se sirva informar respecto a la enfermedad del Dibujante de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, Alférez asimilado José Repetto Inciarte.

28—Escuela Militar de Aviación — Solicita autorización para dar de baja al alumno del curso de pilotaje soldado Emerito Sheppard. — Autorizado, vuelva.

29—Ministerio de Relaciones Exteriores — Acusa recibo de la nota número 240 de este Ministerio manifestando la viva complacencia de las autoridades navales militares por la forma amplia que la Sociedad Española de Construcción Naval cumplió el pliego de condiciones de construcción del R. O. U. "Capitán Miranda". — Enterado, archívese.

30—Nota a la Dirección de la Armada disponiendo pasen en comisión a este Ministerio dos marineros.

31—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Remite las hojas de calificación del señor Coronel Domingo Mendivil y Capitán Raúl H. Renón. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

32—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Madrid remitiendo anexo el texto de la exposición y real decreto modificando la estructura y organización de la aviación militar española. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

33—Jefatura de Policía de Cerro Largo —Remite la relación de pasajes oficiales expedidos en Febrero próximo pasado. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

34—Sumario instruído al ex soldado José Carlos Gariglio del Batallón "Florida" de Infantería número 1 por el delito de deserción. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

35—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia del sumario anotado precedentemente.

36—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando se gestione de la Legación de Francia el envío de los Reglamentos, programas de estudio, etc., de la Escuela Politécnica de París.

37—Rufina Más, expediente por pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación y Fiscal de Gobierno de turno.

38—Juan Correa Machado — Solicita Premio de Constancia de 2.a clase. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

39—Ribereña del Plata — Solicita privilegio de paquete para el vapor alemán "Chemnitz". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

40—Ministerio de Hacienda — Comunica el saldo pendiente que por concepto de derechos aduaneros tiene en el ejercicio 1929-1930 la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Vuelva a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

41—Intendencia General del Ejército y la Armada — Pedido número 2.606 formulado por el R. O. U. "Capitán Miranda". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

42—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 2. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

43—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica que ha contraído enlace Rosa B. Olivencia, de la lista "Viudas y Menores Militares". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

44—Juan N. Tonazzi — Agregado Militar a la Embajada de la República Argentina — Solicita se le informe si se abonan pensiones por los servicios prestados por los guerreros de la Independencia. Coronel Mayor Pedro Lenguas, Capitán Andrés Olmo y Capitán Joaquín Suárez. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

45—Ramón N. Mora, ex soldado — Solicita se le conceda Premio de Constancia. —Vista al señor Fiscal de gobierno de primer turno.

46—Adriana Casiana Coto — Expediente por pensión. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación, previo dictamen del señor Fiscal de Gobierno y Caja de Pensiones Militares.

Despacho del señor Ministro

Marzo 20 de 1931

1—Comisión Nacional del Centenario —Da cuenta del arreglo de los accesos a la Piedra Alta de la Sierra de las Animas. Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Dirección General de Estadística — Ofrece un ejemplar de la 5.a parte del "Anuario Estadístico" correspondiente al año 1929. — Incorpórese a la Biblioteca.

3—Inspección General de Hacienda — Eleva el resultado de la inspección practicada en el Estado Mayor del Ejército con motivo del cambio de Jefe. — Vuelva a Estado Mayor del Ejército.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de nuestra Legación en Madrid, dando cuenta de las gestiones hechas para atender el pedido d datos hecho por el Instituto Geográfico. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Francisca Matonte de Izquierdo — Por modificación de la cédula de pensión que disfruta. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Escuela Militar — Eleva la comunicación del Alférez Gualberto Treilles haciendo saber que ha contraído enlace. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Carlos M. Puech, Suboficial de Maestranza de 1.a clase de la Armada — Por Premio de Constancia. — Pase a la Dirección de la Armada.

8—Marcelino Torres, Teniente — Por rectificación de la fecha de nacimiento.— Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que informe el actual Jefe.

9—Escuela Militar — Dando cuenta que ha dado de baja del aspirante Mari Guerrero. — Vuelva.

10—Oficina Jurídica del Concejo de Administración de Montevideo. — Comunica la disposición referente a la desocupación de los predios municipales de Punta Carreta ocupados con casillas u otras construcciones. — Pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

11—Banco Hipotecario del Uruguay — Solicita se le comunique los años de servicios que ha prestado en este Ministerio don Carlos María Morera. — Informe Construcciones Militares.

12—Sección Fotográfica de este Ministerio — Comunica que ha terminado los trabajos ordenados por el señor Juez Militar de segundo turno, consistentes en fotografiar 52 frentes de hojas escritas — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

13—Juana Cuadro de Berta — Expediente por pensión. — Pase a la Sección Pensiones.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribiendo una nota de la Embajada Argentina dando cuenta el próximo arribo del príncipe de Gales en aviones de la Armada Argentina. — Enterado, comuníquese y archívese.

15—R. O. U. "Capitán Miranda" — Solicita se gestione la liberación de derechos de Aduana para la importación de piezas, etc., venidas de España. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y vuelva a la Dirección de la Armada.

16—Nota al Ministerio de Hacienda dispuesta en la providencia que antecede.

17— Piñón y Compañía — Solicitan permiso para remitir por ferrocarril Central a Rivera 400 revólvers. — Concedido, expídase el certificado y remítase nota a la Dirección General de Aduanas y Jefatura de Policía de Rivera.

18—Notas dispuestas en la providencia que precede.

19—Sanidad Militar — Eleva el pedido autorización para trasladarse a Buenos Aires durante la Semana de Turismo, formulada por el Ayudante 1.o de Farmacia 2.o Teniente Asimilado Augusto Gebelin. — Concedida, devuélvase.

20—Enrique Ruíz, Teniente Coronel —Jefe de la Sección Pensiones adscripto a este Ministerio — Solicita tres días de licencia. — Concedida.

21—Gonzalo Ferreira, Oficial de 2.a clase, 2.o Teniente Asimilado — Solicita once días de licencia. — Concedida.

22—Estado Mayor del Ejército — Proponiendo el destino de Oficiales del arma de Artillería. — Habiéndose dictado el decreto respectivo, archívese.

23—Estado Mayor del Ejército — Proponiendo el destino de Oficiales de Infantería. — Habiéndose dictado el decreto respectivo, archívese.

24—Estado Mayor del Ejército — Sumario instruído en el regimiento de Caballería número 9, con motivo del suicidio del soldado Maximiliano Vega. — Vista al señor Fiscal Militar de segundo turno

25—Estado Mayor del Ejército — Sumario instruído al Sargento Duarte, por el delito de "violación frustrada". Vista al señor Fiscal Militar de segundo turno

26—Dorner y Bernit — Solicita se le conceda privilegio de paquete para el vapor alemán "Ammon". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

27—Felicia Soria Díaz — Expediente por pensión. Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

28—Emilia Yarza de Vieira Berges — Solicita se reconsidere la resolución recaída sobre su solicitud de pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

29—Manuel F. Olivera — Solicita se le conceda Premio de Constancia de 2.a clase. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

30—Alejandrina Machado Pereyra, Inés Machado Pereyra y Josefa Machado Pereyra — Expediente por pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

31—Adela Barbat — Expediente de pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

32—Gregoria Regina Méndez — Expediente de pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

33—Juan González, soldado — Expediente de retiro. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno.

34—Magdalena Sánchez — Expediente por pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

35—Zelmira Francia de Salviú — Expediente por pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

36—Ana Inés González — Expediente por pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 22 de Marzo de 1931

Antonio Atilio Sopeña, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.

Antonio Frangi, oriental, 43 años, casado, Hospital Maciel.

Ignacio María Echevarría, español, 48 años, casado, 25 de Mayo 202.

Eudoxia Pintos de Ferreira Semparó, brasileña, 42 años, viuda, Hospital Maciel.

Concepción Real de Couto, española, 48 años, casada, Victoria 2089.

Julio Ramuñal, oriental, 45 años, divorciado. Hospital Maciel.

Justo Torre, italiano, 79 años, viudo. Victoria 1075.

Evaristo Santos, oriental, 41 años, casado, Morales sin número.

Juan Carlos Fernández, oriental, 9 meses, Francisco Romero 24.

Silvio Ariel Mozzoli, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Eduardo Cucharada, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Pedro Penino, italiano, 93 años, viudo Paso de Carrasco 9

Graciana Quihillirij de Lacosta, francesa, 26 años, viuda, Joanicó 177.

Plonia Silveira de López, argentina, 55 años, casada, Juan Rosas sin número.

Vicente Romano, oriental, 44 años, soltero, Hospital Pasteur.

José Ramón Galarza, español, 65 años, casado, Patria 2112.

María Luisa Vázquez de Dopazo, oriental, 42 años, casada, Rocha 2615.

Filomena Montaro de Scassino, oriental, 52 años, casada, Hospital Pasteur.

Francisca Denis de Amarrero, oriental, 18 años, casada, Hospital Pasteur.

Julia Rodríguez de Mezquita, oriental, 55 años, viuda, Hospital Pasteur.

Martín Beccar, oriental, 72 años, casado, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Hortensia Sosa, oriental, 2 años, César Cantú sin número.

Juan Pizolo, italiano, 89 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Laura Vargas, oriental, 34 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juana Casanova, oriental, 33 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Julio César Hernández, oriental, 3 horas, Hospital Pasteur.

Inorgencio Durán, oriental, 23 años, soltero, Hospital Pasteur.

Hortensia Pérez, oriental, 22 meses, Yaguarí 2124.

Día 23

Agustina González de Sama, oriental, 66 años, viuda, Hospital Maciel.

Bautista Vespa, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.

Pascual Lentino, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Esperanza Martínez, oriental, 24 meses, Hospital Pedro Visca.

Ernesto González, oriental, 20 años, soltero, Colón 1445.

Ana Macella de Keyland, oriental, 30 años, casada, Hospital Vilardebó.

María Elida Paolillo, oriental, 20 meses, Hospital Pedro Visca.

Enriqueta Payade de Moratorio, oriental, 79 años, viuda, Hospital Italiano.

Dolores Gadea de Antuña, oriental, 49 años, casada, Hospital Maciel.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 13.
Para San Ramón, a las 16 y 20
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días a las 28.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 22.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (Vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil, (Santa Victoria), vía Rocha, a las 6?

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRA... SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS.

SECCION AVISOS

TOMO CII Montevideo, Jueves 26 de Marzo de 1931 Núm. 7406

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1923)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 259

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez y en plazo restringido para el suministro de diez partidas de diez mil kilogramos cada una de alfalfa, cinco partidas de diez mil kilogramos cada una de maíz y tres partidas de diez mil kilogramos cada una de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con el timbre correspondiente se presentarán en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, sito en el nuevo local, calle Buenos Aires número 561 (segundo piso), el día viernes 27 del corriente, a las 16 y 30 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes.

Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras. Mz.25-8054-v.mz.27.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
MATERIALES DE CONSUMO PARA EL DRAGADO

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de consumo destinados a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de acuerdo con la lista y pliego de condiciones particulares respectivos que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas y los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán hasta el día 27 del corriente, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Mz.19-7842-v.mz.26.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE MATERIALES DE ELCTRICIDAD

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 18 de Junio próximo, a las 16 horas, para proveerse de alambre de plata y plomo fusible, aisladores, rosetas, pipetas y uniones de porcelana, soportes de hierro para aisladores, interruptores rotativos y a palanca, cortacircuitos, tomacorrientes, tubos y accesorios tipos "Bergmann" y "Simplex" o similares, tubo de caoutchouc, masa aisladora de A. y B.T., portalámparas, cajas de hierro para embutir, tapones fusibles, etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y dibujos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — La Gerencia. Mz.19-7841-v.ab.6.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de pan a la Colonia Educacional de Varones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919, todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría hasta el día 28 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — La Secretaría. Mz.21-7898-v.mz.26.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 27.000 kilos de aceites lubrificantes destinados a la Dirección de Vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el referido local el día 7 de Abril de 1931, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Héctor Luis Bonnet. Mz.18-7806-v.mz.27.

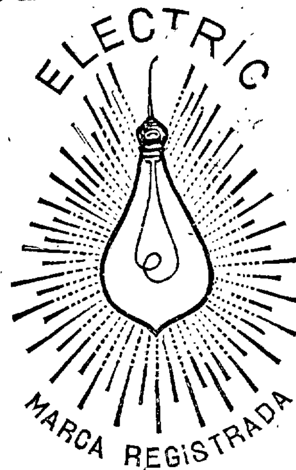
COMISION DE EDUCACION FISICA DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION

La Comisión de Educación Física llama a licitación pública para la construcción de un pabellón para la plaza de deportes de Minas. Los planos y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Club Minas, desde las 16 a las 20 horas, y en la Comisión Nacional de Educación Física, avenida 18 de Julio número 1270 (Montevideo).

Las propuestas se abrirán el 28 de Marzo a las 18 horas en el Club Minas. — Solano Amilivia, Presidente. — Emilio Lafferranderie, Secretario. Mz.2-7217-v.mz.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARACS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 21384

Montevideo, Marzo 1.o de 1931. — Con esta fecha, la señora Viuda de Cacciatori, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"ELECTRIC"
para distinguir artículos de la clase 13.a (velas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.12-7567-v.mz.28.

ACTA N.o 21376

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. de Loy Mones, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.9-7393-v.mz.26.

ACTA N.o 19943

Montevideo, Abril 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Ramón Gamer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA PERLA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.24-7985-v.ab.16.

Se previene a los ... que ... horas de dejar de aparecer los avisos no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

ACTA N.o 21383

Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Levrero y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"LEVRIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.10-7506-v.mz.26.

ACTA N.o 21342

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "L. T. Piver", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETAS ESPECIALES"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.10-7498-v.mz.26.

ACTA N.o 21347

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José R. Curbera, de Vigo, España, han solicitad la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.r (pescados, carnes y aves en conserva). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.10-7491-v.mz.26.

ACTA N.o 21350

Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William R. Warner y Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LORAGA

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal usada como laxante). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.10-7490-v.mz.26.

ACTA N.o 21358

Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Cahen y Cía., S. A., apoderados de los señores Adrien Pecoul y George Pecoul, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

"DIENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.10-7499-v.mz.26.

ACTA N.o 21408

Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Merz y Co., de Frankfurt, a. M., Alemania ha solicitado el registro de la marca

Serol

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.19-7837-v.ab.11.

ACTA N.o 21406

Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a vinagre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.20-7856-v.ab.13.

ACTA N.o 21398

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, de Montevideo, apoderado de la "Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 15.a, 16.a, 17.a, 24.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.20-7857-v.ab.13.

ACTA N.o 21380

Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ACEITE DE OLIVA Y PALMA — Olivares de Castilla — EXQUISITO PERFUME



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.11-7554-v.mz.27.

ACTA N.o 21413

Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusuco, apoderado de "Friedr. Herder Abr. Sohn", de Solingen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

105 FRIEDR HERDER ABR SOHN
SOLINGEN-GERMANY

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.21-7892-v.ab.14.

ACTA N.o 21115

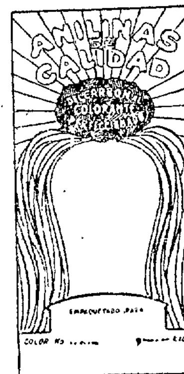
Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gillette Safety Razor Company, de Boston, Mass. Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

"GILLETTE"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.13-7636-v.ab.6.

ACTA N.o 21404

Montevideo, Marzo 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Aniline y Chemical Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.21-7917-v.ab.14.

ACTA N.o 21373

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ligner-Werke Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Dresden, Alemania, han solicitado la renovación de la marca

FORMAN

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.21-7918-v.ab.14.

ACTA N.o 21412

Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Amici y Verardo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.21-7891-v.ab.14.

ACTA N.o 21405

Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.21-7890-v.ab.14

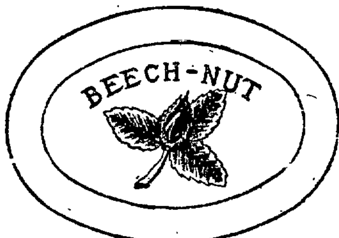
Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1.o de la ley de Marcas vigente, se cancela la marca "Alfredo Arnoldo", concedida el 15 de Abril de 1929 a los señores Gioscia Hermanos, de Montevideo. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.19-7813-v.ab.11.

ACTA N.o 21374

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Beech - Nut Packing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Canajoharie, condado de Montgomery, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.14-7661-v.ab.7.

ACTA N.o 21393

Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Griffin Manufacturing Co. Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la Parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva oYrk, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.19-7816-v.ab.11.

ACTA N.o 21407

Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Con esta fecha los señores E. Linne y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DURADOR"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.19-7839-v.ab.11.

ACTA N.o 21403

Montevideo, Marzo 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KANDY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.19-7840-v.ab.11.

ACTA N.o 21151

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Dardo Regules, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengeselleschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ETONAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.11-7536-v.mz.27.

ACTA N.o 21371

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Maurice Houdaille, con domicilio en Levallois - Perret (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca

HOODYE

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.16-7695-v.ab.8.

ACTA N.o 21401

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Rheinische Metallwaaren - und - Maschinenfabrik, de Duseldorff, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

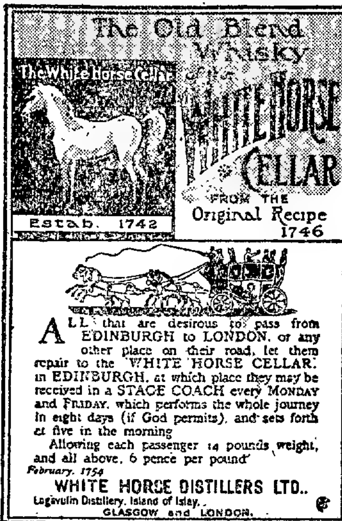
RHEINMETALL

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.16-7691-v.ab.8.

ACTA No 21391

Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la White Horse Distillers, Limited, domiciliados en Glasgow, Lagavulin Distillery, Fort Ellen, Island e Islay, Escocia y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

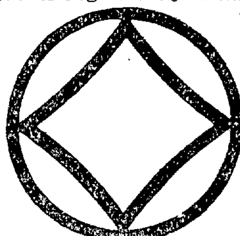


para distinguir artículos de la clase 2.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.20-7850-v.ab.13.

ACTA N.o 21402

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Rheinische Metallwaaren - und - Maschinenfabrik, de Duseldorff, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.16-7690-v.ab.8.

ACTA N.o 21388

Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Eugenio Pies, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BONICOT"

para distinguir artículos de las clases 9 a y 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.16-7692-v.ab.8.

ACTA N.o 21392

Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Estanislao Diez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.14-7660-v.ab.7.

ACTA N.o 21387

Montevideo, Marzo de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Raybestos-Manhattan Incorporated, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bridgeport, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

HYDRO

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.18-7754-v.ab.10.

ACTA N.o 21385

Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "J. Thiriez, Pere et Fils", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.18-7742-v.ab.10.

ACTA N.o 21390

Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pilot Radio y Tube Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la Parroquia de Brooklyn, condado de Kings, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.18-7755-v.ab.10.

ACTA N.o 21386

Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Thiriez Pere et Fils", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.18-7741-v.ab.10.

ACTA N.o 21295

Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Gentil y Cíe., con domicilio en Courbevole (Seine), Francia, han solicitado la renovación de la marca



"ALCYON"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.17-7439-v.ab.8.

ACTA N.o 21344
Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.11-7538-v.mz.27.

ACTA N.o 21303
Montevideo, Febrero 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

— KASDORF — KASDORF —

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Mz.11-7537-v.mz.27.

ACTA N.o 21238
Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

PINNACLE

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.11-7547-v.mz.27.

ACTA N.o 21352
Montevideo, Febrero 2? de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Humphreys Homeopathic Medicine Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.11-7549-v.mz.27.

ACTA N.o 21204
Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. A. Willey Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

'ELASTICGLOSS'

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.11-7548-v.mz.27.

ACTA N.o 21389
Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Vallarino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.23-7971-v.ab.15.

ACTA N.o 21370
Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lightalloys Limited, con domicilio en Alpax Works, St. Leonard's Road, Willesdren, Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.21-7613-v.ab.14.

ACTA N.o 21428
Montevideo, Marzo 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Leopoldo Rerucha, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RASOFIX"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.23-7954-v.ab.15.

ACTA N.o 21421
Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The Carborundum Company", de Niágara Falls, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"CARBORUNDUM"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.23-7937-v.ab.15.

ACTA N.o 21423
Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staicco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARI - PEPA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, y 22.o (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.21-7879-v.ab.14.

ACTA N.o 21399
Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Felten y Guilleaume Carlwerk Actien Gesellschaft, de Mulheim S/Rhin, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.23-7936-v.ab.15.

ACTA N.o 21354
Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrique Movado, con domicilio en Chaux de Fonds, Suiza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y cronometría). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.12-7584-v.mz.28.

ACTA N.o 21355
Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Ambrois y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio y similares en general, sus accesorios y repuestos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.13-7637-v.ab.6.

ACTA N.o 21400
Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.19-7838-v.ab.11.

ACTA N.o 21368
Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Guerin y Compañía, apoderados de la Louis Bahner G. m. b. H. con domicilio en Oberlugwitz, Alemania, han solicitado el registro de la marca

„Elbeo"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.12-7585-v.mz.28.

ACTA N.o 21351

Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Humphreys Homeopathic Medicine Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

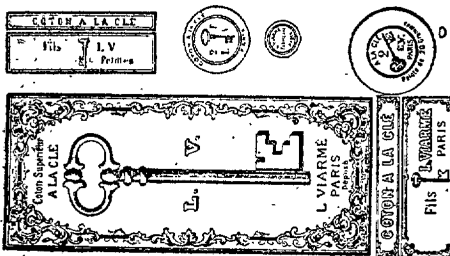


para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.10-7489-v.mz.26.

ACTA N.o 21382

Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "J. Thiriez, Pere et Fils", de Lille, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón para coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.10-7500-v.mz.26.

ACTA N.o 21379

Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLOR DE ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto aceites y aceitunas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.10-7507-v.mz.26.

ACTA N.o 21356

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Baliño Hermanos y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

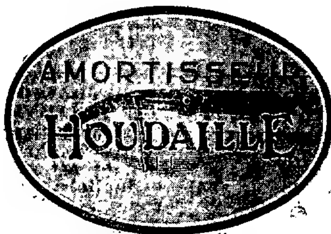


para distinguir artículo de la clase 1.a y harinas, alimentos y productos dietéticos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.10-7356-v.mz.26.

ACTA N.o 21372

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Maurice Houdaille, con domicilio en Levallois - Perret (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca

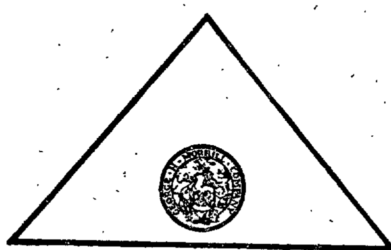


para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.16-7696-v.ab.8.

ACTA N.o 21362

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Printing Ink Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (tintas para imprenta y litografía). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.13-7611-v.ab.6.

ACTA N.o 21114

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gillette Safety Razor Company, de Boston, Mass. Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

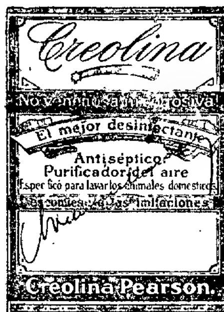
"BIG FELLOW"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.13-7635-v.ab.6.

ACTA N.o 21364

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Pearson Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.13-7612-v.ab.6.

ACTA N.o 21426

Montevideo, Marzo 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EDUARDO VII"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.24-8002-v.ab.16.

ACTA N.o 21427

Montevideo, Marzo 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de los señores Otero Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL REVOLTIJO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.25-8053-v.ab.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3302

Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gyro Process Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para descomponer aceite", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Mz.25-8003-v.ab.23.

ACTA N.o 2

Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Juan M. Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños fundidos de hierro por centrifugación no menores de un metro con cincuenta y tres centímetros de largo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.25-8052-v.ab.23.

ACTA N.o 3252

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha, el señor Arnoldo D'Agosto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de losas para azoteas y entrepisos sistema D'Agosto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.23-7962-v.ab.21.

ACTA N.o 3306

Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Con esta fecha, el señor Juan Pippan, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Una cola especial para fijar pinturas al agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.23-7972-v.ab.21.

ACTA N.o 3301

Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha la señorita Justa Alonso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en vidrieras comerciales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.21-7906-v.ab.20.

ACTA N.o 1

Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Andrés González y Hermano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Reducción, industrialización y transformación en metálico de mineral de plomo de todos los residuos de las fundiciones de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.21-7919-v.ab.20.

ACTA N.o 3300

Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Sebastián M. Naón, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cámara refrigeradora de aire aplicable a ventiladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.20-7858-v.ab.18.

ACTA N.o 3299

Montevideo, Marzo 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados del señor Maurice Zulli con domicilio en París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cerradura de combinación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giufra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Mz.19-7817-v.ab.17.

ACTA N.o 3298

Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Tossolini, con domicilio en Bell - Ville, provincia de Córdoba, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en balones o pelotas inflables para deportes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Mz.14-7662-v.ab.13.

ACTA N.o 3297

Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dis-

pone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Mz.11-7550-v.ab.9.

ACTA N.o 3295

Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Trifón Aguirre, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo coadyuvante para la respiración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Mz.9-7461-v.ab.7.

ACTA N.o 3296

Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pablo Villanueva y Raúl Barbagelata, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento químico para descolorar o blanquear la arena oriental o tipo oriental", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.10-7508-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
(Secretaría)
AVISO

Se hace saber a los interesados que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración en la sesión celebrada el 19 de Marzo corriente, se ha prorrogado hasta el 28 del corriente el plazo fijado para la inscripción de personas que aspiren a ocupar puestos de sobrestantes. A tal efecto los interesados deberán presentar los recaudos correspondientes en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 13 a 18 con el fin de proceder a su inscripción y tenerlos presente para rendir el examen que es de práctica. — La Secretaría.

Mz.23-7938-v.mz.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación. — segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio ocupado por la Aduana, Juzgado Letrado y Comandancia en la ciudad de Colonia, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Abril próximo a las 15 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.23-7940-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación. — Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de la escuela rural número 52 de Estación Tapia (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Abril a las 10 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.23-7941-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Arroyo Grande a Trinidad

2.o EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 6 y 13 de Marzo de 1931, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Arroyo Grande a Trinidad, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, artículo 4.o, de las siguientes propiedades situadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Propiedad de la sucesión de Luisa L. de Peile, con una área de 130 m.2 30 y linda: por el Norte y Este, con más terreno de la sucesión Peile; por el Oeste, con calle de la estación Arroyo Grande y por el Sur, con el camino nacional a Mercedes.

Propiedad de la sucesión de Luisa Lujambio de Peile, con un área de 508 m.2 00 y linda: por el Oeste y Norte, con más terreno de la sucesión Peile; por el Este, camino nacional a Mercedes y por el Sur, calle que comunica con el camino de la estación Arroyo Grande.

Propiedad de don Norberto González, con un área de 42 m.2 00 y linda: por el Oeste con el camino nacional a Mercedes; por el Norte, calle pública; por el Sur, con más terreno del señor González.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Alberto Galletti.

Mz.19-7825-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Arroyo Grande a Trinidad

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 6 y 13 de Marzo de 1931, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Arroyo Grande a Trinidad, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, artículo 4.o, de las siguientes propiedades situadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores:

Propiedad de la sucesión de don Francisco Pérez, con un área de 0 H. 3435 m.2 75 y linda: por el Norte y Sur, con don Francisco Pérez; por el Este, con la misma sucesión Pérez y el camino Arroyo Grande a Trinidad; al Oeste, con calle pública y la Empresa del Ferrocarril Central.

Propiedad de la sucesión de don Francisco Pérez, con un área de 1 H. 3640 m.2 00 y linda: por el Oeste y Norte, con más terreno de la sucesión Pérez; por el Este, con el camino a Puntas del Sauce; por el Sur, con el camino a Trinidad y la sucesión Pérez.

Propiedad de doña Sofía I. de Perera, con un área de 0 H. 5589 m.2 94 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la propietaria; por el Este, con el camino a Trinidad y por el Oeste, con el camino a Puntas del Sauce.

Propiedad de la sucesión de doña Luisa Lujambio de Peile, con un área de 0 H. 442 m.2 07 y linda: por el Noroeste y Nordeste, con el camino de Trinidad; por el Sur, con más terreno de la sucesión Peile.

Propiedad de doña Sofía I. de Perera, con un área de 0 H. 8671 m.2 59 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la señora de Perera; por el Este, con el camino a Trinidad; por el Sudoeste, con frente al citado camino.

Propiedad de la sucesión de doña Luisa L. de Peile, con un área de 0 H. 9131 m.2 72 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la propia sucesión Peile; por el Este, con el camino actual de la estación Arroyo Grande a Trinidad y por el Oeste, el mismo camino.

Propiedad de doña Sofía Indurain de Perera, con un área de 5 H. 1915 m.2 19 y linda: por el Noroeste y Norte, con más terreno de la propietaria; por el Nordeste, con el camino a Trinidad; por el Sudeste y Sur, con más campo de la señora Indurain de Perera; por el Oeste, con el camino a Trinidad.

Propiedad de don Dalmiro Delgado, cuya área es de 2 H. 4073 m.2 20 y linda: por el Noroeste y Sudeste, con campos del señor Delgado; por el Norte, con el camino a Trinidad; por el Oeste, el mismo camino.

Propiedad de don Juan Sarza, con un área de 0 H. 2250 m.2 00 y linda: Por el Nordeste, con campos del señor Luis Elicheix; por el Sur, con el camino a Trinidad y por el Noroeste, con campos del señor Sarza.

Propiedad de doña Flora Sarza de Elicheix y don Luis Elicheix, con un área de 1 H. 5116 m.2 22 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de los propietarios; por el Nordeste, con doña Luisa S. de Saiz y por el Suroeste, con don Juan Sarza.

Propiedad de doña Luisa S. de Zais, con un área de 0 H. 6504 m.2 03 y linda: por el Este y Oeste, con más terreno de la señora Zais; por el Norte, con doña María S. de Avad y por el Sur, con don José Elicheix.

Propiedad de doña María A. Sarza de Avad, con un área de 0 H. 6163 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de la propietaria; por el Norte y Sur, con doña Aurelina R. de Sarza y doña Luisa S. de Saiz.

Propiedad de doña Aurelina R. de Sarza con un área de 0 H. 7173 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la señora Aurelina R. de Sarza; por el Norte, con doña Juana Liddle y por el Sur, con doña María A. S. de Avad.

Propiedad de doña Juana Liddle, con un área de 2 H. 2170 m.2 00 y linda: por el Oeste, con doña Juana Liddle, por el Norte y Este con el camino a la estación Arroyo Grande a Trinidad y por el Sur, con doña Aurelina R. de Sarza.

Propiedad de don Lorenzo Puig, con un área de 0 H. 6676 m.2 02, y linda: por el Este y Oeste, con más terreno del señor Puig; por el Norte, con doña María L. de Ibarburu y por el Suroeste, con el camino a Trinidad.

Propiedad de doña María Luisa Ibarburu, con un área de 3 H. 2973 m.2 75 y linda: por el Este y Oeste, con más terreno de la señora de Ibarburu; por el Norte, con el camino a Trinidad y por el Sur, con don Lorenzo Puig.

Propiedad de doña María R. I. de Ibarburu, con un área de 1 H. 7480 m.2 00 y linda: por el Oeste y Noroeste, con el camino actual de la estación Arroyo Grande a Trinidad; por el Este y Sudeste, con más terreno de la propietaria y por el Norte, con don Tiburcio F. Cachón.

Propiedad de la sucesión de don Tiburcio F. Cachón, con un área de 0 H. 6800 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con el camino a Trinidad; por el Sudeste, con más terreno de la sucesión Cachón y por el Sur, con doña María Ruperta I. de Ibarburu.

Propiedad de la sucesión de don Tiburcio F. Cachón, con un área de 3 H. 8585 m.2 00 y están divididas en cinco fracciones, que se deslindan así: Fracción número 19, área 0 H. 5334 m.2 00 y linda: por el Oeste y Noroeste, con el camino de la estación Arroyo Grande a Trinidad; por el Este y Sudeste, con más terreno de la sucesión Cachón. Fracción número 20, área 207 m.2 00 y linda: por el Oeste y Norte, con el camino a Trinidad y por el Sudeste, con más terreno de la sucesión Cachón. Fracción número 22, área 0 H. 3683 m.2 00 y linda: por el Oeste y Noroeste, con el camino a Trinidad; por el Nordeste, con el mismo camino y por el Sudeste, con más terreno de la sucesión Cachón. Fracción número 23, área 0 H. 596 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con el camino a Trinidad; por el Sudeste, con la sucesión Cachón y por el Sur, con un camino. Fracción número 26, área 2 H. 8465 m.2 00 y linda: por el Sur, Oeste y Noroeste, camino a Trinidad; por el Este y Sudeste, con más terreno de la sucesión Cachón.

Propiedad de don Juan F. Couto, con un área de 2 H. 7940 m.2 00 y linda: por el Norte, Noroeste y Oeste, con más campo del señor Couto; por el Nordeste Este y Sur, con más terreno del propietario y camino a Trinidad.

Propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con un área de 0 H. 1350 m.2 00 y linda: por el Norte, con la sucesión de Carmen C. de Arias; por el Este y Sudeste, con el camino a Trinidad y por el Oeste, con más terreno del Consejo Nacional de Enseñanza.

Propiedad de la sucesión de Carmen C. de Arias, con un área de 929 m.2 00 y linda: por el Oeste, con más terreno de la sucesión Arias; por el Nordeste, camino a Trinidad y por el Sur, con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria.

Propiedad de don Lorenzo Puig, con un área de 0 H. 2200 m.2 00 y linda: por el Norte, con doña Eva R. de Martorell; por el Este y Sureste, con el camino a Trinidad y por el Oeste, con don Lorenzo Puig.

Propiedad de doña Eva R. de Martorell, con un área de 0 H. 0157 m.2 00 y linda: por el Nordeste, camino a Trinidad; por el Sur, con don Lorenzo Puig; por el Oeste, con más terreno de doña Eva R. de Martorell.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Alberto Galletti.

Mz.19-7826-v.ab.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Celia Raggio Acosta y Lara de Wilson, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 31 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco Lara. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay

oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1931.
Mz.23-7939-v.jun.23.

Don Juan M. Minelli se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 332, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finada madre don Sofía González de Minelli. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. - La Dirección.
Feb.27-7168-v.jn.6.

Don Julio O. Dieux se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 127, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Samuel Williams. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — La Dirección.
Feb.2-6424-v.my.2.

Doña Angela María Buonomo de Sparano y doña Mariana Buonomo de Passarella, propietarias del nicho N.o 150 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Ana Cortazzo, Herminia Rossi, Genaro Conforti, Vicente Cerse, José Vicente Sgulla y los de Teresa Paulino, que se encuentran depositados en el expresado local. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para retirarlos; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — La Dirección.
Feb.2-6416-v.my.2.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Solicitud de un boleto duplicado

Doña Felicia González de García, en su calidad de hija de don Federico González, solicita un boleto duplicado del nicho número 43, alto, de la fila derecha. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Febrero 26 de 1931. — Juan M. Estradé, Presidente. — Dr. Miguel A. Pringles, Secretario.
Feb.27-7166-v.ab.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de albañilería, separadamente, de pabellones de la plaza de deportes número 2, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes que se encuentran en Secretaría.
Las propuestas se harán en sellado de $ 0.50 y se presentarán en la Secretaría hasta el 8 de Abril próximo, a las 9 horas, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Florida, Marzo 20 de 1931. — Antonio María Fernández. Presidente. — Francisco L. López, Secretario.
Mz.25-8009-v.ab.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Desvío de un camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que don Juan Cornez se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar un camino vecinal que pasa por su campo en la 6.a sección de este Departamento. El desvío se hará llevando el camino a unos seiscientos metros del actual, dentro del mismo campo. Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Setiembre 11 de 1930. — A. Lepro, Secretario.
Mz.21-7911-v.ab.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO ANTONIO YOUNG, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión enotécnico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Mendoza el 12 de Setiembre de 1890, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña EVA ROSA DE ORO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad argentina, nacida en Río Cuarto de Córdoba, el 22 de Noviembre de 1894, domiciliada en la calle Cerrito número 726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4132-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAJOR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad húngaro, nacido en Oomor, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña VILMA SIMON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Temesvar, domiciliada en la calle Rincón número 638.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4133-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO LUIS MANTOVANI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad suizo, nacido en Zurich, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña ELFRIEDE MÜLLER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Colonia número 826.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4246-v.mz.27.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO L. SCHENONE, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña JUANA BRUNAU, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Reconquista, domiciliada en la calle Cerrito número 726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4232-v.mz.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MAURICE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña CLAUDIA PEREIRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4134-v.mz.27.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VICENTE DUQUE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña PAULA NIEVES ACUÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juncal número 1375.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4135-v.mz.27.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONINO DE AGOSTINIS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 428, y doña ADELAIDA CHANS, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 507.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4148-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO OTERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 330, y doña PEREGRINA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colón número 1525.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4149-v.mz.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO NICOLAS GOICOECHEA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Zabala número 1538, y doña MARIA LEMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 4150-v.mz.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1416, y doña CELINA RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 126.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. 4151-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL KUZNICHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Bialystok, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 285, y doña LIBA B. BARONSZTEJU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, na-

cida en Ilza, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 285.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. 4152-v.mz.28.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DENTONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 388, y doña MARIA CARMEN BAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 388.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4187-v.ab.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REY BOUZAMAYOR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 356, y doña EMA GIRALDES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1367.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4188-v.ab.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUKOSEVICIUS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Zabala número 1270 y doña VERONIKA PLUNGAITE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Pauckvieys, domiciliada en la calle Zabala número 1270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4189-v.ab.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO BRITES, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Reconquista número 325, y doña JUANA NICASIO NUÑEZ, de 46 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4190-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DRAGOMIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Orad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 456, y doña VIOLETA KIRABY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Medieyes, domiciliada en la calle Buenos Aires número 456.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4121-vab.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO KIRST, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1273, y doña TERESA BERGMANN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Basca, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4128-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados **hago saber: Que han proyectado** unirse en matrimonoi don JOSE GRINIUS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevezio, domiciliado en la calle Zabala número 1219, y doña ALBINA LAGAUSKAITIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana nacida en Panevezio, domiciliada en la calle Zabala número 1219.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.** 4087-v.mz.25.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FEINBERG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el 25 de Mayo de 1902, domiciliado en la calle Ciudadela número 1259, y doña JUANITA AIZEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el 14 de Enero de 1910, domiciliada en la calle de Durazno número 881.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **A. Ortiz Garzón**, Oficial del Estado Civil. 4161-v.mz 30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON GERNER, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad austriaco, nacido en Telati, Austria, el 1.o de Abril de 1872, domiciliado en la calle Río Branco número 1112, y doña HILDA TRIEBWASSER, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Telati, Austria, el 18 de Agosto de 1879, domiciliada en la calle Río Branco número 1112.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4162-v.mz.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber que han contraído matrimonio in extremis don JUAN LARRAMENDI, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 30 de Diciembre de 1871, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1116, y doña SOFIA PIRIZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha el 29 de Noviembre de 1885, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1116.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4155-v.mz.28.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES HINKEDLER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad polaco, nacido en Nesber, domiciliado en la calle Río Negro número 1120, y doña CIRA PUSKILANSKY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Zezmari, domiciliada en la calle Durazno número 1160.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4207-v.ab.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BERRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paraguay número 1079, y doña MARIA TERESA RAVECCA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 4208-v.ab.7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NASOLINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARIA RAQUEL ANGELOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 4209-v.ab.7.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ARAUJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1064, y doña CLEMENTINA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1064.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 4153-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JULIAN GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1374, y doña DELIA JOSEFA BARON, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colonia número 1474.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4093-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SIEJAS, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña SARA MERCEDES SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4129-v.mz.26.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASDRUBAL AMARO DA SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Médanos número 1225, y doña MARIA TERESA ZAMERANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4210-v.ab.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO ARMANDO MERILES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Llupes número 63, y doña VICTORIA GODOY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario (Departamento de Colonia), domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4205-v.ab.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BALBI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1608, y doña ENRIQUETA MOSQUERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 4206-v.ab.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Porongos número 2726, y doña JOSEFA MENDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lascano (Departamento de Rocha), domiciliada en la calle La Paz número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4204-v.ab.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO SAXEL, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión corredor de Bolsa, de nacionalidad francés, nacido en Vincennes (Departamento del Sena), domiciliado en la calle Municipio número 1059, y doña MARIA TERESA ROLANDO, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4160-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALFONSO PERTIERRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2043, y doña CELIA GREGORIA PELUFFO GIORELLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4127-v.mz.26.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AROSTEGUI, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Sierra número 2132, y doña HERMENEGILDA GARIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Sierra número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). 4211-v.ab.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANUEL PENA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Nueva York número 1520, y doña JULIA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). 4212-v.ab.7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON FAINBERG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle General Luna número 1297, y doña AMALI HERZOVITZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Turquía, domiciliada en la calle General Luna número 1297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4200-v.mz.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Yaguarón número 14.., y doña JULIETA ESTHER MICCIO, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4156-v.mz.23.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO A. CIMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Londres número 216, y doña VICENTA GRIMON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Londres número 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4120-v.mz.26.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GRAÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Cabrera número 3590, y doña HERMINDA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Cabrera número 3590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4121-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Pernas número 2782, y doña CONCEPCION LUBERTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Francisco Martínez número 3619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4122-v.mz.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL HASTEING, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2949, y doña CONSTANCIA NEGROTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4123-v.mz.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DIAZ MULLER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2182, y doña ADELAIDA GANDULIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 3971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4124-v.mz.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO SECCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2820, y doña MARIA VICTORIA DUARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Magallanes número 955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4125-v.mz.26.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Manuel Calleros número 7, y doña PETRONA MORALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Manuel Calleros número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4171-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZZARENO SQUADRONI, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle 20 de Febrero sin número, y doña ISIDORA SAAVEDRA de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gurméndez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4172-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BIANCULLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Manga, y doña ANA MARIA CIRIGLIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4173-v.mz.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO GENISANS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Morales número 2570, y doña DELIA MARIA JUANA PIOVANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado número 999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4174-v.mz.30.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Bequeló número 2132, y doña MARIA ROSA CELIA VEIGAS SEIJAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamental de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4192-v.ab.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JUAN MACCIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Martínez número 1667, y doña DALIA COTELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle R. Márquez número 3036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4193-v.ab.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL POSADA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Durazno número 992, y doña ANA MARIA BARTOLOME, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bayona número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4194-v.ab.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEBENEDETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Francisco Landeira número 3338, y doña JULIA MAZZA, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Landeira, número 3378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4195-v.ab.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAMERTO CABRERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1726, y doña DOLORES PERERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Arambúrú número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4196-v.ab.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ESQUIVEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Aréchaga número 3259, y doña MARIA LUISA LARROSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canstiat número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4197-v.ab.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CALZADA, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Huáscar número 9, y doña CLODOMIRA SUAREZ, de 36 años de edad, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de aCnelones, domiciliada en la calle Huáscar número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4163-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CLAUDIO STARICCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 4584, y doña BLANCA NDYIA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 3460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4164-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEJERTO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1794, y doña ENCARNACION UCHA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4165-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERRUTTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas número 12, y doña MARIA AIBENE, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Rosas número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4166-v.mz.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO MONTERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de

nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Elba número 239, y doña JUANA SILVA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Elba número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4167-v.mz.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DORREGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 651, y doña JUANA REYES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pedernal número 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4168-v.mz.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RUFINO GRAJALES de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Mariano Soler número 25, y doña SARA MANUELA DUCE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Aréchaga número 3255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4176-v.mz.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Nueva Troya número 25, y doña MARIA DOLORES DOMINGUEZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nueva Troya número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste — Reyes Lerena.

4177-v.mz.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIRER, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nelson número 45, y doña ERMINDA ANGELA GARIBALDI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4136-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EULALIO HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida San Martín número 3206, y doña MARIA ANTONIA SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaviyú número 3294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4137-v.mz.27.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1931, a las **11 horas**. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO BENITEZ, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 3429, y doña ENRIQUETA GUTIERREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 3429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste — Reyes Lerena.

4169-v.mz.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AFRODISIO MIGUEL CABALLERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2648, y doña GLORIA DAMASA DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida General Flores número 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4138-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 y 45 horas. Petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RENE HAGET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marne número 27, y doña RAQUEL SIERRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Pando número 2934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4139-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES MIGUEL SPALLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1421, y doña MARIA ISABEL DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4140-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN POLUIAN, de 35 años de edad, de estaro soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso, nacido en Logrodo, domiciliado en San Martín número 15, y doña ANA ZINOVICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Brollano, domiciliada en Salustio número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4099-v.mz.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle R. Hortiguera número 152, y doña DULCELINA PLAZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle R. Hortiguera número 152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4041-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GIUDICE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo Fernández número 2039, y doña AMANDA CELIA TORE GIUDICE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesinó labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Labandeira número 315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4100-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 8 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AMEIJENDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2055, y doña CARMEN FUDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la clle Isla oGrriti número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 4101-vmz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ALARCON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Araycuá número 2077, y doña CRISTINA ANTORIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Consulado número 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4102-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 8 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PALERMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Lucania, domiciliado en la calle Itapebí número 2164, y doña CLARA ELIA ELENA LIVIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4103-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO LEVIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2710, y doña CLARA KAPLAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Krivosac, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4104-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ANTONIO DE SOUZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Liropeya número 11, y doña ELIDA ESTHER FRACCHIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle G. Peña número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4105-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN CASELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la avenida General Flores número 2914, y doña ROSA ANTONIA FLEITAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la avenida General Flores número 2926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4106-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 y 30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN CARLEVARO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Kock número 87, y doña NERIS MONTEAGUDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Kock número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4107-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JAIME MENDEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rivadavia número 1827, y doña EMILIA BALCANERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villa Nueva, domiciliada en la calle Araycuá número 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4108-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUPINELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Aréchaga número 3392, y doña GABRIELA BERMUDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Aréchaga número 3394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estdo Civil. 4109-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DISESSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pugnalini número 9, y doña NIEVES CARRACEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4110-v.mz.26.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 23 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONAS DIPONAS, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevezio, domiciliado en la calle República Argentina número 167, y doña ALBINA KAIRYTE, de 21 años de edad, de estado sotera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle República Argentina número 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4178-v.ab.6.

En el Cerro y el día 21 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA JOSE VILARIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Uruguay, domiciliado en la calle Barcelona sin número, y doña MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesinó labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Polonia número 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4179-v.ab.6.

En el Cerro y el día 22 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO VOLTOLINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Bogotá número 1175, y doña JOSEFINA MOLINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacional dad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4180-v.ab.6.

En el Cerro y el día 18 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAM NALLARIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Adana, domiciliado en la calle Suecia número 20, y doña VERYIN ASLANIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Adana, domiciliada en 1 calle China número 852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4181-v.ab.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR RIVERO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el barrio La Palma, y doña ROBUSTIANA NALERIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en el barrio La Palma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 4182-v.ab.6.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MOREIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Capurro número 919, y doña MARIA SANTINA MUSITELLI, de 16 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Cristóbal, domiciliada en la calle Capurro número 919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4201-v.ab.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO VICTOR ARECO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión taquígrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1223, y doña MARIA ANGELICA FAROPPA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Abayubá número 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4202-v.ab.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Regules númro 33a, y doña ROSA CADENAS MERONIS, de 18 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Coronel Regules número 33a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 4203-v.ab.6.

En montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO CARPIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad italiano, nacido en Schio, domiciliado en la calle Cuaró número 3287, y doña DELFINA VINOTTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torronson, domiciliada en la calle Cuaró número 3287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4159-v.mz.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DIMITRIU, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad griego, nacido en la ciudad de Ismael, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1341, y doña LUISA BONIFASIA ABATE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Agusto Dupont y Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4111-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LOPEZ GIMENEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur (Brasil), domiciliado en la calle República Francesa número 736, y doña SOFIA STROBL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión albores, de nacionalidad alemana, nacida en Bavaria (Alemania), domiciliada en la calle República Francesa número 736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Agusto Dupont y Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4112-v.mz.26.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BROCARDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Murazano, domiciliado en la calle República Francesa número 810, y doña ALICIA CELIA COLOMBO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Agusto Dupont y Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4113-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARDILLO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pontevedra (Italia), domiciliado en la calle Regules número 3635, y doña CECILIA DELMONTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Regules número 3635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Agusto Dupont y Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste — Dupont Aguiar. 4114-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROURA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaycurú número 2842, y doña MARIA CANIGAROLI, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 2842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Agusto Dupont y Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dupont Aguiar. 4115-v.mz.26.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SANTORO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Palmar número 2286, y doña AMANDA CASAROTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4216-v.ab.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago haber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO GENTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle General Urquiza número 2424, y doña MARIA FEIJO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4217-v.ab.7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARREIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Donas, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 1989, y doña MICAELA RUSSO, de 25 años de edadde estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4198-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados ahgo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ISIDRO BULLEGAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Municipio número 1416, y doña ADELA CHANS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4199-v.ab.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GALLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ..., de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1924, y doña MARIA TERESA NOVO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste — Brescia. 4130-v.mz.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS HIGINIO SCHETTINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Spikerman 2214, y doña MARIA ELENA DAL BROI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4131-v.mz.26.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO DOMINGO CARRICABURU, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el 22 de Setiembre de 1885, domiciliado en esta seccion, y doña MARIA ISABEL DOMINGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 12.a sección del Departamento de Montevideo el 9 de Octubre de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, oficial del Estado Civil. 4170-v.mz.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SANATANA ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 25 de Julio de 1896, domiciliado en esta sección, y doña FRANCISCA JUAREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 1.o de Julio de 1898, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Sabater. 4175-v.mz.30.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELAYO FONTICELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1839, y doña ANTONIA LIRIA BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cairoli número 5 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4220-v.ab.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAUL MARTIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Diago número 712, y doña MARIA TERESA BARROS, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Diago número 712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo **manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4221-v.ab.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. **A petición** de los interesados hago saber: **Que** han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LANZA, de 29 años de **edad,** de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2272, y doña IRMA RAFAELA RENAU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental. nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Boulevard España número 2269.

En fe de lo cual intimo a los **que supieren algún** impedimento para el matrimonio proyectado **lo denuncien** por escrito **ante esta Oficina haciendo conocer** las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la** puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días **como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial **del** Estado Civil. 4222-v.ab.7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio **don** [illegible] GABRIEL MOREIRA, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 3319, y doña ANGELA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada **en la** calle José L. Osorio número 1912.

En fe de lo cual intimo a los **que supieren algún** impedimento para el matrimonio proyectado **lo denuncien** por escrito ante esta Oficina **haciendo conocer** las causas. Y lo firmo para que sea fijado **en la** puerta de esta Oficina y publicado en el **"Diario** Oficial" por espacio de ocho días como lo **manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial **del** Estado Civil. **4223-v.ab.7.**

En Montevideo y el día 14 del mes **de** Marzo del año 1931 a las 16 horas. **A petición** de los interesados hago saber: **Que** han proyectado unirse **en matrimonio don** HEBER ISMAEL CORREA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión **hacendado**, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado **en** la calle Defensa número 1178, y doña ELENA IBARBURU de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en el Boulevard España número 2422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo **manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial **del** Estado Civil. 4224-v.ab.7.

En Montevideo y el día 14 del mes **de** Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: **Que han** proyectado unirse en matrimonio **don** LUIS ALBERTO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido **en** el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro J. Viera número 2467, y doña MARIA RAFAELA TORTORA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días **como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4225-v.ab.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: **Que han** proyectado unirse en matrimonio **don** ANUNCIACION ROSENDO SIERRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas; domiciliado en la calle Miguel Martínez número 4, y doña MARIA LUISA SIERRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Martínez número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4226-v.ab.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Provincias Vascongadas número 59, y doña JUANA MARTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina **haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4227-v.ab.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 y 30 horas. **A petición de los interesados** hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Bustamante número 18, y doña NEREIDA FELICIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 3081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4228-v.ab.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: **Que** han proyectado unirse en matrimonio **don** JOSE ATILIO RIOLFO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Juan B. Blanco número 763, y doña MARGARITA RUBALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Roque Graceras número 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4229-v.ab.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GALLI SCARANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercado Central número 128, y doña MARGARITA TAMON PRUNELL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Carapé número [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4230-v.ab.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RAFAEL VALLI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Anador número 2636, y doña CARMEN MILAN de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ramón Anador número 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4231-v.ab.7.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DE LOS HEROS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido **en** el Departamento de Paysandú, **domiciliado** en la calle Benito Blanco **número 619, y** doña MARIA SARAH GREGORIA DURAN GUANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Benito Blanco número 690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4142-v.mz.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ALBERTO VAZQUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Joanicó número 3787, y doña ROSA PAULOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Campbell número 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4143-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 2 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2483, y doña EUSEBIA AMUEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 3178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4144-v.mz.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ISIDORO AICARDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1324, y doña ELENA MARGARITA PASTRA SAUS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solano Antuña número 2968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4145-v.mz.27.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: **Que han proyectado unirse en matrimonio don** JACOBO JOSE LIBERMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Blandengues número 1898, y doña ROSA GEPPERT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Galitzia, domiciliada en la calle Yaguarón número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo **manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4218-v.ab.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM ANSCHEL RATHAUS Y SCHERER, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Blandengues número 1907, y doña REGINA FLANK Y GUT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad polaca, nacida en Galitzia, domiciliada en la calle Blandengues número 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4219-v.ab.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LORENZO GIMER, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Benito Chain número 1919, y doña CELIA SORIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Benito Chain número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4183-v.ab.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COLA, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2130, y doña ANTONIA GRIECO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4184-v.ab.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ABAL, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2015, y doña ROSA TEODORA ALBERRO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4185-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CERMINARA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Inca número 2283, y doña ANA FALCON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4186-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1966, y doña MARIA ALCALA SABIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4157-v.mz.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL JOSE GUZZO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Altfano, domiciliado en la calle Coquimbo número 2025, y doña BLANCA ANGELICA TEJERA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4158-v.mz.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA MARQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Anador número 16, y doña CARMEN VENTURA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4146-v.mz.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1931, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1777, y doña DELIA ELIA FOLETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4147-v.mz.27.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO JOSE RUSSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle B. Riquet número 20, y doña MARIA ESTHER MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle B. Riquet número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4213-v.ab.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDOMERO FACAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña; domiciliado en la calle Inclusa número 14, y doña MARIA E. BOEDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad, domiciliada en la calle Inclusa número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4214-v.ab.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LOPEZ VIDAL, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle Sadines número 300 a, y doña JUANA GRANDAL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en El Ferrol, domiciliada en la calle Ladines número 300 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4215-v.ab.7.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 17 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE MARGGIOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bernardo Susviela número 97, y doña DORA PIOVANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bernardo Susviela número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4116-v.mz.26.

En Sayago y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PIANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la avenida Sayago número 1032, y doña ROSARIO FILOMENO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olegario Andrade número 4746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4117-v.mz.26.

En Sayago y el día 16 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lincoln número 40, y doña MARIA PAZ CARBONELL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pasteur número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4118-v.mz.26.

En Sayago y el día 18 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEDREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Santos número 21, y doña [illegible] ITAGARDOY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el camino Santos número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4119-v.mz.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Bellini de Caviglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-8034-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Ventura Emilio Lembo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.24-7996-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Vidal de Torrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.24-7990-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Doroteo de Semino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.23-7931-v.ab.9.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de María Colombo", se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado don Teófilo M. Osorio, por el Hospital Cívico de Busto Arsizio, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta de 11 de Junio de 1925, otorgada por los herederos de la señora Emilia Viñal de Brido a la señora María Colombo, ante el escribano Antenor R. Pereira, registrada en el Registro de Ventas con el número 751, folio 330, libro 23, con fecha 17 de 1895, la cual comprende: A) Una casa sita en la manzana número 22 de la ciudad nueva, calle Convención número 270. B) Otra casa ubicada en la misma localidad, con frente a la calle Convención número 274; y C) Otra casa en la misma calle número 276. 2.o Escritura de venta de 26 de [illegible] zo de 1885, otorgada por el doctor [illegible] Rodríguez, por los herederos de la señora Fulgencia Rodríguez de Aranyo, a favor del señor Francisco Bonet y Aulet, referente a una casa situada en la calle Colón números 204 y 204 a, y autorizada por el escribano Eduardo Simón, Juan J. Peyrallo, registrada en el Registro de Ventas con el número 671, folio 254 vuelta, libro 6 con fecha 31 de Marzo de 1885. 3.o Escritura de venta de 30 de Octubre de 1889, otorgada por el señor Juan Domingo Ratti, a favor de Francisco Bonet y Aulet, referente a una casa en la calle Convención números 312, 334, 336 y solar de terreno anexo y autorizada por el escribano Eduardo Simón, registrada en el Registro General de Ventas con el número 1002 al folio 434 del libro 3 el 4 de Febrero de 1889: por cuyo motivo se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con interés en la presente gestión, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.23-7979-v.my.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Tanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-7885-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-7873-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abellá, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Landaburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-7874-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Hermida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-7875-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Albistur Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-7876-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-7877-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Santiago Faruolo contra José y Victorio Ferrando. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes por cualquier título de doña Teresa Pirotti o Pinotti de Ferrando a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez a los demandados para llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.18-7807-v.ab.28.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario o Mario C. o Mario Cándido Simeto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-7910-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maclovia Ramos de Zubía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-7920-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lauro Larrosa o Lauro S. o Lauro Silva Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-7914-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortuna o Fortunata Robello de Vernazza o Bernazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.19-7845-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Artigalá de Castaingdebat o de Castaing o de Castaingdebat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.19-7846-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Massana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.16-7715-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que en los autos "Sucesión de José [illegible]" se han presentado doña Felicia Chans de Castro y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante porque donde dice que es oriental debe decir español y donde al hacer la enumeración de los hijos dice Josefina debe decir Josefa María; y 2.o Las de nacimiento de Isolina Inés, Josefa María y María Flora Castro donde dice Chanes debe decir Chans, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-7674-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Garibaldi y de doña Matilde [illegible] de Isnardi o Isnardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del

término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-7672-v.ab.24

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pablo Perrone solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar con el apellido Perón en vez de Perrone, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-7675-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Brígido Apelo solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar con el apellido Apodo en vez de Apelo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuar.

Mz.14-7676-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Matilde y Berta Büsch. Venta de un bien en condominio", se cita, llama y emplaza a doña Julia Lemarquant de Gómez y Artigas, Federico Lemarquant, María Lemarquant de Buscasso, Alfredo Lemarquant, Corina Vachia de Peiramale, Antonia Vachia de Carvetti, Federico [illegible] Guillermo, Carlos, Gerardo y Emilio Büsch y a todos los que se consideren con derecho a los nichos números 768 y 1182 del Cementerio Central, primer cuerpo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-7684-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Pastori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.11-7553-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan B. Nogara. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una manzana de terreno señalada con el número 1; letra B del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de esta capital, compuesta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Doctor Ruperto Pérez Martínez (antes calle Queguay); ochenta y cinco metros noventa centímetros al Sudoeste, sobre la calle Concordia; al Nordeste otros ochenta y cinco metros noventa centímetros sobre la calle Elbio Fernández (antes calle Constitución) y al Sudeste, otros ochenta y cinco metros noventa centímetros sobre la calle Dionisio Coronel (antes [illegible]), encerrando siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.6-7389-v.ab.16

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Rosello de Ghione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.25-8047-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Di Turi o Dituri de Lafrenza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-7967-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Forno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-7968-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Calcagno o Carcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-7969-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel Layalleja o Martínez o Martínez Lavalleja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-7970-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Julia Guffanti de de Santa Ana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-7907-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Fontana de Belgeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Edmaurdo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-7908-v.ab.8

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Sbarbaro Antonio contra Francisco Chiappe (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título de don Francisco Chiappe y de doña María Berisso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará dicho requisito. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-7799-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bonifacino o Bonifacio de Pelliasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.19-7824-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Fierro de De León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-7909-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Medero o Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-7801-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-7802-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Costa de Stalco y de doña Regina Costa de Gras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.6-7368-v.ab.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Canzani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — C. Walter Baeta, Actuario.

Mz.25-8048-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Loreto Rossi o Rossy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — C. Walter Baeta, Actuario.

Mz.25-8049-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de ter-

cer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.25-8050-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Julián Mogliá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.24-7384-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Gregoria Alastre de Campos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.24-7981-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás A. Giogia Yoy o Aquilino Yoy o Nicolás Aquilino Yoy Gioggia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.23-7958-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bordín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.21-7913-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Castro Anavitarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.21-7915-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Florencio Rial. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Florencio Rial, así como también a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a sus bienes, derechos y acciones para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.21-7912-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Eben Clarence Brooks solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella su segundo nombre como Clarance y los apellidos de su padre y madre como Brook y Lawse, cuando los verdaderos son respectivamente: Clarence, Brooks y Lawes. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.17-7735-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco La Ruina o Larruina, doña Francisca Castro de La Ruina, doña María Antonia La Ruina o Larruina de Villar, don Angel La Ruina, don Alfredo La Ruina o Larruina y don Jacinto Roque La Ruina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.5-7342-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carranza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balletá, Actuario.
Mz.20-7855-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Viapiana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.20-7867-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás A. Ravenna o de Andrés Nicolás Ravenna o Ravena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.19-7827-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Gesuele de Scerza o Scelza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.19-7828-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zóccola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.19-7829-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maud Gybbon Spilsbury de Leslie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.19-7830-v.ab.6.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Samuel M. Stokes y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los sobrantes existentes en una fracción de campo situada en la 2.a sección del Departamento de Cerro Negro, paraje conocido por Cerro Mulero, entre el arroyo Abrojal y el de Coladeras, empadronada con el número 80 y compuesta según plano del agrimensor don Antonio Arcioni, de 29 de Octubre de 1929, de una superficie de 341 hectáreas 5253 metros 79 decímetros, que se deslindan así: por el Norte la Sociedad en acciones de Bienes Rurales, que lo separa una línea quebrada hasta dar con la cañada de Piedra Quebrada que va a desaguar en el arroyo Coladeras; por el Noreste el arroyo Coladeras: por el Este la fracción de doña Alejandrina E. Merello y Elisa A. de Savio, el arroyo Coladeras y dos fracciones de Mariana Acland de Bradford; por el Sur con Cándido Bautista Elduayen y Alejandrina E. Merello; por el Suroeste una línea quebrada que lo separa de don Ricardo Martínez Haedo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.3-7267-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Barlocco o Antonio Barlocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.10-7481-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tiberio Viñas Batlle, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.5-7343-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Amadeo Menditeguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.3-7269-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e [illegible] turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Arrondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.3-7254-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soares da Silva. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Soares da Silva,

así como a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto en el inmueble objeto de ejecución, consistente en una fracción de campo situada en "Caraguata", Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1737 y compuesta de 470 hectáreas, 3819 metros 40 decímetros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.2-7206-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pracheiro A. Antúnez de Oliveira. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pracheiro A. Antúnez de Oliveira par que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.2-7207-v.ab.11.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Héctor M. Garzón, hoy su sucesión contra Serafín Artusi, rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa daís a don Serafín Artusi o a sus herederos, advirtiéndoles que de acuerdo con los respectivos contratos de promesa de compraventa relativos a los solares 11 y 13 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo de 1912 ubicados en Capurro de este Departamento, comprendiendo el primero una superficie de cuatrocientos quince metros veintidecímetros, que se deslindan así: once metros al Suroeste, dando frente a la calle Mac-Eachen; treinta y ocho metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con el solar 12 y fondos del solar 14; treinta y seis metros noventa y dos centímetros al Sureste, lindando con el solar 10; y el segundo, una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros quince centímetros al Suroeste, dando frente a la calle Mac-Eachen formando esquina con la calle Oficial donde mide treinta y cuatro metros veinticinco centímetros, treinta y un metros veintiún centímetros al Este, lindando con el solar 12 y diecisiete metros setenta y seis centímetros al Noreste, lindando con el solar 14, están en mora en el pago de lás cuotas, han dado causa para la rescisión de ambos compromisos y citándoseles a la vez a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.21-6959-v.mar.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Rafael Pascale se ha presentado en los autos "Pascale y Rolando. Quiebra", de cuya firma es socio, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Mateo Mario Figares. Actuario. Mz.20-7865-v.ab.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a quien o quienes por cualquier concepto se consideren dueños del inmueble empadronado con el número 8[illegible], ubicado en la avenida [illegible] para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos han iniciado los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.19-7836-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en autos "Ramos Miguel M. contra Gerónimo Vladislavich. Reconocimiento de firma", se cita y emplaza a don Gerónimo Vladislavich para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, juicio promovido por cobro de pesos y citándosele para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.24-8001-v.my.6.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Rodríguez Hermanos. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero [illegible] de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.23-7935-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ernesto Quincke (Sociedad Colectiva) contra Gerz Zalimas. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Gerz Zalimas para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.11-7544-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Israel Tolchinsky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Israel Tolchinsky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.27-7143-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Luisa Simón, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías López y López, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.25-8010-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] Mendoza Ortega, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.24-7999-v.ab.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Josefa Sabater de Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: 1.o Donde dice Agustín Sabaté debe decir Agustín Sabater; 2.o Donde dice Casimira Batalla debe decir Carmen Batallán; y 3.o Donde dice Josefa Agostillo debe decir Josefa Bustillo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.24-7986-v.ab.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Silva de Bermúdez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. Asimismo se cita y emplaza a don Antonio Bermúdez Silva, hijo legítimo de don Ramón Bermúdez y de doña Manuela Silva para que dentro del mismo término y en los referidos autos, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.23-7945-v.my.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo García solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Luis Geille por compra que con fecha 20 de Abril de 1915 hizo a don Francisco Piria, de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado "Pueblo de la Victoria", con 10 metros de frente, mirando al Norte, sobre la calle Edison y distando su punto medio 15 metros de la calle Chacón, con un área total de 331 metros cuadrados 50 centímetros, solar que se encuentra empadronado con el número 49522. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.23-7924-v.ab.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Teresa Collazo o a quienes se consideren con derechos al dominio de la propiedad empadronada con el número ciento ocho mil doscientos sesenta y nueve (108.269), ubicada en la avenida Carlos María Ramírez sin número, entre José Castro y Pedro Giralt, costado Norte, fracción número 6 del plano respectivo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra doña Teresa Collazo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.23-7976-v.my.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Costemalle y Compañía, Raúl contra la propiedad empadronada con el número 36503. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren dueños o con derechos a la propiedad ubicada en la avenida Carlos María Ramírez y empadronada con el número 36.503, para que dentro del referido término se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducir en forma sus derechos en la acción promotiva por los señores Raúl Costemalle y Compañía, por los créditos reclamados, sus intereses, costas y costos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.23-7977-v.my.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don José Suárez o a quienes se consideren con derecho al dominio de la ropiedad situada al costado Norte y que tiene el número 5 del plano de fraccionamiento respectivo con diez metros 74 centímetros de frente a la avenida Carlos María Ramírez, entre José Castro y Pedro Giralt y empadronada con el número 108.270, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra don José Suárez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.23-7978-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Costemalle y Compañía Raúl contra Alejandro Thomaseth. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Thomaseth o a sus acreedores o a sus sucesores o a quien por cualquier concepto se considere dueño de la propiedad empadronada con el número 53951, situada sobre la línea Norte de la avenida Carlos María

Ramírez entre Tallier y Real, a fin de que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en la acción promovida por los señores Raúl Costemalle y Compañía por los créditos reclamados, sus intereses, costas y costos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.23-7979-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Julia R. Pezoa, para que dentro de término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Nicanor Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Pedro Barbot, Actuario.

Mz.20-7866-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don José Guarnero, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 57175, ubicado en la línea Norte de la calle República Francesa, entre Húsares y Uruguayana, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.1[illegible]-78[illegible]-v.ab.[illegible]

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don José Guarnero, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 57178, ubicado en la línea Norte de la calle República Francesa, entre Húsares y Uruguayana, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.19-7822-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don José Guarnero, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 57176, ubicado en la línea Norte de la calle República Francesa, entre Húsares y Uruguayana, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.19-7821-v.ab.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Catalina Donelli para que dentro de término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Bicelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.18-7760-v.ab.28.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Severino Cerón, hijo legítimo de don Ángel Cerón y doña Clara o Nunciada Cedevila solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como Cheroni, siendo en realidad Cerón. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.18-7751-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Domenica o Dedominica, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.17-7619-v.mz.27.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos seguidos por don Francisco Uzal contra doña Alice Lastra, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Vistos: este juicio seguido por don Francisco Uzal contra doña Alice Lastra, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó solicitando que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas y cuyo testimonio debidamente legalizado presentó a fojas 1. Resultando: que oído el señor Fiscal de lo Civil no se opuso a lo solicitado (dictamen de fojas 9 vuelta). Considerando: que de acuerdo con lo estatuído por el artículo 18[illegible] del Código Civil, pasados tres años de ejecutoriada una sentencia de separación personal, puede ser pedida su conversión en divorcio por cualquiera de los cónyuges, debiendo accederse de plano a ello. Por ello, atento a lo resultante del testimonio presentado y lo dictaminado por el Ministerio Público, definitivamente juzgando, fallo: Declarando disuelto el contrato matrimonial celebrado entre don Francisco Uzal y doña Alice Lastra y sin ningún valor el vínculo que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, en forma legal y por el término de noventa días, y ejecutoriada, lo que se comprobará mediante la agregación de los diarios respectivos, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégresela en el ejercicio de todos los derechos civiles. Hágase en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, en Montevideo, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace la presente publicación a los efectos de notificar a la demandada. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.10-7504-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Rafaela Calvente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rafael Lozano, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.14-7682-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Máximo Arg[illegible] para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Matilde Martínez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.13-7638-v.ab.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don José Pedro Pirán, se hace saber que en los autos seguidos por don Alejandro Esteban Arechavaleta contra doña Ernestina Martí sobre conversión al divorcio absoluto se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por don Alejandro Esteban Arechavaleta contra doña Ernestina Martí, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó expresando que por sentencia dictada con fecha cinco de Octubre de 1927, en juicio de separación de cuerpos, instaurado en la ciudad de Buenos Aires, se encuentra separado de su nombrada esposa. Que habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada la sentencia argentina, solicitaba, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 185 del Código Civil se decretara el divorcio absoluto. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 6 solicitó que el interesado presentase copia testimoniada de la sentencia argentina, ya que a los efectos del juicio no bastaba la simple nota puesta en la partida de matrimonio de fojas 1. Presentó el peticionario el testimonio solicitado y oído nuevamente el Ministerio Público no se opuso al divorcio pedido (dictamen de fojas 10). Considerando: Que el testimonio de fojas 8 y siguientes comprueba la existencia de una separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas en juicio entre los cónyuges Arechavaleta-Martí, así como que han pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia. Que por lo tanto cualquiera de los cónyuges puede optar a la conversión en divorcio absoluto, ya que se encuentran en el caso previsto en el artículo 185 del Código Civil. Por todo ello, la conformidad del Ministerio Público, cita legal invocada y lo dispuesto por los artículos 191, 193, 196 y 1998 del Código citado, definitivamente juzgando fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Alejandro Esteban Arechavaleta y doña Ernestina Martí y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos, en la forma legal y por el término de noventa días, debiéndose justificar mediante la agregación de los ejemplares respectivos. Ejecutoriada, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégresela en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Hágase en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios presentados, devuélvase la partida de fojas 1 y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, en Montevideo, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace la presente publicación a los efectos de notificar a la demandada. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.5-7338-v.ab.15.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eulalia Mercedes Natalia Díaz solicitando la rectificación de la partida de casamiento de sus padres por aparecer en ella el nombre y apellido de su madre como Mercedes Rojas, siendo en realidad Mercedes Roca. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.12-7575-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Carmen da Silva Barboza para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Oreste Rafael Sianziola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.10-7505-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Francisco Gilberto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Corrada Cannata, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.10-7123-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Luisa Castañeda, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Francisco D. Segovia, bajo apercibimiento de designár-

este defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.6-7398-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Marcela Blanca Caussin para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Victorino Gutiérrez R., bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.3-7232-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Lucio P. González o Lucio Pedro González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Acela Bravo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.3-7233-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Montesdioca para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Zoraida Klinger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.2-7219-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Catalina Rosch o Rosch para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rodolfo Reynaldo Eichler, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.24-7010-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Enrique Guida, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Luisa Di Luca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.25-8039-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel Quesada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Luque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.25-8035-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Orestes Segré o a quienes puedan legalmente representarlo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Valentín Cambetta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.23-7925-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Gerardo Artau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.23-7959-v.my.5.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Echandy María. Incapacidad", con fecha 28 de Febrero de 1931 se ha declarado a la nombrada María Echandy en estado de incapacidad, y para administrar sus bienes se le ha designado curador al doctor Francisco Accinelli. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.19-7812-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Augusto Teodoro Arlaud, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana o Anna María Helle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.21-7888-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ida Vaccaro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fortunato Tocci, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.20-7859-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a Guillermo Federico Heslop, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Wilson Golding, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.17-7725-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Lazo de Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.17-7724-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rufino Pereira a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Flora de León, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.16-7717-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gregoria Lleonart solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su señora madre por aparecer en ella con el nombre de Lina Gómez en vez de Damiana Gómez, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los fectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.11-7555-v.mz.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Fabbiani y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Jacinta Fabbiani Dell'Amico: donde aparece con los apellidos de Briseli Delamico debe decir Fabbiani Dell'Amico. La de Silvio Fabbiani Dell'Amico: donde los apellidos figuran como Briscelli y della Amico debe decir Fabbiani y Dell'Amico. La de Alfonso Fabbiani Dell'Amico: donde aparece con los apellidos de Brigeli y Delamico debe decir Fabbiani y Dell'Amico. La de Francisco Fabbiani Dell'Amico: donde sus padres aparecen con los apellidos de Faliani y Delsanti debe decir Fabbiani y Dell'Amico, por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.14-7680-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Antonina Marcelina [illegible], a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco López Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.4-7293-v.ab.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rudecinda Torres solicitando la rectificación de las siguientes partidas presentadas en autos "Cabrera Pedro. Sucesión": A) De defunción de Elida Delgaurio le Cabrera, por aparecer el apellido Dauro en lugar de Delgaurio, que es el verdadero; B) De defunción de Elida Cabrera, por aparecer el apellido de la madre de ésta, Elida Delgaurio, sustituído por Delgorio, cuando el verdadero es Delgaurio. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.11-7535-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a doña Antonia Paulina Van Mens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Johan Lalere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.4-7294-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Conrado Nobili a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Favaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.25-7056-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ludivina Alvarez Reaño, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Alvarez Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.25-5365-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Moisés Alevy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Doana Tchiton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.27-6900-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios y a todos los que se consideren con derecho al camión marca "Brockay", cuyo número de motor es 3184-14-6220, en cuyo chassis existe marcado a fuego el número 439, el que se encuentra depositado en el taller mecánico del señor César Civetta, calle Vilardebó número 1824,

para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de pesos entablará el señor César Civetta, por concepto de reparaciones efectuadas en el expresado camión y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — C. L. Gallardo, Juez de Paz.

Feb.21-6958-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Segundo Taño contra Ramón Lara, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a don Ramón Lara o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 6, con frente a la calle Pernas, sobre el Noroeste, compuesto de 184 metros y 47 decímetros con 8 metros y 59 centímetros sobre la nombrada calle Pernas, por 21 metros con 47 centímetros de fondo al Sudeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Apóstoles y linda: al Noreste, con el solar número 5 y al Sudoeste, con el número 7, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa y que en lo futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones. Y como no se conoce el actual domicilio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Mz.20-7870-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se cita, llama y emplaza al "Centro Comercial Artigas" para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Juan Pamparato y otros por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 10 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Mz.25-8036-v.my.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Martins Pintos, en representación de doña Justa Cardoso de Andrés y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la forma siguiente: 1.o Defunción del causante: figura el apellido del mismo como Tolentini cuando el verdadero es Tolentino; 2.o Matrimonio: el apellido de la esposa es Cardoso y no Cardozo como se ha establecido; 3.o Nacimiento de los hijos: el apellido de éstos aparece Cardozo cuando en realidad debe ser como se ha expresado: Cardoso. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 10 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Mz.25-8041-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cipriano Paiva en representación de los herederos de la sucesión de doña Ignacia Paiva de da Silva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: de nacimiento de Raúl Ignacio da Silva, donde dice: al margen número 425, da Silva Ignacio Raúl, debe decir: número 425 da Silva Raúl Ignacio. Se ha omitido además el nombre del inscripto en el cuerpo del acta, por lo que debe subsanarse así: Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Raúl Ignacio. Partida de nacimiento de Rosalino Ignacio da Silva, donde dice: Rosalina, debe decir Rosalino; donde dice: se ha puesto el nombre de Rosalino, debe decir de Rosalino Ignacio. Partida de nacimiento de Cipriano Ignacio da Silva, donde dice: se le ha puesto el nombre de Cipriano, debe decir: se le ha puesto el nombre de Cipriano Ignacio. — Artigas, Enero 26 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Mz.13-7626-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Juan María Delázzari y María Albe de Delázzari, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En las de nacimiento de Leandro donde dice Delazin debe decir De Lazzari. En la de Juan María, donde dice Delazer debe decir De Lazzari. En la de Rosa María, donde dice Delazzeri debe decir De Lazzari. En la de José Antonio, donde dice Delazzari debe decir De Lazzari. Partida de bautismo de Lorenzo Arturio, donde dice Lazer y Alpei debe decir De Lazzari y Albé, respectivamente. En la de bautismo de Dionis o Carlos, donde dice de la Zari y Albe debe decir De Lazzari y Albé, respectivamente. — Canelones, Febrero 6 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Mz.25-8038-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucio Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 26 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Mz.25-8037-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno ubicado en la cuarta sección de este Departamento, que se deslinda: por el Norte, con propietario desconocido; por el Sur, con la Balastrera Municipal; por el Este, la carretera a San José y Florida, distando del centro del terreno al mojón del kilómetro 22, doscientos dieciséis metros veinte centímetros (216 metros 20 centímetros) y por el Oeste, con propietario desconocido, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de expropiación iniciado por las Usinas Eléctricas del Estado, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Marzo de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Mz.23-7949-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 14 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Mz.21-7834-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Duhart de Iturria a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 10 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Mz.19-7814-v.ab.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que en el expediente caratulado así: "Sucesión de don Félix Umpiérrez. Incidente sobre rectificación de partidas", a solicitud del interesado, se ha dispuesto sea corregido el error que se nota en la partida de nacimiento de Juan. En la referida partida aparece ese inscripto con el apellido de Gutiérrez, debiendo decir Umpiérrez. — Canelones, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.18-7748-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "El Estado contra los herederos de Juan Esteban Peña y Candelaria Guerra de Peña. Expropiación", de fecha veintiséis de Febrero del corriente año, se cita y emplaza a la estirpe de Félix Peña y don Felipe Santos, a don Vicente, José, Filomena, Pablo, Juan y María Machín Peña, doña Mercedes Peña, Rolando de Brussone, don Fernando Santos y don Francisco Peña y a todos los herederos o estirpe que deriven los derechos de don Juan Esteban Peña, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio de expropiación del inmueble ubicado en el "Pantanoso", 16.a sección judicial del Departamento, compuesto de ... metros cuadrados 72 centímetros cuadrados, teniendo los siguientes límites: Norte, Sur y Este, sucesión Juan Ignacio Peña; Oeste, camino Departamental, dentro del término de treinta días. Al propio tiempo se hace citación a las mismas personas o a quien o quienes sus derechos representen para la audiencia que prescribe el artículo 42, párrafo 1.o, parte final, ley de Marzo 28 de 1912, que se realizará el día 30 de Abril, a las nueve horas, en el salón de audiencias de este Juzgado, todo bajo apercibimiento de estilo. Canelones, Marzo 9 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.16-7699-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de Ramón Pose y Francisca Fernández de Pose, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes referidos. — San Ramón, Marzo 9 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Mz.20-7848-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Fructuoso Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 19 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.23-7965-v.ab.9.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Héctor I. Mercader. Segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Mercader en representación de su esposa Carmen Francisca García, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la siguiente escritura: Escritura de venta hecha por don Horacio Barreto a favor de la nombrada señora Carmen Francisca García ante el escribano don Pedro Aguiar Elizalde, en esta ciudad, el día 21 de Marzo de 1924 y referente a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 153 de esta localidad, compuesto de una superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros de frente al Este, a la calle Paysandú; cuarenta y dos metros ocho centímetros al Norte, con Felipe Portantier; tres metros cuarenta centímetros al Oeste, con Florencio Muniz y cuarenta y dos metros treinta centímetros al Sur, con Francisco R. Mestre, estando dicho terreno empadronado con el número mil quinientos cuarenta y uno. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente. — Melo, Marzo 9 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario Adjunto.

Mz.12-7578-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Almeida, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 17 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.25-8015-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bolea, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Marzo 17 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.25-8016-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber

al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Mathis de Metz, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.21-7899-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de don Pedro Guillermo González, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de Gabriel Borrás contra la sucesión de Pedro Guillermo González. Ejecución de hipoteca", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado, a sus efectos. — Colonia, Marzo 12 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.19-7811-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dotti de Arce, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 17 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.21-7893-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos M. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín o Juan Martín Erro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 2 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.19-7843-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bereche, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 4 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.19-7844-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Beltrame, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.18-7746-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás José Bonansea, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.18-7749-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Arizandi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 20 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.24-7992-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Reyes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 17 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.24-7993-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Olivera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 17 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.24-7994-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio S. o Victorio C. Verna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 17 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.24-7995-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 17 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.23-7922-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Paula Píriz de Aycaguer, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Marzo 17 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.23-7923-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Barnech, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 6 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.19-7835-v.ab.6.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veinte del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Felipe R. Nader, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa y fíjase el término de cuarenta días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Antonio Baldizan, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de cuarenta días. — Durazno, Febrero 23 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.26-7126-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con los números 102 y 107 (ciento dos y ciento siete), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en las calle Ejido entre Ituzaingó y Rincón, dando frente al edificio a las dos últimas calles de la manzana número 23, solares números 2, 9 y 11 y que mide cada uno veinte por cuarenta que forma un total de 800 metros y que en resumen los tres solares forman una superficie de 2.400 metros, y linda: al Sur, con las expresadas calles de Ituzaingó y Giró; al Este y Norte, con la calle Rincón y terreno de la sucesión de la señora Zoraida Crosa; y al Oeste, dando fondos, con el señor Antonio Alemán. Este bien está empadronado a nombre del señor Nicolás Botana. Sucesión. — Febrero 23 de 1931.— M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7762-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 385 (trescientos ochenta y cinco), a nombre del señor Ignacio T. Tabárez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana 64, siendo el solar de la referencia, señalado con el número 2, y linda: al Sur, con la señora Perona Calero, con los señores Martínez Hermanos, al Este; y al Oeste y Norte, con las calles Ituzaingó y Elías Regules, y tiene una extensión el solar, de 20 metros de frente por 40 de fondo. — Febrero 24 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7763-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 174 (ciento setenta y cuatro), a nombre de la sucesión de Jacinta R. de Dagnino, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana 33, solar número 3, con frente a la calle Pereira entre Sarandí y Cerro, y tiene una superficie de 900 metros, por formar centro y que linda: con el señor don Emilio Ungo, al Norte; al Sur, con la sucesión de Zoraida Crosa; al Este, con el señor Homero H. Durán, y otra parte del señor Ungo; y al Oeste, con la calle Pereira. — Febrero 24 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7764-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 259 (doscientos cincuenta y nueve), a nombre de la sucesión del señor Prudencio Gómez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a esta a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 44, solar número 1, y tiene una extensión de 20 metros de frente por 40 metros de fondo, que forma un total de 800 metros y linda: al Sur, con la calle Cerrito; con el señor Vega, al Este; al Norte, con el señor Pedro Vega; y al Oeste, con la calle

Batlle. — Sarandí del Yí, Febrero 24 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
Mz.18-7766-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con los números 343, 344 y 345 (trescientos cuarenta y tres, trescientos cuarenta y cuatro y trescientos cuarenta y cinco), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 57, solares números 1, 4 y 6, en las calles Boulevard Pereira entre Sarandí y Cerro, y se compone cada uno de 20 metros de frente por 40 de fondo, que forma un total de 800 metros y que en total forma una superficie de 2.400 metros, y linda: al Sur, con la calle Sarandí; al Este, con la calle Boulevard Pereira; y al Oeste, con los señores Israel Goyén y Telmo Villareal. Este bien está empadronado a nombre del señor Máximo B. Lembo. — Febrero 23 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
Mz.18-7765-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 10, a nombre de Damiana Díaz, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 1, solar número 12, y mide 20 metros de frente por 40 de fondo, que forma un total de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en las calles Lavalleja y Piedras. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
Mz.18-7767-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 611 (seiscientos once), a nombre del señor Alfredo Tabárez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 1, solares números 1, 12 y 13, (señalados con los números uno, doce y trece), y mide cada uno 20 metros por 40, que forman una extensión de 2.400 metros, y está ubicado en la calle Garibaldi y Ellauri. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
Mz.18-7769-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 448 (cuatrocientos cuarenta y ocho), a nombre de Jacinta B. de Alvarez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 1, solar número 6, y tiene una extensión de 20 metros de frente por 40 metros de fondo, que forma un total de 800 metros, y está ubicado en la calle Miró entre Boulevard Pereira y Elías Regules. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
Mz.18-7770-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 79 (setenta y nueve), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derechos al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 20, solar número 9, en las calles Cerrito y Cerro, y se compone de 20 metros de frente por 40 de fondo, que forma un total de 800 metros, y linda: al Sur, con propiedad del señor Alipio Suárez; al Este, con la calle Cerro y Cerrito, entre Giró y Oribe; y al Norte y Oeste, con propiedad del señor Suárez. Este bien está empadronado a nombre de la señora Hilaria Apolo de Lacuesta. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
Mz.18-7771-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 21, a nombre del señor Alfredo Tabárez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 7, solar número 8, y mide 20 metros de frente por 40 de fondo, y está ubicado en la calle Piedras entre las de Rivera y Lavalleja. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
Mz.18-7768-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 392 (trescientos noventa y dos), a nombre del señor Justo P. de Arena, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derechos al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 63, señalado el solar con el número 6, y mide una extensión de 800 metros, siendo de 20 metros de frente por 40 de fondo, y tiene por límites las calles Méndez, entre General Flores y Sarandí. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz
Mz.18-7773-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 375 (trescientos setenta y cinco), a nombre de la señora Patricia López, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza, al propietario, o a quienes se consideren con derechos al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 61, solar número 2, y mide 20 metros de frente por 40 de fondo, que forma un total de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en la calle Ituzaingó entre Boulevard Pereira y Elías Regules. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
Mz.18-7774-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 166 (ciento sesenta y seis), a nombre de la sucesión Pablo Mazzoni, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 32, siendo denominado el solar con el número 7, y tiene una extensión de 20 metros de frente por 40 de fondo, que forman un total de 800 metros, y está ubicado en la calle Cerro entre Berro y Pereira, lindando por el Sur, con solares baldío de Panteleón Atto y otros, por el Este, con el señor Andrés Machitelli; al Norte, con la calle Cerro; y al Oeste, con la sucesión Gatto. — Sarandí del Yí, Febrero 24 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
Mz.18-7775-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 210 (doscientos diez), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 37, solares números 6, 8, 9 y 11, y tiene una extensión de 3.200 metros y linda: los tres primeros solares, dan frente a la calle Piedras, y el otro, a la calle Batlle, dando fondo, con los solares de la señora Viuda de Aguerre e Hijos, al Norte. Este bien está empadronado a nombre de la sucesión del señor Pedro Rivero, número 210. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
Mz.18-7772-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 441 (cuatrocientos cuarenta y uno), a nombre de la sucesión de Antonio Esperanza, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 1, solar número 5, calle Elías Regules entre Miró y Piedras. — Sarandí del Yí, Febrero 26 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
Mz.18-7776-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 260 (doscientos sesenta) a nombre de Isidoro Amaro, sucesión, por cobro de contribución inmobiliaria se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 44, solar señalado con el número 6, estando ubicado en las calles Cerrito y Cerro entre Ellauri y Batlle. — Sarandí del Yí, Febrero 26 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
Mz.18-7779-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 560 (quinientos sesenta), a nombre de la sucesión Juan Uirasio, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguiran los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 2, solar número 11 y mide 20 metros de frente por 40 de fondo y forma una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en las calles Cerrito e Isidoro de María. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
Mz.18-7777-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 616 a nombre de Cipriano C. Vázquez por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza

al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 1, solar número 11 y mide 20 por 40 metros y forma una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en la calle Rondeau entre Giró y Pereira. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7780-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 393 (trescientos noventa y tres), a nombre de la sucesión de Felipe Fernández, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 64, solar número 5 en las calles Elías Regules y General Flores, que se compone de 20 metros de frente por 40 de fondo, que forma un total de 800 metros y linda: al Sur, con Segunda Sosa; al Este y Norte, con terreno de la misma; al Oeste, con la calle Elías Regules. — Sarandí del Yí, Febrero 24 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7778-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 490 a nombre de Modesta Silva por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la propietaria o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 4, solar número 12 y mide 20 de frente por 40 de fondo y forma una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en la calle Varela entre Piedras y Cerrito. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7781-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 600 (seiscientos) a nombre de Andrés Díaz, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en el huerto número 43 en las calles Piedras y Méndez y mide 20 metros de frente por 40 de fondo, formando una extensión de 800 metros. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7782-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 489 (cuatrocientos ochenta y nueve), a nombre de la sucesión Luisa Machado por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la propietaria o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble de la referencia está ubicado en la calle Garibaldi entre Giró y Pereira, en la manzana número 4, solar número 11. — Sarandí del Yí, Febrero 26 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7783-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 301 a nombre de Jacinto Montaño por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 49, solar número 6 y mide 20 metros de frente por 40 de fondo y forma una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en la calle Piedras entre Varela y Ellauri. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7784-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 611 (seiscientos once) a nombre de Augusto Nogués por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble de la referencia se encuentra ubicado en la fracción del huerto número 34 en la calle Boulevard Pereira entre Rincón y Rondeau. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7785-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 11 (once) a nombre de Primitivo Fernández por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 6, solar número 10, estando ubicada la referida propiedad en la calle Rondeau entre Lavalleja y Artigas. — Sarandí del Yí, Febrero 26 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7786-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 381 (trescientos ochenta y uno) a nombre de la sucesión Nicolás Catalán por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 62, solar número 9 y mide 20 metros de frente por 40 de fondo y forma una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en la calle Méndez entre General Flores y Sarandí. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7787-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 404 (cuatrocientos cuatro), a nombre de Ramón Julián Bracezco, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la calle Elías Regules entre Cerrito y Cerro Manzana número 3, solar número 4, mitad del mismo. — Sarandí del Yí, Febrero 26 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7791-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 428 (cuatrocientos veintiocho) a nombre de Casilda Cantera, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la propietaria o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 2, solar número 6 y mide 20 metros de frente por 40 de fondo que forma una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en la calle B. Pereira entre Piedras y Cerrito. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7788-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 609 (seiscientos nueve) a nombre de Nicolás Bruno (sucesión) por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en el huerto número 28 y mide 20 metros de frente por 40 de fondo y formando una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en la calle Piedras esquina Ellauri y 18 de Julio. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz. 18-7789-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 616 (seiscientos dieciséis) a nombre de Francisco Casas por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con deecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho del mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 2, solares números 8 y 9 que miden 20 metros de frente por 40 de fondo cada uno, que forman una extensión de 1600 metros, estando ubicadas las referidas propiedades en las calles Rincón y Regules. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7790-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 49 (cuarenta y nueve), a nombre de Astiazarán y Cía. (antes Secundina Casavieja), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 16, solar número 9 y mide 20 por 40, que forma una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en las calles Oribe y Sarandí. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7792-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 3 (tres), a nombre del señor Pedro Núñez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado [illegible], bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana [illegible] 1, y se denomina el solar con el [illegible] de 20 por 40, que forma una exte[illegible] 800 metros, estando ubicada la r[illegible] propiedad

en la calle Artigas y Pi — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 19[illegible] M. S. Méndez, Juez de Paz.
95-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 365 (trescientos sesenta y cinco), a nombre de la señora doña Isabel Martínez de Almeda, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 60, solar número 10, en la calle Rondeau entre Varela y Boulevard Pereira. — Sarandí del Yí, Febrero 26 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
Mz.18-7793-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 369 (trescientos sesenta y nueve), a nombre de la sucesión Antonio J. Silva, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido está ubicado en la manzana número 60, solar número 1, en la calle Rincón esquina Varela. — Sarandí del Yí, Febrero 26 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
Mz.18-7794-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de [illegible] sucesión de Coralio Vicente Grajales, a [illegible] que todos los que se consideren [illegible] esados en ella por cualquier concepto [illegible] rezcan ante este Juzgado dentro del t[illegible] de treinta días, a deducir los dere[illegible] de que se crean asistidos, bajo aperc[illegible] to de lo que hubiere lugar. — Trinid[illegible] 14 de 1931. — Emilio D. Perera, [illegible]
Mz.[illegible] v.ab.9.

Apertura de suc[illegible]

EDICTO — Por disposició[illegible] señor Juez Letrado Departamental de [illegible] doctor don Carlos Pittamiglio Buque[illegible] hace saber al público la apertura d[illegible] sucesión de Aníbal Carrato, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 16 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Mz.23-7928-v.ab.9.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de Juan Martorano a la nueva junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día siete de Abril, a las diez horas, con el objeto de tratar los diversos puntos que menciona el artículo 1674 del Código de Comercio. Y se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Trinidad, Marzo 7 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Mz.16-7698-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Pérez o Manuel Rosa Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Enero 27 de 1931. — Alfredo Saráchaga, Escribano.
Feb. 3-6456-v. ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Concejo de Administración contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado Mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera Actuario.
En.5-5894-v.en.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Santiago Amaro, de Sara Amaro Mendieta y de Alcides Amaro Mendieta, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.25-8005-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Ricagni, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.25-8006-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Monce, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Marzo 13 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano.
Mz.23-7934-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipa Fernández de Moran para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante est Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 12 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.20-7852-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Severino o Andrés Lanz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.16-7706-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante del paraje Polanco, quinta sección judicial de este Departamento don Germán S. Aristegui, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Alberto D. Pérez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Marzo 14 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.23-7936-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Othatz de Othatz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 9 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Mz.20-7862-v.ab.7.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Elia Bonilla de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 5 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Mz.20-7863-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cándido S. Medina, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 9 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.19-7832-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Ángel Ugarte contra el dueño o dueños del solar letra A de la manzana número 26, de Punta del Este. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, de esta primera sección de Maldonado, señalado en el plano oficial con la letra A de la manzana número 26, cuyo solar tiene por linderos: al Nordeste, la calle número 9 (nueve); al Noroeste, la calle número 5 (cinco); al Sudeste, la calle sin número y al Sudoeste, el solar letra B de la misma manzana, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Enero 30 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.26-7114-v.ab.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Onésimo Vaucher, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 19 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.25-8007-v.ab.11

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don Aquilino López, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.25-8014-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Adela Blanc, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 23 de 1931 — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.20-7861-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doc-

tor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Teodoro Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 9 de 1931. — Alberto S Quintana, Escribano.

Mz.20-7860-v.ab.7

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Juana Josefa Miguela Jaureguy o Miguela Jauregui o Josefa Jaureguy y su hijo Miguel de la Cruz, todos sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que pretendan derechos de posesión y dominio sobre dos fracciones de terreno y sus mejoras, que se describen al final, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Sofía C. Horta de Beraldo, don Eduardo Félix M. Horta y don Antonio Echeverz contra doña Juana Josefa Miguela Jaureguy y otros, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, todo de acuerdo con lo que disponen los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Dichos inmuebles son los siguientes: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, compuesto el terreno de una superficie de setecientos cuarenta y tres metros, dos mil setecientos sesenta y tres centímetros y cincuenta milímetros, deslindada así: diecisiete metros cuarenta y nueve centímetros al Sud, dando frente a la calle Uruguay; dieciséis metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con don Casimiro Pérez; al Este, cuarenta y cuatro metros treinta y ocho centímetros de frente a la calle Montecaseros, con la cual forma esquina, y al Oeste, cuarenta y tres metros nueve centímetros, limitando con propiedad de los señores Eduardo F. M. Horta y Sofía C. Horta de Beraldo, empadronada con el número mil diecinueve, manzana ciento sesenta y ocho, de esta ciudad; y otra fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la misma manzana y empadronada con el número mil veinte, compuesta de un área superficial de quinientos sesenta metros siete mil doscientos treinta y seis centímetros y cincuenta milímetros, deslindada así: doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sud, sobre la calle Uruguay; trece metros veinte centímetros al Norte, lindando con don Casimiro Pérez; cuarenta y tres metros nueve centímetros lindando al Este, con don Antonio Echeverz y cuarenta y tres metros treinta centímetros al Oeste, lindando con don Esteban Echechiquía. — Paysandú, Marzo 7 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.19-7803-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Antonia Oddone de Giuzio, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 13 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.21-6973-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela Caruso de Sabella, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 20 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Mz.25-8008-v.ab.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Tozonotto, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 13 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Mz.23-7952-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Julia Aranda de Gonzalez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 13 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Mz.2[illegible]-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Alfredo [illegible]lino, como también a toda persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 1195, ubicada en esta ciudad, calle Rivera entre Ituzaingo y Sarandí, lindando con propiedades de don Alejandro Castiglioni y Manuel Taboada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución inmobiliaria. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Mz.6-7370-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1027 a nombre de Eudokin Crausoy, por cobro de contribución inmobiliaria, ubicada en la tercera sección de este Departamento se cita, llama y emplaza al señor Eudokin Crausoy y a toda persona que se consideren con derecho a la propiedad mencionada para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Feb.24-7037-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María de León, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 20 de 1931. — E. Mattos, Ramos, Actuario.

Mz.25-8031-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Carmen Ribeiro de García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Marzo 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.25-8032-v.ab.11.

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber: que por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de fecha 10 de Octubre de 1930, dictada en los autos "El Agente Fiscal Letrado sobre inventario de los bienes quedados al fallecimiento de Horacio Reyes", se ordenó la inversión en Rentas Generales de la suma de $ 161.17, importe del Depósito Judicial existente bajo el rubro de estos autos. — Rivera, Marzo 14 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.25-8017-v.ab.11.

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber: que por disposición del señor Juez Letrado Departamental dictada en los autos "Francisco Rodríguez, sucesión", se ordenó la inversión en Rentas Generales, de la suma de $ 162, importe del Depósito Judicial que existe bajo el rubro de estos autos. — Rivera, Marzo 14 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.25-8018-v.ab.11.

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber: que por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de 10 de Octubre de 1930, dictada en autos "María Vaz Torres, Eloy, José Eloy, Mecías Gonzalvez dos Santos y Josefina dos Sant s Diaz, Sucesiones", se ordenó la inversión de Rentas Generales de la suma de $ 256.57, importe del Depósito Judicial existente bajo el rubro de estos autos. — Rivera, Marzo 14 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.25-8019-v.ab.11.

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber: que por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 10 de Octubre de 1930, dictada en autos "Justino Puydarrieux, sucesión", se ordenó la inversión en Rentas Generales de la suma de $ 106.50, importe del Depósito Judicial existente bajo el rubro de estos autos. — Rivera, Marzo 14 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.25-8020-v.ab.11.

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber: que por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de 13 de Octubre de 1930, dictada en autos "Pedro Risso y Hermanos, Quiebra", se ordenó la inversión en Rentas Generales de la suma de $ 818.78, importe del Depósito Judicial, existente bajo el rubro de estos autos. — Rivera, Marzo 14 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.25-8021-v.ab.11.

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber: que por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de 13 de Octubre de 1930, dictada en autos "Arístides Ceballos, Quiebra", se ordenó la inversión en Rentas Generales de la suma de $ 677.06, importe del Depósito Judicial existente bajo el rubro de estos autos. — Rivera, Marzo 14 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.25-8022-v.ab.11.

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber: que por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 13 de Octubre de 1930, dictada en autos "Marcos Zagia contra Salvador Mussen y Juan Nallen, Ejecución de hipoteca", se ordenó la inversión en Rentas Generales, de la suma de $ 159.22, importe del Depósito Judicial existente bajo el rubro de estos autos. — Rivera, Marzo 14 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.25-8023-v.ab.11.

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber: que por disposición del señor Juez Letrado Departamental de fecha 11 de Octubre de 1930, dictada en autos "Ana Fausra Moreira Gutarte, Sucesión", se ordenó la inversión en Rentas Generales de la suma de $ 100.29, importe del Depósito Judicial, existente bajo el rubro de estos autos. — Rivera, Marzo 14 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.25-8024-v.ab.11.

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber: que por disposición del señor Juez Letrado Departamental de fecha 10 de Octubre de 1930, dictada en autos "Ibarra y Compañía contra Joaquín Adgi, Ejecución de hipoteca", se ordenó la inversión en Rentas Generales de la suma de $ 60.40, importe del Depósito Judicial, existente bajo el rubro de estos autos. — Rivera, Marzo 14 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.25-8025-v.ab.11.

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber: que por disposición del señor Juez Letrado Departamental de fecha 1.o de Octubre de 1930, dictada en autos "Florisbela Morales y otros, Venia", se ordenó la inversión en Rentas Generales de la suma de $ 18.00, importe del Depósito Judicial existente bajo el rubro de estos autos. — Rivera, Marzo 14 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.25-8027-v.ab.11.

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber: que por disposición del señor Juez Letrado Departamental de fecha 1.o de Octubre de 1930, dictada en los autos "José Lamas, Intestado", se ordenó la inversión en Rentas Generales de la suma de $ 257.92, importe del Depósito Judicial existente bajo el rubro de estos autos. — Rivera, Marzo 14 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.25-8028-v.ab.11.

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber: que por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en autos "Calixto Antúnez Maciel, Información sumetoria", se ordenó la inversión en Rentas Generales de la suma de $ 13.79, importe del Depósito Judicial existente bajo el rubro de estos autos. — Rivera, Marzo 14 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.25-8029-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Sucesión María Eufrasio de Mello", se cita,

llama y emplaza a sus herederos, sucesores o causahabientes para que comparezcan en estos autos, a continuar los procedimientos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponde. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.25-8026-v.may.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Giordano o Jordán de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.21-7900-v.ab.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Leopoldina Larrea de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro de término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 14 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.21-7901-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Arnaldo Piñeiro y Compañía. Quiebra. Calificación de la misma", se cita y emplaza a los fallidos señores Arnaldo Piñeiro de Amaral y Augusto de Amaral Peixoto, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los relativos a su quiebra, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Y a los fines dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.16-7707-v.ab.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Urbano Ortega. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido Urbano Ortega para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. —Rivera Marzo 9 de 1931. — E. Matos Ramos, Actuario.
Mz.21-7897-v.my4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Fulgencio C. Suárez. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido Fulgencio C. Suárez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Rivera, Marzo 2 de 1931. — E. Mattos Ramos Actuario.
Mz.16-7709-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Felipe J. Huallen. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido Felipe José Huallen para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que correspondiese por derecho. — Rivera, Marzo 2 de 1931. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Mz.10-7517-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión abintestato de Nazario Lorenzo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.3-7255-v.mz.13. Ab.6-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Marfiza Gómez de Mello y otros. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza a doña Marfiza Gómez de Mello, sus herederos o causahabientes y a todas las personas que se consideren con derechos a la propiedad ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1820, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Citaseles igualmente para llenar el requisito de la conciliación. — Rivera, Febrero 13 de 1931. — Raúl S. Paredi, Juez de Paz.
Feb.19-6875-v.mz.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de Sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celestino Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 9 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.21-7904-v.ab.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio Arrarte solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de venta y cesión otorgada a favor del nombrado señor Arrarte, por doña Alfonsa Fernández de Amaral por sí y por su hijo Roberto Mario Amaral, de todos los derechos que le correspondían en la sucesión de don Diamantino Amaral, autorizada por el escribano Ricardo Tusnes el cinco de Noviembre de 1924. A fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo a esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 16 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.21-7905-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de partidas del Estado Civil: A) De Justa Carolina Cabrera, en la que aparece con los nombres de Rudecinda Eudoxia, debiendo decir Justa Carolina, por ser el verdadero; B) De Teodora Ursina Cabrera, en la que aparece con los nombres de Teodora Urecina, debiendo decir Teodora Ursina, que son los que le corresponden. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 20 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
Mz.16-7712-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Indalecia Machado de Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz 16-7388-v.mz.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laureana Fernández de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Laureano, Casiano, Teótimo, Isabelino Fructuoso, Inés y Celedonia Fernández, sus sucesores ó causahabientes y a los sucesores de los herederos fallecidos Dolores, Avelina y Santana Fernández, respectivamente; Dolores, Aníbal, Máximo, Serafina y Afodosio Amorín, Guillermina, Eustaquio, Maximino, Margarita y Bienvenida Rodríguez y Sulspicio, Eustaquio, Cledonio, Fortunato Santana, Bruna Teodora, Ernestina, Maclovio, Emerenciana, Sabina Amaranto, Eleuterio Modesto y Alfonsa Liboria Fernández, a fin de que se presenten por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dicha sucesión de Laureana Fernández de Fernández y en la de Eustaquio Fernández, que se tramitan en un solo expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Setiembre 30 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.21-7902-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen de la Cruz Téchera de Cal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, que contiene los siguientes errores: donde dice Juana Bonifa debe decir Carmen Cal y además se ha omitido el nombre de su abuelo materno Ramón Cal. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 26 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
Mz.13-7711-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Bartolo Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 27 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
Mz.16-7710-v.mz.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio do Carmo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 11 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Mz.21-7880-v.ab.8.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en el expediente caratulado "Juan y Luis Pedro Ambrosoni contra Salvador Ferrer. Acción de prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Salvador Ferrer, sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de chacra señalada con el número 46 en el plano levantado por el agrimensor don Arsenio Nunes en Diciembre de 1929, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 1647, con una extensión superficial de 62 hectáreas, 331 metros 1167 centímetros cuadrados, siendo sus límites: por el Noroeste, el río Uruguay; por el Noreste la chacra número 47, vendida a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay; por el Sureste, las chacras números 38 y 48 vendidas a la misma Sección Fomento Rural y Colonización; y por el Suroeste, la chacra número 39, vendida a la misma Sección Fomento Rural y Colonización, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 20 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Mz.4-7381-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Candili, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 20 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Mz.25-8042-v.ab.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don

Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Albini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Octubre 17 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Mz.25-8043-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Prinzo de Klinger, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibmiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Mz.17-7737-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Teodoro Delgado, Josefa Malta de Delgado, Josefa Delgado, Rosalía Delgado, Adolfina Delgado, María Bernardina Delgado de Berdou e Hilario Leandro Delgado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 13 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Mz.17-7734-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a doña Teresina Velardo de Santoro, Pascalina Velardo de Trifilio, Estela Velardo de Strigan, Alberto o Norberto Velardo y Francisco Carmelo Velardo para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Carmelo Velardo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Marzo 4 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Mz.10-7514-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a don Cayetano Viola o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña María Mercedes de Viola, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 2 de 1931 — Armando I. Lema, Actuario.
Mz.9-7455-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Ortiz, doña María Echeverría, don Bonifacio Ortiz, don Ignacio Albino Vizcarret y doña Elisa Ortiz de Vizcarret para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 13 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Feb.19-5896-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de doña Egrecia Canals de Arguimbau o Engracia Canals de Arguimbau y de don José Isidoro Arguimbau, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 17 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Mz.21-7881-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio García Castro, a fin de que, todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 19 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.25-8051-v.ab.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celia Colman de Carbajal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 27 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.24-7993-v.ab.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Pérez Pose, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 26 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.21-7826-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Manuela Sánchez de Quaneda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días — Mercedes, Marzo 17 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Mz.24-7989-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Pérez Botas, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 15 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Mz.24-7982-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a don Norberto Rómulo Malano Vera, domiciliado en la República pero cuya residencia se ignora, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rufina Tomasa Concepción Braga de Vera, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Mercedes, Marzo 14 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Mz.24-7988-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosa Rosetti de Cassino o Rosa Rossetti de Cascino, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 16 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Mz.23-7975-v.ab.9.

Rectificación de partida

Por resolución número 184, de fecha 27 de Enero de mil novecientos treinta y uno, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano en los autos caratulados "Rosa Ibarra. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de doña Rosa Ibarra, en cuanto ésta aparece en ella con los nombres de Josefa Juliana en vez de Rosa, que es el legítimo. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Febrero 26 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Mz.13-7409-v.ab.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que en los autos sucesorios de don Nicolás Gentili e incidente mandado formar al efecto, se ha solicitado por parte interesada la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Teresa Juana Gentili, en cuanto se designa al padre de ésta, don Nicolás Gentili, con el apellido de Gentiles y a la madre, doña Arminda Anselmi con el nombre de Erminda. De nacimiento de Duvilio Domingo Gentili, en cuanto se designa a la madre con el nombre de Herminda y el apellido de Anceimi en vez de Arminda Anselmi. Y de nacimiento de Edelmira María Gentili, en cuanto figura el padre con el apellido de Gentile en vez de Gentili y la madre con el nombre y apellido de Herminda Ancelmi en lugar de los de Arminda Anselmi, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Marzo 10 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Mz.17-7733-v.ab.2.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Ricardo Jalabert, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Lucía Muñoz de Ramírez y don Marcos Ramírez Muñoz, y que en su mérito, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, como herederos, acreedores o cualquier otro título para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a don Sabas Feliciano Fausto, Teodora, Evaristo, José, Zenón y Eulalia Ramírez, esta última casada con don Manuel Peñalva, o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término indicado comparezcan a tomar la intervención del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio del inventario. — Mercedes, Octubre 9 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Mz.2-4372-v.ab.11

Rectificación de partida

Por resolución número 7812, de fecha 11 de Diciembre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, en los autos "Sucesión de Manuel Erro. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la heredera doña Basilia Dorotea Erro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en cuanto en ella figura como Dorotea en vez de Basilia Dorotea, que es el verdadero. Y a sus efectos y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Enero 28 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Mz.10-7475-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco López o Francisco Araújo López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Mz.24-7997-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ysabelino José Viñoly, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Mz.18-7800-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Pisso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Mz.18-7808-v.mz.28.

Remates Judiciales

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pitrámiglio Buquet, se hace saber al públi-

[illegible] que el día veinticinco de Abril próximo, a las diez horas, en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, a[illegible] 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el Alguacil del mismo, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de ochenta y un pesos con treinta y un centésimos por cada hectárea al inmueble que se va a relacionar a continuación: Una fracción de campo ubicada en la [illegible] sección judicial de este Departamento, que forma parte de la estancia "Santa Ali[illegible], señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Oli[illegible] [illegible] Gaumet, en Febrero de mil novecientos veintidós, compuesta de una superficie de cuatrocientas nueve hectáreas, seis mil cuatrocientos setenta y nueve metros veinte decímetros, que linda: al Noroeste, una línea recta de dos mil setecientos cuarenta [illegible] metros sesenta centímetros, limitando con las siguientes personas: del Sudoeste [illegible] con las [illegible] al Noreste, don Manuel Vaquero, don Juan [illegible] y doña Juliana Valentina Alve[illegible]; al Este, una línea recta de dos mil quinientos ochenta y tres metros con sesenta centímetros, con don Germán Roosen; al [illegible], otra línea recta de mil ciento se[illegible] metros veinte centímetros [illegible] departamental por medio, con don Servando González y a[illegible] [illegible] con una línea po[illegible] de cuatro lados, siendo las longitudes de [illegible] del Sudeste al Noroeste [illegible] las siguientes: el primero tie[illegible] noventa y seis metros; el [illegible] veinticuatro metros cin[illegible]; el tercero, seiscientos [illegible] y el cuarto, [illegible] nueve metros y [illegible]. Actualmente el inmueble tiene los siguientes límites: al Norte, Inocencio Couto y Juan Al[illegible]; al Sud, Estefanía y Carmen González; al Este, Germán Roosen y al Oeste camino departamental. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "Adalberto Segismundo y Horst Bernardo [illegible] Zakrzewski. Venia para vender"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de precio en el acto de serle aceptada la oferta pertinente. — Trinidad, Marzo 12 de 1931. — Emilio D. Pereira, Actuario. Mz.25-8013-v.ab.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carlos Pastorino contra la sucesión de Primitiva Fausta Iglesias Rodríguez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en la jurisdicción de la novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano respectivo, lindando: por el Suroeste, con el camino nacional, en una extensión de ochenta y cuatro metros noventa y nueve centímetros; por el Noreste, con el lote número 6, de doña Máxima Rodríguez, en una longitud de trescientos sesenta y tres metros cinco centímetros; por el Noroeste, con los señores Tomás Tokinson y Compañía, en una extensión de ochenta y dos metros noventa y nueve centímetros y por el Sureste, con la sucesión de Leonardo Rodríguez, en una extensión de trescientos sesenta y tres metros, encerrando una superficie de dos hectáreas, noventa y cinco áreas, nueve centiáreas y cincuenta y ocho decímetros; y B) Una fracción de terreno empadronada con el número cuatro mil ochocientos dieciocho, si[illegible] [illegible] lado del arroyo de Las Piedras, [illegible] de este Departamento, señalada con el número 24 en el plano levantado por el agrimensor don Javier Ai[illegible] [illegible] de Abril de 1909, compuesta de siete mil cuatrocientos treinta y un metros treinta decímetros y se deslinda así: al Noroeste, por cuyo frente mide sesenta y nueve metros, limita con el camino nacional; por su fondo, al Sudeste, que también es frente a un camino vecinal, tiene igual extensión; por el costado Noreste mide ciento siete metros sesenta y ocho centímetros linda con la fracción número 25, y por el Sudoeste, en una línea de ciento siete metros setenta y siete centímetros limita con la fracción número 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Informes: Rincón número 424. Mz.25-8046-v.ab.18.

ROGELIO M. DURAN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Del Monte Mariana con Regino Conde. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día veintidós de Abril entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rogelio M. Durán, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y con la base de las dos terceras partes de la tasación de mil ochocientos sesenta pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus respectivas mejoras, situada en el Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 42322, señalada con el número 3 en el plano suscrito por el agrimensor don Juan A. Roletti el 5 de Setiembre de 1925 y compuesta su superficie de dos hectáreas 55 metros y 20 decímetros, que se deslindan así: 131 metros 20 centímetros de frente al Noroeste, con senda de paso; 1[illegible] metros [illegible] centímetros en la línea del Noreste, lindando con la fracción cuatro, además lindando con doña Julia Moreno; 131 metros [illegible] centímetros en la línea del Sureste, lindando con terrenos de la sucesión de Juan [illegible] y 177 metros 20 centímetros en [illegible] Sudoeste, confinando con terrenos de [illegible] Pedro Conde. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.25-8012-v.ab.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de l'Uruguay contra Antonio Mancini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 34796, ubicado en la manzana oficial número 1137 (bis), de esta ciudad, 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 347 en el plano levantado en Setiembre de 1911 por el agrimensor don Amaro H. Cabrera, compuesto dicho solar, según el referido plano, de trescientos catorce metros trece decímetros, que se deslindan así: 8 metros 9 centímetros [illegible] de frente al Norte a [illegible], entre las de Cufré y Sais[illegible] (hoy Juan Paullier) distando 25 metros 43 centímetros de esta última calle; 37 metros de largo que son de fondo hacia el Sud, lindando con este [illegible] con parte del costado del solar número 363; por el Este, con el solar número 346 y por el Oeste, con los solares números 344, 424 y 423. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad y los demás antecedentes se encuentran en [illegible] Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo n[illegible] [illegible] de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — C. Walter Balleto, Actuario. Informes: Rincón, 424. Mz25-8040-v.ab.16.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Edmundo [illegible] Montecoral. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Daniel E. Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situada en la 13.a sección judicial, en el paraje denominado "Aguada", en la manzana número 872, de la nueva ciudad, compuesta de una superficie de [illegible] nueve metros y sesenta [illegible] decímetros, que se deslinda así: cinco metros setenta y nueve centímetros de frente al Sur, sobre la calle Nueva Palmira, entre las de Justicia y República, estando señalada la puerta de entrada con el número 1687, por diecisiete metros y dieciocho centímetros de fondo, lindando al Norte y Este con Manuel Bastos y al Oeste, con la sucesión de Francisco Hocquart. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.23-7960-v.ab.6.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Elena M. Arrosa de Salvañach y otros con José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Abril, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta al mejor postor los siguientes bienes: La propiedad empadronada con el número treinta y dos mil ochenta y siete, que la constituyen dos solares de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contienen, situados en la dieciocho sección judicial de este Departamento, compuestos, en conjunto, de una superficie de seiscientos ochenta y cuatro metros cincuenta decímetros que separadamente se deslindan así: el primer solar, señalado con el número cincuenta y dos en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos diez por el agrimensor Ricardo Sienra Lesa, se compone de trescientos cuarenta metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: nueve metros veinte centímetros al Sudoeste, sobre la avenida Central (hoy calle Doctor Héctor Miranda) entre las de José Ellauri y boulevard Artigas; treinta y siete metros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar setenta y tres; al Nordoeste, confina con el solar cincuenta y uno y al Sudeste, con el solar cincuenta y tres. El otro solar está señalado con el número cincuenta y uno en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva, de Febrero de mil novecientos dieciséis y tiene una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros diez decímetros, lindando: al Nordeste y Sudoeste, en una extensión de nueve metros treinta centímetros por donde linda con el solar setenta y cuatro y la calle Doctor Héctor Miranda, respectivamente; al Nordeste y Sudeste, en una extensión de treinta y siete metros por línea, [illegible] limítrofe con los solares cincuenta y cincuenta y dos, respectivamente [illegible] solares, por ser con[illegible] [illegible] en conjunto de la siguiente manera: dieciocho metros cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Doctor Héctor Miranda, distando ochenta y cinco metros un centímetro del punto más próximo a la esquina formada por la mencionada calle Doctor Héctor Miranda y la denominada José L. Ellauri; por treinta y siete metros de fondo, lindando: al Nordeste, con los solares setenta y tres y setenta y cuatro; al Nordoeste, con el solar cincuenta y al Sudeste, con el solar cincuenta y tres. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, registros y comisiones serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo [illegible] del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.17-7743-v.ab.9.

OSCAR VIGNALE MANSILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carlos Tonellis", se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Oscar Vignale Mansilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, en un solo lote y sobre la base de $ 2.000, los siguientes bienes: Dos

solares de terreno contiguos, con el edificio que contienen, situados en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalados en el plano levantado en Mayo de 1900, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con los números 7 y 8 de la manzana 170 B, compuestos: el solar número 7, de 368 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Libertad (hoy Calera de las Huérfanas), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar número 6; por el Nordeste, con el número 17 y por el Sudeste, con el solar número 8; y el solar número 8 se compone de 368 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 18, confinando por el Nordoeste con el solar número 7 y por el Sudeste, con el número 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, los efectos del artículo 919 de Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7618-v.ab.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Carrau con Anacleto Bocking y Rafael Doll. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Marzo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno contiguos con el edificio y demás mejoras que contienen, situado en la playa de la Aguada, manzana número 3 letra J y compuesto, en conjunto, de novecientos siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados, con veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Oeste, sobre la avenida General Rondeau, a la que está señalada la puerta del edificio con el número 767; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con Remedios Cabrera de Romeu y cuarenta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros en la línea quebrada del Sud, lindando con dicha señora, con quien confina también por el Este. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón 124.

Mz.11-7531-v.mz.27.

JUAN J. SANGUINETTI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Herman Hauser. Quiebra", procederé el 27 de Marzo del corriente, a las 14 horas (2 p. m.) y días sucesivos, a la venta de las existencias del taller de muebles, carpintería y tornería, situado en la calle Blandengues número 1731, propiedad del fallido, y consistentes en maquinarias, motores, instalaciones de fuerza motriz para los mismos, bancos, sierras, garlopas, trompos, cepilladora, sierra sin fin, escopleadora, torno para madera, esqueletos ... "Reina Ana" y otros, varios ... esqueletos para sillas de viaje, lotes de tablas de pino y roble y diversidad de herramientas de mano de manifiesto en dicho taller. Nota. — El mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta; comisión, cinco por ciento. Por más datos: Ituzaingó, 1332 de las 15 a las 17 horas.

Mz.13-7630-v.mz.27

ROBERTO DRAPER

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Dr. Fred. Alvarez Aquilino contra Juan Mari ... accidente de trabajo sufrido por Ciprian ... hace saber al público que ... Marzo del año 1931 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Roberto Draper asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la cantidad de dos mil novecientos sesenta y dos pesos ($ 2.962.00), y en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, de los siguientes bienes: Tres solares de terreno con todas las mejoras que contienen, situados en el barrio Edison (Buceo), décima sección judicial de Montevideo, señalados con los números 44, 45 y 46 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Diciembre de 1907, midiendo cada uno de ellos cuatrocientos veintisiete metros y que por estar unidos forman un área de mil doscientos ochenta y un metros cuadrados en total, con treinta metros de frente al Nordeste, a la calle Marconi, por cuarenta y dos metros setenta centímetros de fondo al Sudeste, que por ser esquina el solar cuarenta y cuatro, lo son también de frente al Sudoeste a la calle Newton, lindando por el Nordeste, con el solar cuarenta y siete y por el Sudeste, con los solares cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco y cincuenta y seis. Los tres solares descriptos se hallan empadronados con los números 66011, 66012 y 66013. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.12-7569-v.mz.26.

GREGORIO E. URBAN

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Victo Rosas, contra Hiram Bonvicini y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Marzo próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Gregorio E. Urbán, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número cincuenta y cinco mil quinientos doce, situada a inmediaciones del Paso Molino, catorce sección judicial de esta capital, designada con el número dos de la fracción letra C, en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos nueve, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesta de trescientos cuarenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, teniendo diez metros cincuenta y tres centímetros de frente al Norte al camino Gil entre las calles Buricayupí y Cuaró, donde la puerta del edificio está señalada con el número ciento trece, treinta metros veintisiete centímetros al Este, confinando con más terreno de la misma fracción treinta y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Oeste, con el solar uno, y once metros cincuenta centímetros al Sur, confinando con el solar tres. Se previene: 1. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y todo lo inherente a ella serán de cuenta del comprador y que se adeuda el pavimento que pasa por el frente de la finca. 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo, donde podrán ser examinados y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle veinticinco de Mayo número quinientos ochenta y seis, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero veintiséis de mil novecientos treinta y uno. — C. Walter Balleta, Actuario

Mz.10-7482-v.mz.27.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de ... turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cándido Morel o Merello. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Marzo próximo a las dieciséis horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por intermedio del martillero Roberto Gómez Platero, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de campo con las mejoras que contenga, que es parte de mayor fracción empadronada en conjunto con los números mil quinientos treinta y siete y doscientos sesenta y tres, denominada "Colonia Perseverancia", situada en la séptima y tercera secciones judiciales del Departamento de Paysandú y que según mensura y división practicada en Marzo de mil novecientos veintiuno y Agosto de mil novecientos veintidós por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti, se designa con el número dieciséis en dichos planos, y consta de cincuenta y cuatro hectáreas ... mil ciento noventa y cinco metros cuadrados de superficie, lindando: al Nordeste, Arroyo Sacacua; al Sud, campos de Olimpia María Marchales; al Este, las fracciones dieciséis y dieciocho y calle de diecisiete metros de ancho, y al Oeste, campos de María R. Marchales. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en el Banco Hipotecario, en las condiciones establecidas por la ley de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ella o, de lo contrario reduciéndose el porcentaje del préstamo y de acuerdo con la ley Orgánica y Reglamentos del Banco; 3.o Que sobre el bien relacionado existe un segundo gravamen hipotecario constituido el veintidós de Marzo de mil novecientos veintitrés ante el escribano Juan José Belo, por el deudor, en favor de don Agustín G. Fresnedoso, lo que se hace constar de acuerdo con lo que preceptúan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco acreedor; 4.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras a otorgarse; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario, Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 467. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Julio de 1930 estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.543.75. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria que era de $ 4.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.14-6802-v.mz.27.

JOSE LUIS SEIJAS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Agnesone Bernardo contra Manuel Berainzoni y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Marzo próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Los derechos a la compra, las construcciones de material y de madera y todas las demás mejoras existentes en un solar empadronado con el número cincuenta y un mil ciento noventa y dos, perteneciente a doña Rosalía Villamajó de Suñer y otros y prometido vender por documento de treinta de Enero de mil novecientos veintidós a don Marcos A. González, quien cedió sus derechos a la compra a favor de don Emilio Savio y éste transfirió sus derechos a la señora Concepción Varela de Berainzoni, situado en el paraje conocido por "Miguelete", 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo y señalado con el número 21 en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, en Marzo de 1913, y compuesto de 370 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordeste, sobre calle de 17 metros de ancho (hoy calle Waterloo): 37 metros 18 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el solar veintidós; 37 metros 4 centímetros en la línea del Sudoeste, por donde linda con el solar número veinte y diez metros en la línea del fondo, al Sudeste, confinando con don Francisco Villamajó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración de la ... noraventa, compromiso inclusive y certificaciones, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.10 7486-v.mz.26.

JOSE BONAVOGLIA

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Elvero Astigarraga, comisionado por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de Montevideo, se hace saber que el día 6 de Abril próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 190 (altos), el rematador don José Bonavoglia,

con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de la chacra número diecinueve - veinte, que forma parte de la colonia "Pintos Viana", situada en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú, según el plano respectivo levantado por el ingeniero don Alfredo Mendívil en Noviembre de 1922 y se compone, en total, de ciento veinte hectáreas, lindando: por el Nordeste, camino en medio, con las chacras veintisiete a treinta inclusive; al Nordoeste, campo de Genuario Machado; al Sudoeste, camino en medio tambien, con las chacras números cuatro, ocho y nueve y al Sudeste, la número veintiuno. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravamen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana; E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Gordienko. — Paysandú, Febrero 21 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual - el 30 de Setiembre de 193, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.133.15. El saldo de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda original, que era de $ 9.150 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Mz.6-7103-v.ab.15.

DOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Rematarán judicialmente un hermoso solar con mejoras en la calle Belgrano número 8, entre Las Heras y Sechantres, a 100 metros de avenida Italia. Consta de un área de 315 m.2 92 y con la base de $ 1.333.33, de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Vicente Riquel de Castro", se hace saber al público que el día 18 de Abril del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, cuyo aforo es $ 1.700.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 34047, situado en el paraje denominado "La Aldea", 5.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5, fracción letra C en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Febrero de 1909. Se compone de trescientos quince metros noventa y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sureste, a la calle oficial denominada General Belgrano; treinta seis metros doce centímetros al Noreste, lindando con el solar número 4: treinta y siete metros treinta y cinco centímetros al Noroeste, lindando con el solar 6 y al Nordoeste, con el solar número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.23-7942-v.ab.17.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Piccini o Pizzini. Sucesión", se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número veintisiete mil setenta y nueve, consistente en un solar de terreno con las mejoras que contenga, el que según título dominial, está ubicado en el barrio "Buena Vista", décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número ciento veintidós de la fracción letra D en el plano levantado por don Juan Mier, en Abril de mil novecientos ocho, compuesto de una superficie de doscientos quince metros sesenta y dos decímetros, de figura de un trapezoide que, con arreglo al plano referido, se deslinda así: nueve metros diez centímetros de frente al Sud, a la avenida Garibaldi, distando el punto extremo de este frente hacia el Oeste treinta y un metros y diecinueve centímetros de la esquina formada por el camino Lima; once metros noventa y cuatro centímetros en el costado opuesto al Norte, lindando con el solar número ciento seis; veintiún metros veintiocho centímetros en el costado Este, lindando con el solar número ciento veintiuno y diecinueve metros noventa centímetros por el del Oeste, lindando con el solar número ciento veintitrés. El referido bien ha sido avaluado por la Dirección General de Avalúos en quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del expresado avalúo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los vendedores se hacen cargo del pavimento que existe al frente de la propiedad, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; 4.o Que los antecedentes y título se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria número 367, de Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Eduardo Díaz Calp, Actuario.

Mz 11-7525-v.mz.26.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

La soberbia esquina: avenida Agraciada número 3052, esquina Asencio. El jueves 9 de Abril, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión del Coronel Angel Muniz (hijo) y Crescencia Muniz de Migone, y desde fojas 383, sucesión de Otto Juan o Juan Otto Muniz", se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 22.333.34, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 55420 y que según plano levantado en fecha 19 de Marzo de 1929 por el agrimensor don José Maranesi, se compone de una superficie de mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: 18 metros 96 centímetros de frente al Oeste, a la avenida Agraciada, donde la puerta de entrada está señalada con el número 3052; 56 metros 21 centímetros al Sud, también de frente, por formar esquina, a la calle Asencio; 59 metros 88 centímetros al Norte, lindando con propiedad del señor Massottone y 34 metros 25 centímetros al Este, lindando con propiedad del señor Blanco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de la propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.20-7869-v.ab.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno suplente, doctor don Carlos María Joanicó, dictada en los autos caratulados "Gianetto Alfredo contra José García Fontenla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Abril, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor, se procederá a la venta en remate público, del siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Reducto, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en plano del agrimensor don Nicolás Piaggio, levantado en Octubre de mil novecientos once, compuesto de una superficie de noventa y cinco metros ochenta centímetros, con doce metros de frente al Norte, a la calle Colorado, por donde su puerta está señalada con los números 1646 y 1650, por ocho metros al Este, a la calle Pando, por formar esquina, lindando, por el Oeste, con parte del solar número seis y por el Sud, con el solar número 2 y empadronado con el número ochenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de su importe, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el bien de la referencia reconoce un primer gravamen por ante el Banco de Crédito, que el comprador podrá tomar a su cargo, siempre que lo deseare, y que según liquidación de dicha Institución, el día 7 de Febrero próximo pasado ascendía a la suma de $ 2.803.51; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado y del Banco de Crédito. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Eduardo Koutin, Actuario.

Informes: Rincón, 424.

Mz.25-8045-v.ab.18.

CARLOS MARIA PERICHON

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Delisante de Russo María. Sucesión", se hace saber al público que el día 17 de Abril, a las 16 y 30 horas, por intermedio del martillero don Carlos María Perichón, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta, en el lugar de su ubicación, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo ($ 2.400), del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en el paraje conocido por "Aldea", de este Departamento, señalado en el plano levantado en Diciembre de 1908 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez con el número 17 de la manzana letra G, compuesto de un área de trescientos veinte metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, a la calle Feliciano Rodríguez, por donde el edificio lleva el número 48, por treinta y dos metros de fondo, lindando, por el Este, con los solares 18, 19 y 20; por el Sur, con el 24 y por el Oeste, con el 16. Esta propiedad está empadronada con el número 27424. Se previene: 1.o Que el comprador oblará en el momento de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de su importe, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados e impuestos serán de cargo del comprador; 3.o Que la propiedad reconoce un gravamen por ante la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, donde se encuentran depositados los títulos del bien; 4.o Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Eduardo Koutin, Actuario.

Mz.25-8033-v.ab.17.

J. ALFREDO MORATORIO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78045 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas y quince minutos y en el lugar de su ubicación el martillero J. Alfredo Moratorio, asistido del Alguacil designado y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, consistente en un solar de terreno situado en la manzana 1 del pueblo San Lorenzo (12.a sección de este Departamento), empadronado con el número 78.045, compuesto de una superficie de trescientos treinta y seis metros y cincuenta y un decímetros, deslindados así: diez metros y treinta y un centímetros de frente al Oeste a la calle Santiago Figueredo (antes Sarandí), entre las de Estanislao Vega y Hum por treinta y dos metros y sesenta y cuatro centímetros de fondo, lindando por el Este, el Norte y el Sur, respectivamente con los solares empadronados con los números 78042, 78043, 78044 y 78046, cuyos propietarios se ignoran. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado

en la suma de cuatroc... tres pesos y ochenta y un centésimos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Hugo F. Barú, Actuario especial.

Mz.13-7603-v.mz.27.

J. ALFREDO MORATORIO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78043 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, el martillero J. Alfredo Moratorio, asistido del Alguacil designado y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, consistente en un solar de terreno situado en la manzana J del pueblo San Lorenzo (12.a sección de este Departamento), empadronado con el número 78043, compuesto de una superficie de ciento noventa y cuatro metros y ochenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros y treinta y un centímetros de frente al Norte a la calle Hum entre las de Santiago Figueredo y Granaderos, por dieciocho metros y noventa centímetros de fondo, lindando por el Este, Oeste y Sur, respectivamente, con los solares empadronados con los números 78042, 78044 y 78045, cuyos propietarios se ignoran. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de trescientos veintiún pesos cincuenta centésimos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados y 4.o Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Montevideo, Febrero 21 de 1931 — Hugo F. Barú, Actuario especial.

Mz.13-7602-v.mz.27.

J. ALFREDO MORATORIO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78042 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, el martillero J. Alfredo Moratorio, asistido del Alguacil designado y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, consistente en un solar de terreno situado en la manzana J del pueblo San Lorenzo (12.a sección de este Departamento), empadronado con el número 78042, compuesto de una superficie de trescientos un metros quince decímetros, deslindados así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Norte, a la calle Hum entre Santiago Figueredo y Granaderos, por veintinueve metros veintiún centímetros de fondo, lindando por el Este y Oeste respectivamente, con los solares empadronados con los números 78041, 78043 y 78045, cuyos propietarios se ignoran. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de cuatrocientos cincuenta y un pesos setenta y dos centésimos y que no se admitirá oferta que no exceda de las 2 terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Hugo F. Barú, Actuario especial.

Mz.13-7604-v.mz.27.

RAMON CALLORDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Eduardo Martínez García y lo resuelto por el de este Departamento doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el día veintitrés de Abril, a las catorce y treinta horas, se procederá por el rematador don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil de este Juzgado y del suscrito Escribano Adjunto, a la venta en almoneda de un campo perteneciente a don Cesáreo Muñoz, que se halla empadronado con el número 7232, situado en la primera sección de este Departamento, compuesto de ?? hectáreas quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados y tiene los siguientes linderos: Norte, Miguel Mario Pumar (antes Juana Lalinde de Espinosa); Sud, Catalina Damiano de Dabove y Este y Oeste, Gregorio Muñoz. Se previene: 1.o Que la diligencia se realizará en las puertas de este Juzgado; 2.o Que el referido campo fué tasado en la cantidad de doscientos pesos la hectárea, ó sea, en la suma total de mil doscientos diez pesos noventa y seis centésimos y que se tendrá como base a los efectos de la venta las dos terceras partes de esa tasación, o sea, la cantidad de ochocientos siete pesos con treinta y dos centésimos ($ 807.32); 3.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe del precio; 4o. Que el bien a venderse carece de título, y que según lo afirma el ejecutado don Cesáreo Muñoz, se quemó en un incendio, pero que es fácil, por los medios legales, obtener segunda copia; 5.o Que esa venta fué decretada en el expediente caratulado "Ramón G. Britos contra Cesáreo Muñoz. Desalojo y cobro de pesos", que se tramita ante el Juzgado Letrado Departamental de Florida y venido a éste para llevarla a efecto, cuyo expediente se encuentra a disposición de los interesados. — Canelones, Marzo 2 de 1931. —M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Mz.18-7751-v.ab.10.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

Juzgado L. Departamental de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en autos caratulados "Pablo Stelardo contra la propiedad ubicada entre la de los señores González y Quinteros y Miguel Germán, situada en la calle José Batlle y Ordóñez, entre las de Salto y Paysandú, de esta ciudad. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 7 de Abril entrante, a las diez horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los dos terceras partes de su retasa, que ha sido de dos mil seiscientos treinta y cinco pesos con cuatro centésimos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 86, de esta ciudad y empadronado con el número 815, con una superficie de novecientos cuarenta y un metros ochocientos ochenta y cinco centímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor señor don Juan P. Moner Ruy y que mide veintiún metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y tres metros sesenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Celedonio Spinelli; por el Sur, con don Miguel Germán; por el Este, con don Bautista Bianchi y por el Oeste, con la calle José Batlle y Ordóñez. Se previene. 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los antecedentes y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Marzo 10 de 1931.—M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Mz.13-7587-v.mz.27.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos "Administración de Rentas contra Demetrio Rodríguez. Cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber que el martillero don Eusebio Bellomo, el día dieciocho del próximo mes de Abril, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de doscientos sesenta y cuatro pesos, del terreno de cuatro mil ochocientos o cuatro mil ochocientos veinte metros cuadrados, según padrón y título, empadronado con el número 582, ubicado en la manzana número 136 de esta villa y que tiene como límites: al Norte, calle San Francisco; al Sur, calle Orta; al Este, con Pedro Ferré y al Oeste, con la calle San José. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma; 2.o Que los autos y antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados: y 3.o Que la escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Marzo 11 de 1931. — J. Ricardo Lasa.

Mz.20-7851-v.ab.6.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Fernando López García contra Elías Rodríguez, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gerardo Noblia, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en Piedras Blancas, segunda sección judicial de este Departamento, padrón cinco mil quinientos treinta y cinco, de ciento once hectáreas mil noventa y dos metros, que linda: al Norte, campo de Malaquías Miranda y de Leonardo González; al Sur, campos de Juan Ramón Sosa; al Este, campos de Malaquías Miranda y al Oeste, la cañada de las Piedras Blancas, dividiendo de campos de Juan Bautista Pérez, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Febrero 23 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.19-7833-v.ab.6.

F. ANTONIO VARALLA

Juzgado Ldo. Departamental de Cerro Largo

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Flanklin Silva contra José María Sosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Abril próximo a las diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor F. Antonio Varalla, a la venta de los siguientes bienes: A) una fracción de campo ubicada en la 7.a sección de este Departamento, Frayle Muerto, compuesta de ciento tres hectáreas nueve mil cuatrocientas doce centiáreas y diecinueve decímetros, que limita: por el Norte, el arroyo Frayle Muerto; por el Este, la sucesión Quiroga; por el Sur, la sucesión Lorenzo Montero y Juan Sixto Arévalo; y por el Oeste, campo de David Fernández. B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección, compuesta de cuarenta y siete hectáreas, ocho mil seiscientos cincuenta y siete centiáreas y tres decímetros que limita: por el Norte, Lorenzo Salvo; por el Noreste, la sucesión Montero; por el Sureste, Hipólito Castro; y por el Suroeste, campo de Mariano Castro. C) Otra fracción con la misma ubicación compuesta de seis hectáreas nueve mil setecientas ochenta y cuatro centiáreas ochenta y seis decímetros, que limita; por el Noreste, campo de Pascuala López; por el Sureste, sucesión de Pascuala López, Alejandrina Aguirre y Secundino Villanueva; y por el Noroeste, campo de Luis Cruz Montero. Se hace constar: que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada a los efectos de derecho. Que las fracciones relacionadas serán rematadas por separado. Y para ser publicado en el Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 17 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.21-7889-v.ab.7.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Casimiro Lucio Buduca". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Abril próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Melo se va a proceder por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate del siguiente bien: La fracción señalada con el número 13, compuesta de una superficie de veintiocho hectáreas dos mil quinientos treinta y un metros veinte decímetros, deslindados así: al Norte, dos líneas de quinientos veintitrés metros cincuenta y tres centímetros y trescientos catorce metros cincuenta y ocho centímetros, camino de metros de ancho por medio, la 1.a con la fracción seis y la segunda con la siete y calle; al Este, trescientos treinta y siete metros setenta centímetros, con la doce A; ochocientos treinta y un metros cincuenta centímetros al Sud, con la fracción diecisiete y trescientos treinta y cinco metros cincuenta centímetros al Oeste, camino de diecisiete metros por medio, con la catorce, de un campo situado en la undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Tacuarí y Conventos", empadronado con el número mil doscientos cuarenta y cinco. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de la propiedad se encuentran en las ofici-

nes del Banco ejecutante a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; C) Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse serán de cargo del comprador; y D) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta y dos días expido el presente. — Melo, Marzo 12 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Mz.16-7593-v.ab.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos de Freitas, en el expediente sucesorio de Cristobalina Quintana de Quintana, se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo sita en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3444, compuesta de 2 hectáreas, 9515 metros 40 decímetros, en común y proindiviso, dentro de mayor área. El comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Marzo 9 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario. Mz.17-7736-v.ab.9.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión de José García Figueroa contra Pablo Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete del próximo mes de Abril, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María Sierra, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 105, de esta ciudad, con una superficie de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle América (actualmente Doctor Ruperto Borrás), por 42 metros 96 centímetros de fondo al Sud, por donde linda, así como por el Oeste, con sitios baldíos y al Este, con doña Teresa Celio de Giannini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y en garantía de la compra, conforme a lo previsto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de la propiedad a rematarse y demás antecedntes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos; y 3.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cargo del comprador. — Rosario, Marzo 17 de 1931. — F. Sequeira, Juez de Paz. Mz.24-8000-v.ab.10.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y de acuerdo con lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Don Juan Antonio Fulca y Joaquín Quintana contra Isaac de Armas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Abril próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscrito Juez de Paz, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con el edificio y las mejoras que contienen, situados en el ejido de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial, empadronados con el número 6807, señalados con los números 75 y 76 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze, levantado en Abril de 1913, encerrando en conjunto, por estar unidos, una superficie de novecientos setenta y un metros veinticinco decímetros y lindan: 24 metros de frente al Este, sobre el camino a la estación del ferrocarril y puerto Rosario, por 41 metros 40 decímetros de fondo al Suroeste, donde lindan con el solar 82; por el Noroeste, con el solar 74 y por el Sureste, con propiedad del ferrocarril. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y como garantía de la compra, conforme a lo previsto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos de la propiedad a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Marzo 9 de 1931. — F. Sequeira, Juez de Paz. Mz.13-7634-v.ab.6.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento y lo resuelto por el suscrito en el expediente caratulado "Anselmo Villarreal o Anselmo Esteban Villarreal. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciocho del mes de Abril del año actual y a la hora diez y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el rematador don Juan H. Guridi, asistido del suscrito y del escribano Pedro P. Píriz Ledesma, con la base de cuatro mil quinientos ochenta pesos ($ 4.580.00), a la venta en remate público, del siguiente inmueble, con los cercos y mejoras que contiene: Una fracción de terreno compuesta de una superficie de cuarenta y siete hectáreas 2243 metros y 84 decímetros, que forma parte de la chacra número uno, grupo número uno de la primera fracción del ejido de esta villa, que está empadronada con el número 5796 y linda: al Noroeste, con el boulevard Pereira; al Este, con la plazoleta de la picada del río Yí; al Noroeste, con el camino de la Eternidad; al Sudoeste, con el resto de la chacra número uno y al Sudeste, con el citado río Yí. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma, B) Que los títulos del inmueble referido y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Villa Sarandí del Yí, Marzo 13 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz. Mz.21-7878-v.ab.6.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento y lo resuelto por el que suscribe, en el expediente caratulado "Sucesión Anselmo Villarreal contra Luis L. Gálvez y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el dieciocho de Abril próximo venidero, a las quince horas y en el lugar en que el inmueble está ubicado, novena sección de Durazno, el martillero Juan H. Guridi, asistido del suscrito y del Escribano Pedro P. Píriz Ledesma, procederá a vender en remate público, al mejor postor, una parcela de chacra, o sean, los lotes números dos, tres y cuatro y parte del uno, del grupo número uno de la primera fracción del ejido de esta localidad, parcela que está empadronada con el número mil novecientos sesenta y seis y se compone, según títulos, de sesenta y seis hectáreas nueve mil novecientos noventa y un metros y dieciséis decímetros, y según mensura, de setenta y tres hectáreas y nueve mil doscientos noventa metros, lindando: al Nordeste, con el resto de la chacra número uno, de la sucesión de Anselmo Villarreal; al Noroeste, con el camino de la Eternidad; al Sudeste, con el río Yí y al Sudoeste con la chacra número cinco, de Pantaleón Atto. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos de dicho bien y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Villa Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez Juez de Paz. Mz.18-7745-v.ab.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Piatamiglio Buquet, se hace saber al público que el día 6 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta localidad, señalado el terreno con el número uno de la manzana cincuenta y siete del plano respectivo, compuesto de novecientos veintidós metros cincuenta y siete metros incluidos de edificación, que linda: por el Norte, con Oclar dos, de la sucesión de Ramona U. de Sarachaga; por el Sur, con la calle General José Gervasio Artigas; por el Este, con la calle 25 de Mayo y por el Oeste, con Víctor Couto. Dicho bien está empadronado con el número trescientos sesenta y dos. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "Juan B. Peduzzi y Cía. contra Antonio López. Cobro de pesos"; que en los presentes autos no existe título de propiedad, sino solamente certificaciones de derechos operadas en forma irregular, que aparecen reunidos como antecedentes en los autos "Antonio López contra Juan Pedro Nombolí". Prescripción", agregados por cuerda a los presentes; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada la respectiva oferta. — Trinidad, Febrero 27 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario. Mz.12-7568-v.mz.28.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

ALMONEDA

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la propiedad urbana número 1304, empadronada como de A. R. de Pandolfo, por cobro de impuestos, el día 10 de Abril próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz, calle A. Gallinal número 482, el martillero señor José Luis Rodríguez, en presencia del suscrito, procederá a la venta al mejor postor de los derechos sobre el siguiente inmueble: La propiedad urbana mencionada al principio, ubicada en la manzana número 192, de esta ciudad, compuesta de novecientos veinte metros superficiales, poco más o menos, que linda: al Este, calle Luis Eduardo Pérez; al Norte, Angel Greco y Teresa Matonti; al Sur, José Zanclini y al Oeste, Domingo Greco, cuyo bien está aforado en quinientos pesos para el pago de la contribución. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda del 60 por ciento de dicho aforo y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su postura en el acto de aceptársele la misma; 2.o Que no existe título de ese bien, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Florida, Marzo 17 de 1931. — Juan P. Gianola. Mz.20-7847-v.ab.6.

MIGUEL R. FREIRE

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, encargado del despacho del Juzgado de Paz de la 11.a sección, cumpliendo el mandato del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en los autos caratulados "Esteban Murga. Abintestato", hago saber al público que se va a proceder a la venta en pública subasta, al mejor postor, el día veintisiete de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Miguel R. Freire, asistido por el suscrito, del siguiente bien raíz: un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en este pueblo de Zapicán, señalado con el número nueve de la manzana doce, empadronado con el número noventa y nueve, con una superficie de mil cuatrocientos metros más o menos, lindando: al Noroeste, solar siete, Sudoeste, camino departamental a Treinta y Tres. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada ésta; que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo, que es de dos mil pesos; y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — Zapicán, Febrero 27 de 1931. — Jesús Boasso, Juez de Paz. Mz.13-7633-v.mz.27.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Marcos Arercio Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciséis del entrante mes de Abril, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones y demás mejoras, sita en "Garzón", séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 730, compuesta de cincuenta y cinco hectáreas ochocientos setenta y siete metros que linda: por el Norte, Antonio Barrios; por el Este, Carolina Cal de Rodríguez; al Sur, esta misma señora, camino vecinal por medio y al Oeste, también con la misma señora, camino vecinal por medio. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de venta y compromiso y certificados respectivos serán de cargo del comprador; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de

los interesados y de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y 3.o Que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.21-7903-v.ab.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público que el día 10 de Abril del corriente año, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calles Treinta y Tres y Artigas (Palacio de las Oficinas), el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con la finca en él construída y demás mejoras que contenga, situado en la manzana 57 de esta ciudad, empadronado en mayor área con el número 1555, señalado con el número 6 en el plano del ingeniero Ernesto Mullins, de Octubre de 1928, compuesto de 255 metros con 60 decímetros de superficie y teniendo 9 metros de frente al Oeste, sobre la calle Antonio Invernizzi, por 28.40 metros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión Vicente Escanellas; al Norte, el solar número 5 y al Sud, los solares 7, 8 y 9, todos ellos de propiedad de la Iglesia Católica, Apostólica Romana, Diócesis de Salto. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Cayetano Zuasnabarde Gaibalisi contra Francisco de los Santos. Ejecución de hipoteca", que tramitan en este Juzgado; 2.o Que el bien con sus mejoras será vendido al mejor postor; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los título del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Marzo 13 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Mz.17-7739-v.ab.9.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Ldo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 15 de Abril entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en el arroyo de la Virgen, 2.a sección judicial de este Departamento, de un área de 100 hectáreas 8642 metros cuadrados, lindando al Norte, con Antonia Ana Casaña; al Sur, Andrés Codorelli y María Brito; al Este, camino departamental a Florida; y al Oeste, sucesión de Andrés Torterolo. Se previene que se manda vender en los autos que sigue Pedro Laespiga a Juan Serorena y otra, ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 17 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.21-7895-v.ab.14.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 28 del actual, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, que es parte del solar 6 de la manzana 28 del segundo cuartel, de un área de 295 metros 15 decímetros, que linda: al Oeste, calle Misiones; al Este, con el solar ocho; al Norte, el siete y al Sur, con el resto del solar seis. Se manda vender en los autos que sigue Américo Asenren contra Venancio García, ejecución de hipoteca, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 9 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.13-7632-v.mz.27.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Juan Arijón contra la sucesión de Aníbal Ferreira", se hace saber al público que el día 28 de Marzo entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario y por intermedio del pregonero don Ambrosio A. Colombo, se va a proceder a la venta en remate almoneda de los derechos hereditarios que sobre una fracción de campo de pastoreo, compuesta de quinientas cincuenta y siete hectáreas seis mil seiscientos setenta metros, más o menos, (557 H. 6670 metros más o menos), ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento y comprendida en mayor área, le corresponden a herederos de la sucesión de don Aníbal Ferreira y las que están gravadas con hipoteca a favor de don Juan Arijón. Se previene: Que los límites y demás datos del campo a rematarse resultan ampliamente de los autos antes referidos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; que la venta se efectuará al mejor postor, el que oblará el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc., serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, como ya se ha expresado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1931. — Carlos Esayola, Actuario.

Mz.10-7503-v.mz.26.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley respectiva se hace saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la firma "Revilla y Gutiérrez" gira en el paraje Cerro de Batoví, tercera sección de Tacuarembó. Los acreedores se servirán presentarse a cobrar con los justificativos del caso y dentro del plazo que marca la ley. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1931. — Pablo E. Revilla. — Juan F. Gutiérrez.

Mz.24-7991-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que ha quedado rescindido el contrato por el cual Francisco De Vita había enajenado a Antonio Messano el comercio de peluquería denominado "De Vita", establecido en la casa número 1558 de la avenida General Rondeau, de esta ciudad, que continúa siendo de la pertenencia exclusiva del nombrado Francisco De Vita, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en el citado comercio, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Antonio Messano. — Francisco De Vita.

Mz.24-7987-v.ab.22.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y COMPAÑIA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1931, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por tres años de cuatro Directores titulares y por un año de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea. Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 23 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — El Directorio.

Mz.23-7930-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Juan Cabanas ha prometido vender a don Francisco Sotter la casa de comercio que en el ramo de mensajería, salón de lustrar calzado y demás ramos anexos tiene establecida en la casa número 1572 de la calle Uruguay. A los efectos legales se hace la presente publicación a fin de que concurran los interesados a deducir sus derechos en la escribanía Rodolfo A. Arias, calle Misiones número 1390, con sus comprobantes y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Juan Cabanas — Francisco Sotter.

Mz.10-7495-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura de compromiso autorizada por el escribano Alcides B. dos Santos, con fecha de hoy, el primero de los firmantes prometió vender la parte que tiene en el negocio de café y bar denominado "El Tropezón", establecido en esta ciudad de Florida. El pago de las deudas lo hará en el mismo local el señor Juan G. Franco. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos estas publicaciones por el término de treinta días. — Florida, Marzo 16 de 1931. — Rosendo Rey. — Juan Cetrulo.

Mz.25-8004-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que en el pueblo de San Gregorio el 16 del corriente autorizó el escribano Horacio Correa, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en la quinta sección judicial de Durazno giraba bajo la razón "Araújo y Gutiérrez", haciéndose cargo del activo y pasivo de la expresada firma don Remigio L. Gutiérrez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Gregorio, Marzo 16 de 1931. — Remigio L. Gutiérrez. — Ceferino Araújo.

Mz.25-8011-v.ab.23.

SOCIEDAD ANONIMA "CRISTALERIAS DEL URUGUAY"

COVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Cristalerías del Uruguay", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo, a las 17 horas, en el local social, calle Comercio número 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 6.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre último, informe de la Comisión Fiscal y distribución de beneficios; 2.o Elección de tres miembros del Directorio y sus suplentes, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos; 3.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos; 4.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 5.o Designación de dos accionistas que formarán la Mesa escrutadora y de otros dos para firmar el acta de la asamblea. Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, avenida General Rondeau número 1751, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — José Serrato, Presidente. — Angel J. Noceto, Secretario.

Mz.16-7704-v.mz.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Teodoro Scarone el almacén de comestibles, con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle San Salvador número 2445, esquina Obligado, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — José Scarone.

Mz.10-7501-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don José Veciño, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Francisco J. Muñoz número 3100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Vicente Martínez Alonso.

Mz.7-7416-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha cinco del corriente mes hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Ellauri y Talamoni. Se han hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Aquiles Talamoni y Enrique Ellauri y se ha retirado el señor Julio Soisa. Los acreedores podrán hacer efectivo el importe de sus créditos en el local de esa sociedad, calle Zabala número 1269. — Enrique Ellauri. — Aquiles Talamoni. — Julio Soisa.

Mz.10-7476-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que ayer autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes, vendimos a "Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa" todas las existencias que constituían nuestra "Bodega La Montaña", situada en el camino Raffo y avenida Millán, de este Departamento, que giraba bajo la razón social de "Rivara y Ferreri", continuando todo el activo y pasivo social a nuestro cargo exclusivo. lo que hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro de treinta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Por Rivara y Ferreri Orestes J. Rivara. — Antonio Ferreri. Mz.21-7921-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura otorgada ante el escribano Pedro Gómez Muñoz, con fecha 21 del corriente, hemos prometido vender a los señores don Daniel Castro y don Ramón Fernández el establecimiento de panadería "La Valenciana", instalado en esta capital, calle Lepanto número 1450, esquina Méndez Núñez y que los créditos pasivos se reciben en el propio local hasta treinta días a contar desde la fecha. — Montevideo. Febrero 24 de 1931. — Angel Ponce. — Manuel Ponce. Mz.24-7980-v.ab.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Iglesias el almacén de comestibles sito en la calle Duilio número 1662, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Laureano Méndez. Mz.20-7871-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a don Inocencio Devecchi y don Esteban Devecchi nuestra casa de comercio que gira en el ramo de almacén y barbería, en esta ciudad, calle Joaquín Suárez esquina 6 de Abril, y llamamos a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran a nuestra casa para abonarles sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. siendo de nuestro cargo las cuentas a cobrar y pagar. — Salto, Marzo 18 de 1931. — Motta Hnos. Mz.21-7882-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de Visconti y Fernández, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en la calle Amazonas número 1409, esquina Orinoco (Malvín), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Luis Visconti. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — José Luis Visconti. — Victoriano Fernández. Mz.21-7872-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley se hace saber al público que se ha convenido la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Suárez y Durán", en el ramo de hotel, quedando el socio señor Durán con todo el activo y pasivo del establecimiento y separándose el señor Suárez. Los que tengan créditos contra la firma deben pasar por dicho establecimiento "Hotel Argentino", calle 25 de Agosto números 353 y 359. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Suárez y Durán. Mz.21-7887-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de la señora Rosa Mollero el bar con despacho de bebidas fermentadas situado en la avenida General Flores número 2272, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Constantino Atanasiu. — Samuel Bienenstock. Mz.20-7868-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Luis Zappaccini las existencia de mi casa de comercio situada en esta ciudad, avenida Paysandú, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Marzo 16 de 1931. — Juan P. Bidegaray. Mz.21-7883-v.ab.20.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA "WAYSS Y FREYTAG" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 21 de Abril del corriente año, en la oficina de esta Compañía, calle Convención número 1382 (primer piso), a las 17 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 2.o Elegir 5 Directores titulares, dos suplentes y el Síndico; 3.o Designar dos accionistas presenten para firmar conjuntamente con el Presidente y director-gerente el acta de la asamblea. Nota. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta los días antes del señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple cartapoder (artículo 23 de los estatutos). — Montevideo Marzo 17 de 1931. — El Directorio. Mz.20-7849-v.ab.13.

ENAGENACION DE COMERCIO

A los efectos de la ley hago saber que he prometido transferir mi comercio en el ramo de peluquería sito en esta ciudad, calle Rocha número 2716, a favor de la firma "Vidal, Astorga y Cía.". Los que se consideren asistidos de derechos pueden presentarse a sus efectos en la escribanía de Francisco Palomino Zipitría, calle Sarandí número 480. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Juan de la Calle. Mz.21-7916-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor José Méndez las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de bar, restaurant y casa de huéspedes tenemos instalada en el camino Doctor Carlos María de Pena número 28 y Cáceres sin número, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — M. Méndez. I. Santiñaque. Mz.12-7573-v.ab.10.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Andes número 1554, el día 31 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Lectura de la memoria, balance general, distribución de utilidades y dividendos correspondientes al 28.o ejercicio; 3.o Elección de dos miembros titulares y tres suplentes para el Directorio y de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — El Secretario. Mz.18-7752-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Alonso Hermanos y Compañía" teníamos constituída en esta capital, avenida Agraciada número 3898, esquina camino Castro, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Justo Alonso y, quedan, completamente desligados don Tomás Alonso y don Domingo Gómez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Justo Alonso. — Tomás Alonso. — Domingo Gómez. Mz.7-7419-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad "Haro y Montouto" que teníamos establecida para explotar el ramo de almacén de comestibles, ubicada en la carretera a Dolores, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Rodolfo Haro. — Mercedes, Marzo 7 de 1931. — Rodolfo Haro. — Eugenio Montouto. Mz.17-7727-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don José Bianco ha prometido vender a don Camilo Camy el establecimiento de almacén y despacho de bebidas fermentadas que el primero tiene instalado en esta ciudad, en la esquina de la carretera a Minas y la calle San Ramón. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al mencionado establecimiento, dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos, que les serán abonados. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Marzo 3 de 1931. — José Bianco. — Camilo Camy. Mz.6-7372-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (calle Uruguay número 1755) hemos contratado vender a favor del señor Antonio Rodríguez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Spikerman número 1899 esquina a la de Galdea, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Bousoño Hermanos. Mz.7-7420-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (calle Uruguay número 1755) hemos contratado vender a favor de los señores don Hilario Cimadevilla y Luis Paño, el restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Guaviyú número 2202, esquina a la de Marín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Nuccio y Visca. Mz.7-7421-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Tirso Tubío y Antonio Amil la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle San Fructuoso número 1051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Tomás Araújo. Mz.7-7415-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público, a los efectos que correspondan, que por escritura que hoy autorizó el escribano don David E. Schweizer, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, con la denominación de "Fábrica Nacional de Muebles en madera curvada" y que giraba con la razón de "Kleschelski y Tauber", quedando el activo y pasivo a cargo de ambos ex socios hemos efectuado con el propósito de constituir una nueva sociedad. — Paysandú, Noviembre 21 de 1930. — A. Kleschelski. — David Tauber. Mz.5-7359-v.mz.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura autorizada el 16 de Marzo del corriente por el escribano Héctor G. Fiorito, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Beretervide y Compañía" giraba en esta plaza en el ramo de farmacia, denominada "Nueva Farmacia Suraco", con domicilio en la calle Patria número 1100. — Montevideo, Marzo 20 de 1931. — Francisca Beretervide. — César José Surraco. Mz.23-7964-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de almacén y comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Flores número 4699, esquina a la de Possolo, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido establecimiento el socio don Manuel Soba y retirándose desde la fecha el socio don Manuel Antón. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Manuel Soba. — Manuel Antón. Mz.23-7926-v.ab.21.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras número 450, el día 9 de Abril próximo venidero, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual del Directorio. 2.o Balance general correspondiente al año 1930. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — El Secretario. Mz.16-7648-v.mz.26.

PROVISION VENDIDA

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de remates y balances de los señores Lacquaniti y Massone, calle Misiones número 1528, he prometido vender al señor Dionisio González mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenía establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1677. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la mencionada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Celestino Guzmán. — Dionisio González. Mz.11-7546-v.ab.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Vera y Alfaro", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Patricio T. Vera y Humberto Vera. — San José, Febrero 25 de 1931. — Patricio T. Vera. — Humberto F. Vera. — H. F. Alfaro.

Mz.5-7351-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972 he prometido vender al señor Santos Bucossi la casa de comercio en los ramos de café y bar que tengo establecida en la calle Ramón Anador número 3219, de esta ciudad. Por lo tanto, los acreedores deben presentarse en el escritorio del balanceador citado para hacer efectivos sus cobros. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Carlos Giraldi. — Santos Bucossi.

Mz.5-7352-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Joaquín Alonso y Hermanos giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles café y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 8 de Octubre número 3650, de la villa de la Unión, de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José, Claudino y Delfino Alonso y quedando separado desde la fecha el socio Joaquín Alonso. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Joaquín Alonso. — Claudino Alonso. — José Alonso. — Delfino Alonso.

Mz.9-7444-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha se ha disuelto la sociedad que en el ramo de puesto y almacén teníamos en la avenida Italia número 4411 y Oficial, los señores Antonio Nicodemo y Julio Vega, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Julio Vega. . A los efectos consiguientes se hace público. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — Antonio Nicodemo. Mz.17-7720-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, calle Juncal número 1282, he prometido vender al señor Luis Bedeck la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Nueva York número 1601, esquina Minas, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Manuel Méndez.

Mz.12-7574-v.ab.10.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Comercial" calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Julio Guidotti el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle República número 1851, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Urbano Piumis. Mz.3-7258-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público en general que el día 7 del corriente fué protocolizado por el escribano Juan P. Bergallo el concordato privado que he concertado con la mayoría legal de mis acreedores. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Pedro Iribarren.

Mz.14-7681-v.mz.25.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José Misa el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle José Revuelta número 62a, esquina Juan Rozas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Pedro Ambrosi. — José Misa.

Mz.3-7257-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en genral que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en la ciuda de San José bajo la firma "Pinto Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Luis Pinto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José, Marzo de 1931. — Luis Pinto. — Angel Miguel Pinto. Mz.12-7583-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Evaristo Reboredo el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecido en la calle Democracia número 2411. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo de 1931. — José Fontenla. Mz.4-7278-v.mz.26.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Enrique Rolando el almacén de comestibles, sito en la avenida 18 de Julio número 2150, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1931. — Juan Nervi e Hijo.

Mz.17-7731-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Vera, del Departamento de Salto, bajo la firma de Arnoldo Sabarros y Compañía, quedando a cargo del socio Arnoldo Sabarros el activo y pasivo de la mencionada firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Pantaleón Sequeira. — Arnoldo Sabarros.

Mz.17-7738-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador señor C. Brianza Blanco, calle Buenos Aires número 456, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Semeraro Gigante nuestra casa en el ramo de confitería y lechería establecida en la calle Buenos Aires número 577, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la oficina del balanceador con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Julia y Juan Kantor. Mz.19-7815-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor José Escobar el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la avenida Agraciada número 2354, quedando el pasivo a mi cargo. Hago esta publicación por treinta días, como manda la ley. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Ricardo Clai. Mz.4-7289-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Rogelio Varela mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Joaquín Requena esquina Carapé. Hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos dentro de treinta días, para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Nicolás Rodríguez Mz.11-7524-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Aparicio Imas el 12 de Marzo del corriente año, hemos adquirido de don Orlando Méndez el comercio que en los ramos de confitería y café giraba en esta ciudad, con sede en la calle Montevideo entre Artigas y Colón y su anexo de la avenida Asencio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, fijando el domicilio del vendedor en las calles Tomás Gomensoro y Río Negro y el de los compradores en el local del negocio mencionado. — Mercedes, Marzo 12 d e1931. — Juan G. Frantchez. — Alfredo Ramo. Mz.23-7974-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en genral que con ester fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos con el señor Juan A. Paganini, relacionada con la bodega "Don Antonio", y que hemos prometido vender a dicho señor toda la parte que nos corresponde en el activo y pasivo de dicha sociedad, incluyendo la marca denominada "Don Antonio" para señalar productos vitivinícolas. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1931. — José Raimondi. — Rodolfo Gandós. — Juan Arteaga.

Mz.23-7933-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Markarián y Pambukluián el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Justo Maeso número 2502, esquina Escocia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 20 de 1931. — José Sguila.

Mz.23-7963-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, don Joaquín M. Sánchez venderá a don Manuel Vázquez su casa de comercio en el ramo de hotel y anexos, denominado "Hotel Uruguay", sito en esta ciudad, calle Buenos Aires número 329, y se cita a los que se consideren acreedores del expresado comercio para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en la escribanía Juan Varese, calle Ituzaingó número 1439, a los efectos de la ley pertinente. — Montevideo, Marzo 20 de 1931. — Joaquín M. Sánchez. — Manuel Vázquez.

Mz.23-7957-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Manuel F. Espasandín el 17 de Enero de 1931, entre otras cosas hemos convenido lo siguiente: Que la señorita Carmen Freiría se obligó a cancelar todas las deudas que existían con fecha 30 de Agosto de 1930, contraídas por el negocio de provisión de comestibles situado en la avenida Millán esquina Sitio Grande, en esta capital, y que las contraídas de esa fecha en adelante son de cargo exclusivo del señor Telmo Ferrari. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Carmen Freiría. — Telmo Ferrari.

Mz.19-7831-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Perfecto Hermida y Angel Bottinelli, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecida en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 4428 (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Setimbre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del tiempo legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Vicente Escarballoni. Mz.12-7579-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público haber vendido a los señores Mario y Eduardo Monzeglio nuestra casa de comercio titulada "Restaurant y Botiglieria Bella Napoli", situada en esta ciudad, en la calle Colón número 1567. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días, presentando los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Frando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Luis Fernández. — Constantino Germinio.

Mz.13-7595-v.ab.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don José Varela del Río la casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 239, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo de 1931. — Hipólito Hermida. Mz.7-7417-v.ab.6.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Corral el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Luis de la Torre número 701, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Sandá. Mz.23-7929-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Sociedad Transatlántica de Comercio y de Industria" bajo la firma de "Carlos Steffen y Carlos S. Buchsath" debiendo los que se consideren con algún derecho presentarse al escritorio de la misma en esta capital, avenida General Rondeau número 1392. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Carlos Steffen. — Carlos S. Buchsath. Mz.23-7932-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Adolfo Alonso y José Márquez, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo de 1931. — Manuel Alonso. Mz.7-7418-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setimbre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Sarille Palacios y Compañía la fábrica de alpargatas que tengo establecida en esta plaza, calle Dulcinea número 3080, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la mismo. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. Juan Bula. Mz.6-7379-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Alfredo Rossi el comercio que en el ramo de kiosko tengo establecido en la pasiva del palacio Salvo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — Concepción Maiorano de Toletti. Mz.16-7685-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he contratado vender a los señores Evaristo Negreira Torres y Manuel Moreira Fondó mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay números 1347 y 1349, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de 30 días que marca dicha ley. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Aniceto Silva. Mz.6-7374-v.mz.28.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que ante el escribano don José Babio, calle Sarandí número 493, Montevideo, he vendido a don Lorenzo Foderé y doctor don Lorenzo T. Foderé, la casa de comercio en ramos generales de almacén, establecida en la Colonia Bellaco, hoy Nueva Valdense, Departamento de Río Negro, que giraba bajo la denominación "Casa Domínguez". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la casa de comercio o en la escribanía expresada. — Estación Bellaco, Marzo 2 de 1931. — Isidoro Domínguez. — Lorenzo Foderé. — Lorenzo T. Foderé. Mz.19-7434-v.ab 8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Ascárraga y Vernola", ubicada en la calle Santo Tomé número 5? destinada a la fabricación de fuegos artificiales, bajo la denominación de "La Invencible". — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Stéfano Vernola. — Francisco José Ascárraga. Mz.19-7727-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que don Justo Calvo ha vendido al señor Joaquín Rovira su casa de comercio en el ramo de restaurant, situado en la calle Julio Hrrera y Obes número 1574 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1931. — Joaquín Rovira. — Justo Calvo. Mz.19-7796-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano Próspero Bevino, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de "Gatto y Borsa", con domicilio en esta ciudad, calle Justicia número 2178, en el ramo de zapatería, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Juan Gatto. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Juan Gatto. — Luis Borsa. Mz.18-7809-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a don José Veiras el negocio que en el ramo de bar y despacho de bebidas teníamos establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 249, bajo el nombre "Bar La Mascota" y bajo la firma Avila y Hadad. Deben presentarse dentro del plazo legal los acreedores en la escribanía de don Manuel Lezama Muñoz, calle Misiones número 1523, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — Florindo Avila. — Antonio Hadad. Mz.18-7744-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el firmante José Villamil se obligó a vender al firmante Francisco Villamil la parte que le corresponde en la casa de comercio que ambos tienen establecida en esta ciudad, en la calle Pampas número 2090, en los ramos de taller mecánico y fundición de hierro, haciéndose cargo del activo y pasivo el dicho prominente comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — José Villamil. — Francisco Villamil. Mz.17-7728-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura autorizada en esta ciudad el día veintiuno de Febrero próximo pasado, por el escribano Juan Luis Vidal, hemos disuelto la sociedad que bajo la denominación de "The Capricornium Oil Co." y firma social de "Gorlero y Martino", con domicilio en la calle Asunción número 1465, giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida entidad social el señor Manlio Gorlero. Y a los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Emilio Martino. — Manlio Gorlero. Mz.16-7694-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de panadería denominado "Arroyo Seco", sito en la calle General Luna número 1206 (bis), y que gira en esta plaza bajo la razón "Ansuberro y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Martín y Bernardo Ansuberro y Antonio Berta. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Martín Ansuberro. — Juan A. Sozzo. — Antonio Berta. — Bernardo Ansuberro. Mz.5-7355-v.mz.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que por escritura de fecha de hoy ante el escribano don Luis Q. Cardoso, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad pastoril de carácter civil que teníamos constituída y giraba bajo la razón de "Valerio y Borgarelli" habiendo recibido el socio don Carlos A. Borgarelli su haber en efectivo por capital y beneficios obtenidos y tomando a su cargo el otro socio don Gregorio Valerio el activo de la expresada disuelta sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Valerio y Borgarelli. — Gregorio Valerio. — Carlos A. Borgarelli. Mz 4-7276-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 367, he contratado vender a favor de don Dionisio Roque la casa de comercio que en el ramo de provisión de despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Capurro número 747, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Mario Falcón. — Dionisio Roque. Mz.14-7679-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Aram y León Keuylian", con fábrica de sandalias en la calle Lunarejo número 7b, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor León Keuylian. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Aram Keuylian. — León Keuylian. Mz.14-7649-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Eduardo Routin, hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de Rocha con la razón social de "Díez y Compañía", en los ramos de artículos de zapatería y similares, denominado el comercio "Casa Díez", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Baltasar Díez López y Benito Suárez Díez. — Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Pedro F. Suárez. — Baltasar Díez. — Benito Suárez. Mz.14-7650-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Manuel González Martínez, que firma Manuel G. Martínez, el comercio de mi propiedad en el ramo de café y bar, establecido en esta capital, en la calle Bartolomé Mitre número 1271, por lo que, de acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se previene a los acreedores que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía Rafael F. Ruano Fournier, calle Zabala número 1366, de las 8 a las 12 horas. — José Alcaín. Feb.26-7123-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón de "López y Borghetti Hermanos" giraba en esta plaza en los ramos de café, confitería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la parte sucesora del extinto socio don José Borghetti, compuesta por su señora doña Benedicta Lojorque de Borghetti y sus hijos José Armando Borghetti y José Ordalio Borghetti. Los que se consideren acreedores o interesados deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal en la propia casa de comercio, sita en la esquina Noroeste de las calles Uruguay y Joaquín Suárez. — Salto, Marzo 1.o de 1931. — Arturo Borghetti. — Benedicta B. de Borghetti. — José A. Borghetti. — Angel López y López y López. — José O. Borghetti. Mz.9-7456-v.ab.7

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada en la ciudad de Rivera por ante el escribano don Anaurelino Ferreira, en esta fecha, se ha constituído una sociedad comercial denominada "Borda, Fernández y Compañía", la cual se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida que giraba bajo el rubro de "Martín Borda" y seguirá desarrollando sus actividades dentro del ramo anterior, que lo es tienda, sastrería, calzados, mercería y anexos. La expresada nueva firma la componen el señor Martín Borda, el señor Leandro Fernández y el señor Agustín S. Cabrera, todos en calidad de socios activos de la misma. — Rivera, Febrero 20 de 1931. — Martín Borda. — Leandro Fernández. — Agustín S. Cabrera. Mz.11-7558-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores Juan O. Irigoyen y a los señores Jorge Isaac, Rodolfo y Gualberto Castro mi establecimiento "Hotel Concordia", ubicado en la calle Uruguay número 739, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y pasivo del mismo. — Salto, Febrero de 1931. — Juan Rossi. Mz.4-7282-v.mz.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ans-

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Cariće León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro F.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piria y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, Gonzáles y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Inyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujár Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1916.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Joaquín Alonso y Hermanos giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sierra número 2250, esquina a la de Madrid, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José, Claudino y Delfino Alonso y quedando separado desde la fecha el socio Joaquín Alonso. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Joaquín Alonso. — Claudino Alonso. — José Alonso. — Delfino Alonso.

Mz.9-7445-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "Piña, Portillo y Moras" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y bodega, en la avenida General Flores número 676, de esta ciudad, quedando el almacén y despacho de bebidas de propiedad del señor Manuel Piña Portillo y la bodega de propiedad del señor Natalio Moras. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Manuel Piña Portillo. — Natalio Moras.

Mz.9-7442-v.ab.7.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Varela Casal el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle 14 de Julio número 89, esquina Feliciano Rodríguez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Prohudón D. Filippini.

Mz.9-7446-v.ab.7.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Segismundo Costa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 21 de Setiembre número 2904, esquina a la de Pedro F. Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Por la sucesión de Constantino Díaz, Carmen C. de Díaz.

Mz.9-7447-v.ab.7.

VENTA DE PELUQUERIA

He prometido vender todas las existencias de mi peluquería denominada "Centenario 1930" y que adornan la casa de la calle Río Negro número 1545, de esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Marzo 8 de 1931. — Antonio Maiorano.

Mz.5-7333-v.mz.27.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don José Lorenzo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, sito en la avenida Italia número 3590, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — E. Malnero Hermanos.

Mz.13-7606-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor Francisco Roca los muebles de la casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a mi domicilio, Puntas de Laureles, 9.a sección judicial de Tacuarembó, con los justificativos del caso dentro del término de ley, a fin de serles satisfechos. — Curtina, Marzo 5 de 1931. — J. G. Alvez.

Mz.10-7485-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Alfredo Acosta y los señores Norberto N. y Mario González con respecto a la casa de comercio propiedad de estos últimos señores, situada en Tres Cerros de Arapey, Departamento de Artigas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Febrero 21 de 1931. — Por Alfredo Acosta, S. Nande.

Feb.23-6990-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber que por escritura de compromiso de compraventa autorizada por el escribano don Justo Benia Etchegoyen, con fecha de hoy, el primero de los firmantes, Vieytes, prometió vender al segundo, Dritsos, y éste comprar, la casa de comercio de aquél, ubicada en la calle San José número 940, y en los ramos de fábrica de cepillos, pinceles, escobas y plumeros. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, fijándose domicilio especial para la presentación de acreedores y cuentas el del señor Dritsos, calle Paysandú número 842. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Ernesto Vieytes. — Nicolás M. Dritsos.

Mz.13-7607-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Carlota Fajardo el comercio de provisión ubicado en la calle Pérez Galdós número 55, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al expresado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Mateo Caballero.

Mz.11-7551-v.ab.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos de derecho que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ramos, Silveira y Compañía", con domicilio en Cerro Pelado, 7.a sección del Departamento de Lavalleja, en el ramo de almacén y anexos, quedando el socio Eduardo Silveira a cargo del activo y pasivo de la misma. — Lavalleja, Marzo 1.o de 1931. — Juan P. Ramos. — Eduardo Silveira. — Adolfo Correa.

Mz.5-7349-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Arturo Barriére, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Mantani y Bombaglio" (garage "Stadium", calle Rivera número 2534), quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Mantani. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Pedro Mantani. — Juan Bombaglio.

Mz.13-7601-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Sandalio A. Ximénez el comercio de fábrica de baúles, valijas y anexos, ubicado en la calle Ciudadela número 1410. A los efectos legales se hace la presente publicación, a fin de que concurran los interesados que se consideren mis acreedores al comercio expresado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — José Valido Rivero.

Mz.13-7689-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Eliseo Rams y Jesús Bariso el negocio de panadería denominado "Las Flores", que gira en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Jesús Veira. — Generoso Mato.

Mz.14-7641-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que he prometido vender al señor Pedro Baralle Re mi casa de negocio que comprende el ramo de almacén y anexos, situada en Cañada de Nieto, tercera sección judicial del Departamento de Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos del caso. — Dolores, Febrero 27 de 1931. — Emilio Guigon.

Mz.24-7983-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Laurino y Agustín Luoni el comercio de fonda y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida General Flores número 798 y trasladado recientemente a la calle Guarapirú número 10, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al comercio expresado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. León Saint Martin.

Mz.10-7492-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en la calle Brandzen número 1964, de esta capital, y que gira en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas bajo la razón de Artucio y Guzzo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M. Artucio, retirándose y quedando desligado por completo el señor Domingo A. Guzzo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — José M. Artucio. — Domingo A. Guzzo.

Mz.10-7493-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Orestes D'Antuoni participa que ha prometido vender el señor Walter R. Morera el café y despacho de bebidas que tenía establecido en esta capital, en la casa de la calle Cuareim número 1336, debiendo todos los que se consideren con algún derecho presentarse con los justificativos de sus créditos a la casa de la calle Palmar número 2168, domicilio del comprador, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Orestes D'Antuoni. — Walter R. Morera.

Mz.19-7818-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Dalmiro Pérez ha vendido a los señores Ramón Márquez y Manuel Peixotó la casa de comercio de propiedad del primero que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, calle Guadalupe número 2000. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Dalmiro Pérez. — Ramón Márquez. — Manuel Peixoto.

Mz.23-7941-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Luis Cocia mi casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en la calle Francisco Calabuig número 146, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Matías Rodríguez.

Mz.23-7943-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el señor Juan G. Riva Zuchelli procederá a retirarse de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Uruguaya de Obras Públicas", que aquél integra en calidad de socio. A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el nuevo local social, calle Canstatt esquina Juan Cabal. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — "Compañía Uruguaya de Obras Públicas". — Juan G. Riva Zucchelli. — Emilio Miguel Carrió.

Mz.16-7703-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos vendido a don Ramón Rodríguez las existencias del comercio que tenemos establecido en este paraje, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo del mismo. — Cerrillada, Marzo 9 de 1931. — Assis y Rodríguez.

Mz.20-7864-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con esta fecha y por ante el escribano Arturo Barriére, he prometido vender a los señores Amador y Angel Lorenzo Viola la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería, confecciones y artículos para hombres he tenido establecida en la calle Yaguarón número 1100, esquina Durazno, citando a todos mis acreedores para que se presenten dentro de treinta días en dicha casa a percibir sus créditos. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Oscar Piñeyro.

Mz.14-7647-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley se hace saber que se ha convenido la disolución de la sociedad "Martínez y Caravia", con casa establecida en Santa Rosa, Departamento de Canelones, quedando el socio señor Caravia con el activo y pasivo, separándose de la misma el socio señor Martínez. Los que tengan derechos que deducir deben presentarse en el término de ley en la casa del señor Adolfo Armellino, en esta ciudad, calle Misiones número 1375. — Montevideo, Marzo 2 de 1931.

Mz.4-7?13-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber que he prometido vender al señor Juan Luis Cúneo la casa de negocio de mi propiedad que en el ramo de almacén y ferretería tengo establecida en la avenida Agraciada número 957. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el referido local, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Juan Cúneo.

Mz.10-7183-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Severino Fernández el comercio que en el ramo de fiambrería tengo establecido en el Mercado Central, puesto número 122. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — José Iglesias. — Severino Fernández.

Mz.6-7399-v.mz.28.

AVISOS DEL DIA

A LOS AVISADORES DE "DIARIO OFICIAL"

Se les previene que el Consejo Nacional de Administración, por resolución del 12 de Marzo último, ha dispuesto lo siguiente:

"Cuando un avisador del "Diario Oficial" no retire de la Administración los dos ejemplares que corresponden al anuncio antes de los quince días de aparecido aquél, deberá pagarlos a precio de ejemplar atrasado."

El precio del ejemplar atrasado es de $ 0.50.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estatutos de la Sociedad "Productos Roche Sociedad Anónima Química e Industrial"

CERTIFICACION

Certifico: Que he tenido a la vista la primera copia de la escritura otorgada en Buenos Aires, ante el escribano Ramón V. Quiano, el tres de Octubre próximo pasado, legalizadas las firmas y repuesto el sellado, relativa a los estatutos de la entidad "Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial" y que literalmente dicen así:

"Primer testimonio — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres de Octubre de mil novecientos treinta, ante mí, escribano público y testigos que se nombrarán, comparecen los señores don Germán Juan Pablo Ranitzsch, casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos cincuenta, don Augusto Parcus hijo, casado, domiciliado en la calle Florida número cuatrocientos setenta, don Vitalis Schaffganz, de estado casado, con igual domicilio, el doctor don Otto Germán Niebuhr, casado, domiciliado en la calle Reconquista número cuarenta y seis, don Pedro A. Witt, casado, domiciliado en la calle Cangallo número cuatrocientos cincuenta y seis, el doctor don Carlos Ernesto Niebuhr, casado, domiciliado en la Galería Güemes, don Raúl C. Villalonga, de estado casado, domiciliado en la calle Reconquista número cuarenta y seis, don Lorenzo N. González, de estado casado, con igual domicilio, don Apeles E. Márquez, de estado soltero, con igual domicilio, don Juan von der Wettern, de estado casado, domiciliado en la calle Florida número cuatrocientos setenta y don Pedro Mack, de estado casado, domiciliado en la calle Corrientes número doscientos ochenta, siendo todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, como de que a este acto concurren en ejercicio de sus propios derechos a excepción de los señores Ranitzsch y Parcus, que lo hacen respectivamente en nombre y representación de los señores doctor don Emilio Barell, casado, y don Eduardo Juan Carlos Kopf, casado, personería que ejercitan en virtud de los poderes respectivos que me exhiben, se encuentran agregados e íntegramente insertos en la escritura otorgada ante mí, al folio setecientos ochenta

y uno del corriente protocolo y de los cuales transcribo a continuación como documentos habilitantes las partes pertinentes que son las siguientes:

"En la ciudad de Basilea, Suiza, a lo siete días del mes de Marzo de mil novecientos treinta, ante mí, Canciller Encargado del Viceconsulado de la República Argentina en esta ciudad, funcionario consular autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo 15 de la ley 4712 de 29 de Setiembre de 1905, y los testigos doctor Rodolfo Gsell, que firma Rudolf, mayor de edad, suizo, casado y don Alfredo Fuchs que firma Alfred, mayor de edad, suizo casado, ambos domiciliados en esta ciudad compareció el doctor don Emilio Barell, que firma Emil, mayor de edad, suizo, casado domiciliado en esta ciudad, en la Grenzacherstrasse número 184, de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe y dijo: que antes de este acto, ha resuelto constituir una sociedad anónima que se denominará "Productos Roche, S. A.", con sede en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y los estatutos de la misma, ya los ha aprobado conjuntamente con los señores doctor Otto G. Niebuhr, Reconquista 46 Buenos Aires; Vitalis Schaffganz, Florida 470, Buenos Aires; Pedro A. Witt, Cangallo 456, Buenos Aires; doctor Carlos Ernesto Niebuhr, Galería Güemes, escritorio 417 Buenos Aires; Raúl G. Villalonga, Reconquista 46, Buenos Aires; Lorenzo N. González, Reconquista 46, Buenos Aires; Apeles E. Márquez, Reconquista 46, Buenos Aires; Juan von der Wettern, Florida 470, Buenos Aires; Augusto Parcus, hijo, Florida 470, Buenos Aires, apoderado del señor don Eduardo Kopf, 21 Place des Vosges, París; Pedro Mack, Corrientes 280, Buenos Aires. Que dicha Sociedad debe constituirse provisoriamente y por escritura pública ante las autoridades de la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina y que a tales efectos otorga poder a favor del señor don Germán Juan Pablo Ranitzsch, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número 450, Buenos Aires, para que lo represente en el acto de la constitución provisoria de ella, y lleve adelante en su nombre todos los trámites necesarios, hasta que dicha Sociedad sea definitivamente constituída. En su testimonio y leído que le fué el presente, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos arriba mencionados, ante mí, de que doy fe. — (Firmado) Emil Barell, otorgante. — Rudolf Gsell. — Alfred Fuchs, testigos. — Umberto Cogliati, Canciller Encargado del Viceconsulado.

Escritura número trescientos ocho — En la ciudad de París, capital de la República Francesa, a dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta, ante mí, Consul General de la República Argentina, autorizante con arreglo a lo prescripto por el artículo quince de la ley cuatro mil setecientos doce de veintinueve de Setiembre de mil novecientos cinco, y los tstigos al final firmados comparece don Eduardo Juan Carlos Kopf, que firma "E. Kopf", francés, casado, mayor de edad, domiciliado en París, Place des Vosges, número veintiuno, hábil de mi conocimiento doy fe, y dice: que antes de este acto ha resuelto constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Productos Roche, S. A.", con sede en Buenos Aires, capital de la República Argentina y los estatutos de la misma ya los ha aprobado conjuntamente con los señores Otto G. Niebuhr, domiciliado en Buenos Aires, capital de la República Argentina, calle Reconquista número cuarenta y seis, señor Vitalis Schaffganz, calle Florida cuatrocientos setenta de la misma ciudad, señor Pierre Mack, calle Corrientes doscientos ochenta de la misma ciudad, señor Pedro A. Witt, calle Cangallo cuatrocientos cincuenta y seis de la misma ciudad, doctor Carlos Ernesto Niebuhr, en la Galería Güemes de la misma ciudad, señor Raúl G. Villalonga, calle Reconquista cuarenta y seis de la misma ciudad; señor Lorenzo N. González y Apeles E. Márquez, calle Reconquista cuarenta y seis de la misma ciudad, señor Juan von der Wettern, calle Florida cuatrocientos setenta de la misma ciudad y el señor Germán Juan Pablo Ranitzsch, calle Carlos Pellegrini, cuatrocientos cincuenta de la misma ciudad, como apoderado del doctor Emil Barell de Basek. Que dicha Sociedad debe constituirse provisoriamente y por escritura pública ante las autoridades de la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina y que a tales efectos otorga poder especial a favor del señor Augusto Parcus, hijo, uruguayo, casado, mayor de edad, y con domicilio en la calle Florida número cuatrocientos setenta de la citada ciudad de Buenos Aires, para que lo represente en el acto de la constitución provisoria de ella y lleve adelante en su nombre todos los trámites necesarios hasta que dicha Sociedad sea definitivamente constituída, pudiendo firmar toda clase de escrituras, actas y demás documentos al efecto indicado. En su testimonio y leído que le fué, se ratificó en su contenido, firmando por ante mí con los testigos del acto: don Pedro Tricot y don Alejandro Hirlemann, franceses, casados, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — (Firmado) E. Kropf. — P. Tricot, testigo. — A. Hirlemann, testigo. — A. Belin Sarmiento, Cónsul General." — Es copia fiel, doy fe de las partes pertinentes de los poderes invocados que aseguran los mandatarios encontrarse en vigencia. En tales caracteres exponen los comparecientes: que según escritura de fecha nueve de Mayo del corriente año, otorgada ante mí al folio setecientos ochenta y uno del presente protocolo constituyeron provisoriamente la Sociedad Anónima "Productos Roche" de acuerdo con los treinta y un artículos que contiene el estatuto que se aprobó en dicha escritura, la que fué sometida al Poder Ejecutivo de la Nación, con objeto de obtener la personería jurídica que la autorizara para funcionar como Sociedad Anónima. Que aceptadas las modififcaciones impuestas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados los estatutos de la expresada Sociedad denominada "Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial", por decreto del Superior Gobierno Provisional de la Nación, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente. Que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, por la presente protocolizan, al folio mil seiscientos treinta y uno de este Registro número ciento ochenta y cinco a mi cargo, los referidos estatutos y decreto respectivo cuyo testimonio en siete fojas útiles expedido por la Inspección General de Justicia me exhibe, queda agregagdo a esta escritura siendo su transcripción la siguiente:

Testimonio — Estatutos

CAPITULO PRIMERO

Constitución, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad Anónima que se denominará "Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial".

Artículo 2.o La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina y podrá establecer sucursales, agencias u otro género de representaciones, dentro o fuera del territorio de la Nación.

Artículo 3.o La duración de la Sociedad queda fijada en setenta años, que correrán desde la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro de Comercio de esta ciudad. Este término podrá ser reducido o prolongado por resolución de la asamblea general de accionistas.

Artículo 4.o La Sociedad tendrá por objeto la compraventa, importación, exportación, fabricación y elaboración al por mayor de toda clase de productos químicos y farmacéuticos y sus derivados así como también ejercer la industria y el comercio de otros artículos o productos relacionados con aquéllos. Queda comprendido además dentro del objeto de la Sociedad, la adquisición de materias primas necesarias para el cumplimiento de los fines expresados. Asimismo puede adquirir o explotar bajo licencia patentes de invención, procedimientos de fabricación, marcas de fábrica y de comercio. Puede también ocuparse en la representación de sociedades extranjeras o nacionales, comerciantes en los ramos expresados o asociarse a tales empresas, adquirir o alquilarlas en cualquier **forma**.

Artículo 5.o La Sociedad para llenar los fines de su creación podrá:

A) Comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones, derechos y concesiones de las autoridades directamente o de terceros, u obtenerlas por sí misma, aceptar y hacer donaciones;
B) Hipotecar los bienes de su propiedad, darlos en pago y constituir sobre ellos cualquier otro derecho real, arrendarlos y subarrendarlos, cuando así lo exijan los intereses sociales;
C) Hacer cualquier acto o contrato permitido por la ley y por estos estatutos y establecer y explotar cualquier otro negocio, en los términos del artículo cuarto, como asimismo realizar operaciones bancarias y comerciales, efectuar transacciones judiciales o privadas, fusiones o convenios con otras compañías o con particulares.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, obligaciones

Artículo 6.o El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de pesos moneda nacional doscientos cincuenta mil, representado por doscientas cincuenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series de cincuenta acciones cada serie, las que se emitirán, suscribirán y pagarán a medida y en la oportunidad y forma que estime conveniente el Directorio.

Artículo 7.o De este capital queda suscripto e integrado la primera serie de cincuenta acciones.

Artículo 8.o El capital podrá ser aumentado en una o varias veces, por decisión de la asamblea general de accionistas, a propuesta del Directorio hasta quinientos mil pesos moneda nacional. No pueden emitirse nuevas acciones sin que las anteriores estén totalmente suscritas y abonado el diez por ciento, debiendo protocolizarse ante escribano público e inscribirse en el Registro Público de Comercio, previo pago de los impuestos fiscales, toda resolución de aumento. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el que resulta emisible.

Artículo 9.o Las acciones llevarán un número de orden y serán emitidas al portador. Su entrega se hará a los accionistas una vez satisfecho íntegramente su importe. En lo demás se observará lo dispuesto por los artículos trescientos veintiséis "in fine" y trescientos veintinueve del Código de Comercio. En todos los casos los títulos respectivos serán firmados por el Presidente u otro miembro del Directorio y el Síndico.

Artículo 10. La Sociedad sólo reconoce un tenedor por cada acción, en todo cuanto se refiere a las relaciones de derecho entre ella y sus asociados.

Artículo 11. La suscripción o posesión de acciones implica por parte del accionista, la aceptación plena de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades legales adopte el Directorio o la asamblea de accionistas.

CAPITULO TERCERO

Debentures

Artículo 12. La Sociedad podrá emitir debentures de conformidad con las prescripciones de las leyes en vigencia, o de las que se dictaren en lo sucesivo.

CAPITULO CUARTO

Administración

Artículo 13. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimum de tres Directores elegidos por la asamblea general, por mayoría de votos. El número de Directores podrá sin embargo ser aumentado a cinco. El Directorio nombrará de su seno el Presidente, Vicepresidente y el Secretario. Los Directores durarán un año en su cargo y son reelegibles indefinidamente, continuando siempre en su cargo, hasta que una asamblea ordinaria legalmente constituída designe reemplazantes dentro de los términos fijados en el artículo 21. Para ser Director se requiere poseer a lo menos dos acciones, las que quedarán depositadas en las cajas de la Sociedad en garantía de su gestión. Las acciones de los Directores pueden ser depositadas por terceros.

Artículo 14. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Todos los asuntos se resolverán por mayoría de votos, excepción hecha de los asuntos detallados más abajo, que pueden resolverse únicamente por unanimidad de todos los miembros del Directorio. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento de los directores para ejercer sus funciones, los ausentes pueden votar mediante carta o telegrama sobre asunto determinado. Los asuntos para cuya resolución es indispensable la unanimidad de votos de todos los Directores son los siguientes:

A) Otorgar o revocar poderes generales;
B) Adquirir, vender o hipotecar bienes inmuebles;
C) Edififcar o realizar cambios y reformas importantes en edificios existentes;
D) Adquirir maquinarias o muebles de un valor que exceda los cinco mil pesos moneda nacional;
E) Dar, ceder, empeñar y cancelar hipotecas o prendas similares;
F) Tomar préstamos, obtener créditos bancarios, emitir obligaciones y dar o firmar conformes y vales comerciales;
G) Firmar contrato de empleo personal, cuando el sueldo exceda de cinco mil pesos anuales;
H) Firmar contratos que impliquen para la Sociedad obligaciones por más de un año;
I) Fundar o disolver sucursales y asociarse a, o separarse de otras empresas comerciales;
J) Adquirir o arrendar otras empresas;
K) Fijar el presupuesto anual de gastos. Los Directores pueden representarse entre ellos.

Artículo 15. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios de la Sociedad y ejercerá todas las acciones que no le sean prohibidas por la ley o correspondan por estos estatutos a la asamblea general.

Artículo 16. Son además atribuciones del Directorio:

A) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias;
B) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria de particulares y del Banco Hipotecario Nacional, aceptar, emitir, endosar y transferir letras, pagarés, conformes, cheques, vales fianzas, avales y todo otro documento de crédito, pudiendo crear en general todo género de operaciones comerciales, de acuerdo con las leyes nacionales y realizar activa y pasivamente toda clase de operaciones de crédito y de cambio con los Bancos;
C) Adquirir, enajenar o transferir bienes raíces y aceptarlos en pago;

D) Dar y tomar en arrendamiento bienes raíces;

E) Reconocer obligaciones anteriores a su mandato, hacer novaciones que cancelen obligaciones anteriores o posteriores a su mandato y hacer renuncia gratuitas totales o parciales;

F) Representar judicial o extrajudicialmente a la Sociedad, en todos los asuntos sea cual fuere su naturaleza, pudiendo transigir o arreglar con sus deudores o acreedores; comprometer en árbitros arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a recursos y prescripciones;

G) Contratar seguros como asegurados, fletamentos y transportes de toda naturaleza;

H) Adquirir, explotar y transferir patentes de invención, privilegios, concesiones y marcas de fábrica y de comercio;

I) Realizar en la República o en el extranjero sin restricción alguna, todos los actos y contratos civiles y comerciales, que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales, con las atribuciones de un mandatario general, con facultades amplias de administración y disposiciones de bienes, sin otra limitación que las prescriptas por la ley y estos estatutos. La enunciación de las facultades que antecede, es meramente enunciativa y no limitativa. La omisión de alguna de ellas en los precedentes incisos, no priva al Directorio de las que le correspondan, de acuerdo con las leyes de fondo de la Nación;

K) La retribución del Síndico será fijada anualmente por la asamblea general ordinaria.

Artículo 17. El Directorio podrá conferir a una o más personas los poderes que crea necesarios, pudiendo asimismo reglamentar y organizar el ejercicio de tales sustituciones.

Artículo 18. Para representar a la Sociedad frente a terceros y para obligarla legalmente es indispensable la cooperación en conjunto y la firma colectiva de dos miembros del Directorio, o de un miembro del Directorio y un apoderado.

CAPITULO CUARTO

Fiscalización

Artículo 19. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un suplente que serán nombrados cada año por la asamblea ordinaria y cuyas atribuciones serán las que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y estos estatutos. La sindicatura será ejercida por el Síndico titular y en caso de ausencia por el Síndico suplente. Es facultad del Síndico designar Directores suplentes en caso de impedimento permanente. Los Directores suplentes ejercerán el cargo hasta que la asamblea provea las vacantes.

Artículo 20. En caso de ausencia o de cualquier impedimento de los Síndicos para ejercer sus funciones, el Directorio convocará inmediatamente a los accionistas a asamblea general, para designar reemplazantes, quienes ejercerán el cargo hasta la expiración del mandato de los reemplazados.

CAPITULO QUINTO

Las asambleas

Artículo 21. La asamblea legalmente constituída representa la totalidad de los accionistas y ejerce la plenitud de los derechos de la Sociedad.

Artículo 22. Las asambleas generales ordinarias se celebrarán en las oportunidades y a los objetos que determina el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio que dice así: "Las asambleas generales de los accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias tendrán lugar por lo menos una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al ejercicio anterior y deberán: 1.o Discutir, aprobar y modificar los inventarios, balances y memorias que los Directores deberán presentar anualmente, lo mismo que los informes de los Síndicos; 2.o Nombrar en su caso los Directores y Síndicos que deban reemplazar a los cesantes; 3.o Tratar de cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria".

Artículo 23. La convocatoria a asamblea se harán mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y otro diario de la capital durante quince días para la primera y diez días para la segunda, debiendo aparecer los avisos con dieciocho días y trece días de anticipación respectivamente.

Artículo 24. Las asambleas generales se considerarán válidamente constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado; para la validez de las resoluciones se requerirá mayoría de votos presentes. Si la asamblea no pudiera realizarse por falta de quórum, se convocará por segunda vez. En este caso la asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran a la reunión, cuyas resoluciones serán válidas. Para resolver sobre los puntos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro, incisos uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete, se requerirán las mayorías establecidas en el presente artículo.

Artículo 25. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deben depositar sus acciones o el recibo bancario correspondiente a las mismas, a más tardar, tres días antes del fijado para la reunión. El depósito de las acciones se hará en los lugares indicados en la citación. Cada acción dará derecho a un voto en las asambleas, con la limitación establecida en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio que dice así: "Las resoluciones de las asambleas serán siempre tomadas por mayoría de los votos presentes salvo los casos en que los estatutos exigiesen mayor número. Ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones emitidas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea". Se llevará un libro de actas en que se extenderán las de las asambleas y Directorio con la firma del Presidente y Secretario.

Artículo 26. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas que sean o no de accionistas, mediante simple carta poder que deberá ser presentada en los lugares indicados en la invitación por lo menos tres días antes de la reunión. Los Directores no podrán representar accionistas.

Artículo 27. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su defecto por cualquier otro miembro del mismo. De todo lo obrado y resuelto se labrará un acta que se registrará en un libro especial y que será firmado por el Presidente de la asamblea respectiva y dos accionistas designados al efecto por aquélla.

CAPITULO SEXTO

Balance, distribución de utilidades

Artículo 28. El balance de la Sociedad se efectuará anualmente al treinta y uno de Diciembre y por primera vez el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta. De las utilidades realizadas se destinará un cinco por ciento a reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. El Directorio está facultado para aplicar el saldo a las reservas que estime conveniente acumular. La asamblea general resolverá sobre el destino de las ganancias.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 29. En caso de disolución de la Sociedad, la asamblea general de accionistas nombrará uno o más liquidadores. A los efectos, la misma asamblea otorgará poder especial y suficiente a los liquidadores.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio, cuyo mandato termina después de celebrarse la primera asamblea general ordinaria, que se reunirá después del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y antes del treinta y Abril de mil novecientos treinta y uno, estará formado por las siguientes personas: uno) señor Emil Barell, Presidente (suizo, casado, Basilea); dos) señor Vitalis Schaffganz (uruguayo, casado, Buenos Aires); tres) señor Pedro Mack (suizo, casado, Buenos Aires). Desempeñará las funciones de Síndico titular durante el primer ejercicio social, o sea hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta, el doctor Carlos Ernesto Niebuhr y como suplente el señor doctor Carlos E. Neier.

Artículo 31. Los señores doctor Otto G. Niebuhr y Raúl G. Villalonga, quedan facultados indistintamente para recabar del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la personería jurídica de la Sociedad. Quedan igualmente autorizados para solicitar ante el Juzgado de Comercio correspondiente, la inscripción de los estatutos en el Registro de Comercio. A los efectos quedan también facultados para aceptar las reformas exigidas por el Poder Ejecutivo. Las acciones de la primera serie han sido suscriptas en la siguiente proporción: el doctor Emilio Barell, treinta y siete acciones; el señor Eduardo Juan Carlos Konf, dos acciones; el señor Vitalis Schaffganz, dos acciones; el señor Pedro Mack, dos acciones; y los señores doctor Otto Germán Niebuhr, don Pedro A. Witt, doctor don Carlos Ernesto Niebuhr, don Raúl G. Villalonga, don Lorenzo N. González, don Angeles E. Márquez, don Juan von der Wettern, cada uno de ellos, una acción.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación Argentina. — Departamento de Justicia — Buenos Aires, dieciocho de Setiembre de mil novecientos treinta. — R. 9|930. — Visto el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la Sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, el Presidente del Gobierno Provisional de la Nación, decreta: Artículo 1.o Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del mencionado Código, en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la Sociedad "Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial", constituída en esta capital, con el nombre de "Productos Roche, S. A.", el nueve de Mayo de mil novecientos treinta, y apruébanse sus estatutos de fojas 4 (cuatro), a 9 (nueve), con las modificaciones de fojas 20 (veinte), 21 (veintiuna) y 22 (veintidós) vuelta. Artículo 2.o Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — URIBURU. — Ernesto E. Padilla".

"En Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos treinta, el que suscribe, segundo Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica: que lo que antecede en siete fojas útiles es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra R. número doce del año mil novecientos treinta, referente a la aprobación de estatutos de la Sociedad "Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial", y que la presente certificación se extiende en papel sellado de un peso, moneda nacional, la primera foja habilitada a cinco pesos por estampilla valor de cuatro pesos de igual moneda, número diecinueve mil ochenta y cinco del bienio mil novecientos treinta - treinta y uno, siendo las numeraciones de los papeles sellados, las siguientes: dos millones cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno, a dos millones cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete, todos del bienio mil novecientos treinta - treinta y uno. — V. Rodríguez Ribas". — Hay un sello. — Es copia fiel, doy fe. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta Sociedad, ha sido satisfecho con el sello valor de trescientos setenta y cinco pesos, moneda nacional, agregado a la escritura de constitución provisoria de la Sociedad que corre agregado, doy fe, al referido folio setecientos ochenta y uno del presente protocolo, en un sello de veinticinco pesos, número cero cero cero ciento diecisiete y habilitado con una estampilla de trescientos pesos número cero cero mil quinientos uno y otra estampilla de cincuenta pesos número cero cero cero nueve mil trescientos cincuenta y cuatro. Previa lectura que les hice se ratificaron los otorgantes y firman junto con los testigos del acto don Emilio Iglesias y don Julián Chardy, vecinos mayores de edad, de mi conocimiento, por ante mí, doy fe. — Otto G. Niebuhr. — Pierre Mack. — Vitalis Schaffganz. — C. Ernesto Niebuhr. — Juan von der Wettern. — A. E. Márquez. — G. J. P. Ranitzsch. — Pedro A. Witt. — A. Parcus (hijo). — L. N. González. — Raúl G. Villalonga. — Testigo: Emilio Iglesias. — Testigo: Julián Chardy. — Hay un sello. — Ante mí, R. V. Quijano. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento ochenta y cinco a mi cargo doy fe.

Para la Sociedad Anónima "Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial", expido este primer testimonio en diez sellos de un peso, números dos millones quinientos treinta y dos mil trescientos veinticuatro al dos millones quinientos treinta y dos mil trescientos treinta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — R. V. Quijano". — Hay un sello que dice: "Ramón V. Quijano, escribano."

Es copia exacta del instrumento citado al principio de este certificado. En fe de ello y a solicitud de la entidad nombrada, expido el presente en Montevideo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta. — Diamantino Méndez, escribano.

Testimonio — Señor Ministro de Hacienda — Max Guyer, en representación de "Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial", de Buenos Aires, República Argentina, según poder que en debida forma acompaño, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 395, al señor Ministro, dice: Que habiendo resuelto mis mandantes establecer en la República Oriental del Uruguay una sucursal, vengo por la presente a solicitar del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de los "Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial" y la autorización para su funcionamiento en el país, acompaño al efecto: 1.o Certificado de los estatutos de la Sociedad, otorgado por el escribano Diamantino Méndez. 2.o Acta del Directorio otorgada en escritura pública, por la cual se resuelve establecer una sucursal en el Uruguay, el capital de la misma, el nombramiento de su Gerente y autorización al suscripto para estas gestiones. Ruego al señor Ministro tenerme por presentado con los documentos mencionados y proveer de conformidad por ser justicia. — (Firmado) Max Guyer.

Ministerio de Hacienda — Montevideo,

Enero 5 de 1931. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Firmado) Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de primer turno — Señor Ministro: Tratándose en el caso en vista, de una sociedad extranjera de objeto lícito, que se propone tener sucursal en nuestro país y a la que ha señalado capital, no es necesaria la aprobación de estatutos; basta con que éstos sean inscriptos en el Registro Público de Comercio y con que la Sociedad quede sometida a las disposiciones legales y administrativas de la República, en todo acto que en ella celebre o que en ella haya de surtir efecto. Puede, pues, autorizarse en las expresadas condiciones, el establecimiento entre nosotros, de la sucursal de la "Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial", de Buenos Aires, República Argentina, a que se refiere el precedente escrito, debiendo en el mismo acto, cometerse a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la intervención que le corresponde. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — (Firmado) F. Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Enero 28 de 1931 — Vuelva al señor Fiscal de Gobierno de primer turno, a fin de que se sirva dictaminar sobre si los estatutos presentados, contienen disposiciones que sean contrarias a la legislación vigente. — (Firmado) Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de primer turno — Señor Ministro: Dando cumplimiento al decreto que precede, el suscripto dictamina, manifestando que los estatutos extranjeros presentados, no contienen disposiciones que sean contrarias a la legislación vigente en nuestro país, si bien algunas encierran facultades, cuyo ejercicio, se halla sujeto por ella, o a limitaciones o a requisitos especiales, como ocurre entre las facultades subordinadas a estos últimos, con la de realizar operaciones bancarias (artículo 5.o), pues supone la previa aprobación de la asamblea general, a que se refiere el artículo 18, inciso 17 de la Constitución de la República. Pero como aquel decreto, significa reaccionar sobre una práctica, invariablemente seguida por el Poder Público, durante largos años, y en virtud de la cual no se requería que las sociedades extranjeras que se propusieran establecer una sucursal en el país, tuvieren sus estatutos de conformidad con nuestras leyes, ni que ellos fueran aprobados, el suscrito cree del caso, ya que entiende que dicha práctica se ajustaba a derecho, transcribir a continuación, el dictamen que la originó, emitido por esta Fiscalía, en época en que la ejercía el doctor Luis Varela, dictamen publicado en la revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración (tomo 16, páginas 41 a 43), y que decía así: "Excelentísimo señor: El artículo 405 del Código de Comercio, establece que las sociedades anónimas deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo. Esa disposición da origen a dos cuestiones delicadas de derecho internacional privado: una es, si el requisito de la autorización previa se aplica, también, a las sociedades extranjeras; y la otra, se refiere a las condiciones en que aquella autorización puede ser concedida. Ignora el infrascripto si la primera de esas condiciones se ha planteado alguna vez ante el Ministerio de V. E., pero de todos modos, es lo cierto que de hecho, ella ha sido resuelta afirmativamente, por la práctica invariable de solicitarse y concederse la personería jurídica a las sociedades radicadas en otros países.

Y puede agregarse, en apoyo de esa solución, que ella es la más radical dentro del sistema del Código, pues si las sociedades nacionales, por si las sociedades nacionales, por razones de orden público, no pueden funcionar sin autorización del Poder Ejecutivo que fiscaliza las condiciones de su establecimiento, las sociedades extranjeras que se propongan hacer del país la plaza de sus negocios o establecer en él una sucursal o representación cualquiera para negocios de su giro, no podrían pretender sustraerse a toda ingerencia del Poder Ejecutivo, y estar facultadas para actuar, por el solo hecho de haber sido reconocidas en el país de origen. Es muy sabido, en efecto, que no hay capacidades extranjeras ni estatutos personales que puedan invocarse contra las leyes territoriales de orden público. Pero si por esa razón, las sociedades extranjeras están sometidas al requisito de la autorización previa, lo mismo que las del país, sin embargo, las condiciones de dicha autorización, tienen, forzosamente que ser distintas, según se trate de sociedades nacionales o de sociedades extranjeras que se propongan establecer en el país, una agencia o sucursal para el ejercicio de sus actos de comercio. Tratándose de las primeras, se explica que el Poder Ejecutivo, al concederles personería jurídica, cuide de que se establezcan en completa conformidad con nuestra legislación. De ahí, que el otorgamiento de dicha personería vaya acompañado de la aprobación de los estatutos sociales, por más que esa aprobación no está expresamente prescripta por el Código de Comercio, para ningún caso. Pero tratándose de las sociedades extranjeras antes mencionadas, no tendría fundamento alguno, una exigencia igual por parte del Gobierno de la República, pues en primer lugar, no es posible que una sociedad que tenga su asiento en Londres o París, se organice allí con arreglo al Código del Uruguay, ni menos aún, con arreglo a los Códigos de los distintos países en que se proponga establecer sucursales, ni conduciría absolutamente a nada, una exigencia semejante, pues, al Uruguay le es completamente indiferente que la sociedad se constituya y desenvuelva en Londres de una manera distinta a como debe constituirse y desenvolverse las que están radicadas en Montevideo. En esas condiciones, si el Gobierno pretendiese que los estatutos sociales fuesen perfectamente conformes al Código Oriental, haría imposible el establecimiento en el país, de agencias o sucursales de sociedades extranjeras, perjudicando así grave e inútilmente los intereses comerciales e industriales del país, o de lo contrario, tendría el Gobierno que limitarse a aprobar los artículos conforme a la legislación nacional y dejar sin aprobación los demás, lo que, en definitiva, equivaldría a no aprobar nada. Las precedentes consideraciones, demuestran a juicio del infrascripto, que tratándose de sociedades extranjeras, para otorgarles personería jurídica, no es necesaria la aprobación de sus estatutos, bastando al Poder Ejecutivo cuál es el fin que se proponen, las garantías que ofrecen para los actos que celebren en el país, y el sometimiento de esos actos, en un todo, a las leyes que aquí rigen, sin perjuicio de que se registren y se publiquen los estatutos, conforme lo dispone el artículo 407 del Código citado. Es así, como ha sido generalmente comprendida por la jurisprudencia y la doctrina la situación de las sociedades extranjeras en el territorio nacional. Comentando el artículo 1.o de la ley francesa de 30 de Mayo de 1857, dicen Gaen y Renault: "No basta conocer los derechos de las sociedades extranjeras en Francia, es necesario determinar, también, si se les debe aplicar la ley francesa o la ley extranjera. La diversidad de legislaciones da nacimiento a numerosos conflictos de leyes. La ley de 30 de Mayo de 1857, contiene sobre este punto, una disposición muy rara: ella reconoce a las sociedades debidamente autorizadas la capacidad de ejercer sus derechos en Francia, conformándose a las leyes francesas. Esa fórmula tomada a la letra, implicaría que las sociedades extranjeras son regidas, exclusivamente, por las leyes francesas, desde que ellas quieren actuar en nuestro territorio. Esa ffórmula, es ciertamente, demasiado extensa; las sociedades extranjeras, no deben estar sometidas en todo sentido a la ley francesa. Aquéllas sociedades, han sido sometidas en su país a sus leyes nacionales; sería de excesivo rigor someterlas también a nuestras leyes.

Se podría chocar así con verdaderas imposibilidades y llegar hasta impedir que dichas sociedades hagan operaciones en Francia, lo que contraría los fines de la ley de 1857, pues sería muchas veces imposible observar a la vez la ley francesa y la ley extranjera. Es preciso tener presente, también, que las sociedades por acciones pueden funcionar a la vez en países muy diversos. Si el sistema que parece consagrar, por sus términos, la ley de 30 de Mayo de 1857, fuera el adoptado, sería necesario que una sociedad observase a la vez, su ley nacional y las leyes de todos los países en que ejerce su actividad". (Traité du Droit Commercial, tomo II, número 1117). Tal es también la opinión sostenida por el profesor Obarrio, a propósito del artículo correlativo del Código de Comercio Argentino. Dice así ese distinguido tratadista: "El Poder Público, tratándose de sociedades constituídas en el país, debe velar porque los estatutos se ajusten en todas y cada una de sus cláusulas, a las prescripciones legales. No puede suceder lo mismo con respecto de las sociedades extranjeras. ¿Qué interés se consultaría, en efecto, obligando a esas sociedades a someterse a nuestras leyes en todo lo que se refiere a las relaciones entre las sociedades y los accionistas, cuando éstos tienen su domicilio en el país en que han sido organizadas? La autorización del Poder Público debe, pues, restringirse a determinar si la sociedad tiene objeto lícito; si está debidamente organizada y si los poderes conferidos al administrador que debe representarla en el país son bastantes para el desempeño de su mandato. Es innecesario por otra parte, hacer presente que la sociedad debe considerarse domiciliada en la República respecto de todos los actos o contratos que ejecute dentro del territorio". (Página 269). Y mucho antes que el señor Obarrio manifestase esas opiniones la cuestión ya había sido resuelta, en el mismo sentido, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, como puede verse en las páginas 414 al 419 del Registro Oficial, año 1877. Decía en los párrafos pertinentes la vista fiscal producida en el primer caso resuelto por el citado Gobierno: "En el título de las sociedades anónimas tampoco se habla de las sociedades extranjeras; pero considerada necesaria esa autorización (la del Poder Ejecutivo), creo, por otra parte, que por la naturaleza misma de las cosas, la autorización dada a esa sociedad extranjera, tiene que diferir, sustancialmente, de la que se da a una sociedad nacional. Esa autorización tiene por objeto reconocer la utilidad y la legitimidad de la empresa social de conformidad de los estatutos con las leyes del país, asegurar a los terceros que la administración de la sociedad queda organizada de una manera adecuada a garantir la regularidad de la gestión y que hay suscripto o reunido un capital que ha de servir a los fines de la sociedad. La sociedad extranjera de que me ocupo, formada y establecida en Winterphur, distrito de Zurich, en Suiza, con arreglo a las leyes suizas, como necesariamente ha debido suceder, no puede ni debe amoldar sus estatutos a las leyes de nuestro país, por el principio universalmente reconocido "locus regit actum". V. E. no puede pretender, ni nadie sostener, que los estatutos deben subordinarse a las leyes de dos países, y desde luego, la autorización gubernativa dada a la sociedad no puede significar la aprobación de los estatutos por parte de V. E. La autorización de V. E., debe tener solamente este doble alcance: 1.o Que la sociedad llene un objeto lícito por nuestras leyes; y 2.o Que el agente por ella nombrado queda habilitado para representarla entre nosotros, debiendo sujetarse a las leyes del país. Los estatutos en general, fijan las relaciones entre la sociedad y los accionistas, y es evidente que no hay razón ni interés por nuestra parte en que, por ejemplo, en las asambleas de accionistas en Suiza, un socio no pueda tener más de seis votos como determina nuestro Código de Comercio, cuando por los estatutos presentados el máximum de los votos se fija en quince. A esos precedentes sobre la interpretación de disposiciones enteramente idénticas a la de nuestra legislación positiva, puede agregarse que el Código de Comercio Argentino reformado, ha reconocido, expresamente, la misma utilidad e imposibilidad de la aprobación de los estatutos de sociedades extranjeras con sucursales en el país y ha establecido al respecto en su artículo 287 lo siguiente: "Las sociedades legalmente constituídas en país extranjero que establecieren en la República sucursal o cualquier especie de representación social, quedan sujetas, como las nacionales a las disposiciones de este Código, en cuanto al Registro y publicación de los actos sociales y de los mandatos de los respectivos representantes, y en caso de quiebra a lo establecido en el artículo 1845". En mérito de los fundamentos que preceden, entiende que puede V. E. reconocer personería a la Sociedad "McCall Company, Limitada", de Londres, por cuanto sus fines, según resulta de los estatutos exhibidos por su representante, en nada contrarían los preceptos de la legislación nacional, no haciéndose pronunciamiento alguno sobre la aprobación de dichos estatutos, por no corresponder en el caso. Debe entenderse, no obstante, que el representante de la Compañía queda obligado a cumplir lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio y que la Compañía quedará sujeta a la legislación del país para todos los actos que celebre o hayan de tener efecto en la República. V. E. no obstante, resolverá lo que estime acertado. — Montevideo, Marzo 28 de 1908. — (Firmado) Luis Varela." — Hecha la extensa transcripción que precede, el suscrito sólo debe añadir, poniendo así término al nuevo dictamen que se le ha requerido, que la tesis sustentada en aquélla no es otra que la aplicación de la vieja y sabia fórmula de Savigny, según la cual, en toda relación de derecho Internacional Privado, cada país debe regir, con sus leyes, la parte de la misma que lo afecta y que, por lo tanto, es la única que le interesa. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — (Firmado) F. Estrázulas Folle."

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 19 de 1931. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad "Productos Roche, Sociedad Anónima Químima Industrial", de Buenos Aires, a fin de que se le autorice para establecer una sucursal en el país y se le acuerde personería jurídica: Atento a que la sociedad peticionaria tiene por objeto el comercio de productos químicos y farmacéuticos y sus derivados y destinará a su sucursal en Montevideo, un capital de $ 20.000.00. No conteniendo los estatutos presentados disposiciones contrarias a la legislación vigente y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Administración resuelve: Tomar nota de los estatutos de la Sociedad "Productos Roche, S. A., Química Industrial", y autorizar el funcionamiento de su sucursal en Montevideo, otorgándole la personería jurídica solicitada en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. A los fines de la inscripción en el Regfistro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de lo actuado. La Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas deberá vigilar el cumplimiento de las

disposiciones vigentes sobre integración del capital y publicación de estatutos. Comuníquese y archívese. —Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Es copia. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — D. Blanco Acevedo.

Señor Juez Letrado de Comercio. — Max Guyer, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 393 en representación de "Productos Roche, S. A. Química Industrial" de Buenos Aires, República Argentina, según poder que en debida forma acompaño, al señor Juez dice: que según lo justifico con el testimonio adjunto, el Consejo Nacional de Administración, por decreto de fecha 19 de Febrero próximo pasado, acaba de otorgar a mis mandantes personería jurídica y el permiso para establecer una sucursal en el Uruguay. Ahora bien, señor Juez, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar de usted se sirva ordenar la inscripción de los estatutos que acompaño, en el Registro Público de Comercio; ordenando a la vez su publicación en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la capital. Solicito asimismo que de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del Código de Comercio, sírvase usted ordenar se inscriba a la Sociedad que represento en el Registro de Comerciantes, a cuyo efecto venimos a hacer presente al señor Juez: 1.o Que la Sociedad es anónima y la razón social adoptada es la de "Productos Roche, Sociedad Anónima Química Industrial"; 2.o El objeto de la Sociedad es dedicarse a la importación y exportación, fabricación y elaboración de productos químicos y farmacéuticos y ocuparse en la representación de sociedades nacionales y extranjeras; 3.o El domicilio es la calle Yaguarón número 1184; 4.o La administración de la Sociedad está a cargo del señor Vitalis Schaffganz. Sírvase el señor Juez tenerme por presentado con el testimonio y estatutos de la referencia y proveer de conformidad a lo solicitado por ser justicia. — Max Guyer.

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Nattino.

Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — A. Vescovi.

Número 1572. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Visto con el señor Fiscal, háganse las inscripciones solicitadas, publíquese por la prensa y dése certificado; tasadas y satisfechas las costas, archívese y devuélvanse los recaudos acompañados. — Nattino.

Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Con esta fecha y con el número 9 del folio 51 vuelta al 65 vuelta del libro 6.o de estatutos, se hizo la inscripción solicitada. — Conste. Mateo Mario Figares, Escribano.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, la expido, sello y firmo, en Montevideo, a diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y uno. — (Firmado) Mateo Mario Figares, Escribano.

7961.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

112948 — Rogelio Martinelli.
112950 — Narciso Castillo Lareo.
112953 — Jesús Rey.
112956 — Víctor Gennuso.
112969 — Juan Bernardino Rodríguez.
113000 — José Pérez.
113370 — L. Sciutto y Ottonello.
113689 — Salvatore Príncipe.
113870 — Juan Lalut.
114559 — Salvador Ruggieri.
115073 — Genaro Volpi.
115076 — Vicente Cobelli.
123363-64 — Miguel Croce.
115362 — J. P. de Kadish.
115617 — Luis Daw.
115639 — José Parmés.
115699 — Ariosto Fasciolo.
115984 — María R. Silveira.
116100 — José Conti.
116147 — Agustín Guido.
116317 — Miguel Molinari.
116319 — José Cossio.
116656 — J. Acevedo.
116873 — Fernando I. Díaz.
116876 — Angel Antonielo.
116988 — Elvira V. de Aneiros.
117159 — Ramón Ferreira.
117172 — Blas Pizzo.
117176 — Manuel Valencia.
117440 — Bordoni y Loureiro.

Mz.26-8062-v.mz.28.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

100078 — Otilia Goncalves.
100086 — María Damelli de Devoto.
100087 — Santiago Juan Brienza.
100845 — Quintín Pérez.
100991 — Juan Díaz.
102360 — Andrés Fernández.
102426 — L. Berninzone.
106744 — Bernardino González.
107082 — José Muñoz.
107102 — Pascual Fusillo.
107667 — Leandro Forcade.
107711 — Lucio Campelo.
108056 — Malvina Vidiella.
108490 — María B. de Rodríguez.
108601 — José Rodríguez.
109185 — Bernardina E. de Irureta Goyena.
109331 — Manuel Pérez Bodiño.
109813 — Serafín Nov.
110473 — Dalmiro G. Padrón.
110863 — Jacobo Marsis.
110936 — Isabel González Sierra.
111327 — Jorge Realini.
111407 — E. Mazza.
111429 — Maragno.
112703 — Julio César Acosta.
112715 — F. Scaramelli.
112751 — Juan Isern.
112913 — H. Bordenave.
112933 — José Belver.
112944 — Carmelo J. Varela.

Mm.26-8063-v.mz.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a los señores profesionales y a los escribanos para que elijan sus representantes en el Consejo Directivo de dicha Facultad. La elección se realizará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el día 11 de Abril próximo, en el siguiente orden:

La de los profesores (2 delegados), de las 17 a las 18 horas.

La de los profesionales (dos delegados), de las 17 a las 19 horas.

La de los escribanos (1 delegado), de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes del fijado para esta elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Domingo A. Fernández, Oficial 1.o.

Mz.26-8079-v.ab.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad. La elección se realizará en la referida Facultad el día 12 de Abril próximo, en el siguiente orden:

La de los profesores (1 delegado), de las 17 a las 18 horas.

La de los estudiantes (1 delegado), de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Domingo A. Fernández, Oficial 1.o.

Mz.26-8078-v.ab.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6

Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Joaquín G. de Valle, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de parches a fuego para gomas de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.26-8076-v.ab.24.

ACTA N.o 5

Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Con esta fecha la sezora Dorotea P. de Alonso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industrias por el término de nueve años para "Aprovechamiento de las tripas anchas de los vacunos para la fabricación de envases para embutidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.26-8064-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 13 y 19 de Marzo de 1931, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo:

Propiedad de la sucesión de don Juan Sosa, con un área de 2 H. 8336 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la sucesión Sosa; por el Este, Juan Jackson y por el Sudoeste, camino a Río Branco.

Propiedad de don Juan Jackson, con un área de 3 H. 1220 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno del señor Jackson; por el Nordeste, con don Ponciano Techera; por el Oeste, con la sucesión Juan Sosa.

Propiedad de don Ponciano Techera, con un área de 2 H. 4200 m.2 y linda: por el Noroeste, con más terreno del señor Techera; por el Nordeste, calle pública; por el Sudeste, otra calle pública y más terreno del señor Techera; por el Sudoeste, con don Juan Jackson.

Propiedad de don Arturo Jackson, son un área de 1 H. 7750 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con don Arturo Jackson; por el Sudeste, con Inés Almeida y Bernardo Ocariz y por el Sudoeste, con don Ponciano Techera.

Propiedad de doña Inés Almeida, con un área de 0 H. 4700 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con don Arturo Jackson; por el Noreste, con don Bernardo Ocariz y por el Sureste, con doña Inés Almeida.

Propiedad de don Bernardo Ocariz, con un área de 1 H. 8000 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con don Arturo Jackson; por el Noreste, con don Otaviano Teliz; por el Sureste, con más terreno del señor Ocariz y por el Suroeste, con doña Inés Almeida.

Propiedad de don Octaviano Téliz, con un área de 2 H. 1270 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno del señor Téliz; por el Nordeste, calle que separa de don José R. Aguirre y por el Sudoeste, con don Bernardo Ocariz.

Propiedad de don José Ramón Aguirre, con un área de 2 H. 2230 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno del señor José Ramón Aguirre; por el Nordeste, con doña Elena Aguirre de Núñez y por el Suroeste, calle pública, que separa de terrenos del señor Octaviano Téliz.

Propiedad de doña Elena Aguirre de Núñez, con un área de 1 H. 0680 m.2 00, con los límites: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de la señora Aguirre de Núñez; por el Nordeste, calle pública y sucesión Domingo Galarraga y por el Sureste, con don José Ramón Aguirre.

Propiedad de la sucesión de don Domingo Galarraga, con un área de 0 H. 9150 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de la sucesión Galarraga; por el Nordeste, calle pública y sucesión Ramón Anido y por el Suroeste, con terreno de doña Elena Aguirre de Núñez.

Propiedad de la sucesión del don Ramón Anido, con un área de 2 H. 4000 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la propia sucesión de don Ramón Anido; por el Nordeste, con terrenos de la sucesión de Ismael Velázquez y por el Suroeste, con la sucesión de don Domingo Galarraga.

Propiedad de la sucesión de don Ismael Velázquez, con un área de 1 H. 7200 m.2 70 y linda: por el Noroeste, con más terreno de la sucesión Velázquez; por el Nordeste, con don Pedro Lemos; por el Sudeste, con la sucesión Velázquez y por el Suroeste, con la sucesión de don Ramón Anido.

Propiedad de don Pedro Lemos, con un área de 1 H. 8500 m.2 00 y linda: por el Noroeste, calle pública y don Domingo Uría; por el Sureste, con don Pedro Lemos y por el Suroeste, calle pública y sucesión Ismael Velázquez.

Propiedad de la sucesión de don Nicanor Larrandaburo, con una superficie de 2 H. 9000 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Nordeste, da frente a dos calles; por el Sureste, con más terreno de la sucesión Larrandaburo; por el Suroeste, con don Domingo Uría.

Propiedad de la sucesión de don José Benítez, con un área de 3 H. 1300 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Nordeste, con calles públicas; por el Sudeste y Suroeste, con frente a calles públicas que separan de la fracción C que se le expropia a la sucesión de don Nicanor Larrandaburo.

Propiedad de la sucesión de don Manuel Rojas, con una superficie de 0 H. 6560 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más terreno de la sucesión Rojas; por el Norte, con la sucesión Ismael Velázquez y por el

Sur, con calle pública, divisoria con terrenos expropiados para la estación "Río Branco".

Propiedad de la sucesión de don Ismael Velázquez, con una superficie de 0 H. 4440 m.2 00 y linda: por el Norte, con terrenos de don Manuel P. Rojas; por el Sur, con la misma sucesión Rojas y por el Oeste, con la sucesión de don Ismael Velázquez.

Propiedad de don Miguel García, con un área de 0 H. 3600 m.2 y linda: por el Este, con más terreno del propio señor Miguel García; por el Sur, con la sucesión de don Ismael Velázquez y por el Oeste, sobre la calle que limita; por el Este, el pueblo "La Cuchilla".

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Alberto Galletti.

Mz.26-8061-v.ab.13.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Boleto duplicado

Doña Laura B. de Rodríguez, en su calidad de hija de doña Mauricia Velazco, solicita un boleto duplicado del nicho número 16 bajo, fila izquierda. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Marzo 23 de 1931. — Juan M. Estrade, Presidente. — Miguel A. Pringles, Secretario.

Mz.26-8065-v.ab.13.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ESTRADA SUSVIELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hermanos Ruiz número 3487, y doña MARIA ESTHER BRITO DEL PINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4245-v.ab.6.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GARCIA, de 48 años de edad, de estado divorciado de Carmen Lanós, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Málaga, España, el 17 de Febrero de 1883, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña LUISA FELCE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, el 6 de Abril de 1901, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4249-v.ab.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO EUGENIO VIVIANI, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina el 1.o de Febrero de 1898, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña MARIA MANUELA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad cubana, nacida en Cuba el 9 de Mayo de 1910, domiciliada en la calle Andes número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4250-v.ab.8.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá número 2295, y doña ELISA ROSA POLLINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4234-v.ab.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión químico-industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1536, y do.a MARIA LUISA BERTOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4235-v.ab.8.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FEAL, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 8, y doña MARIA CELIA ALDIRI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4236-v.ab.8.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACILIANO NUÑEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle E. Vega número 28, y doña VENANCIA FONTANA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle E. Vega número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4237-v.ab.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ENRICH, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle José Catalá número 8, y doña AGUSTINA PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Francisco Catalá número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4238-v.ab.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO INDALECIO DE LOS SANTOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Arrieta número 14, y doña AIDA PICARDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marsella número 2941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4239-v.ab.8.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 24 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO PEDRO RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña ELODIA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4240-v.ab.8.

En el Cerro y el día 25 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO IRIGOY, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña FLORINDA OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4241-v.ab.8.

En el Cerro y el día 23 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED TCHOKAKLIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Hadjen, domiciliado en la calle Grecia número 348, y doña LIA TOUMIGIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Zeitún, domiciliada en la calle Grecia número 251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4242-v.ab.8.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TORTORA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1422, y doña AMPARO VIERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4243-v.ab.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Yaro número 986, y doña LAURA VILARIÑO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, na-

... en La Coruña, domiciliada en la calle Laro número 999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4244-v.ab.8.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MACHADO PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arazatí número 1184, y doña AIDA MARECHAL DESPEYROUX, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4080-v.mz.26.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CARARSCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 19 de Noviembre de 1908, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELVIRA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 7 de Mayo de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4233-v.ab.2.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WERNER FORKER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia, domiciliado en la calle Juan M. Pérez número 2929, y doña IRENE SCHUBERT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Prusia, domiciliada en la calle Juan M. Pérez número 2929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4247-v.ab.8.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LACUEVA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Chaná número 2279, y doña PETRONA CARMEN RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Chaná número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4248v.ab.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Victoriano Oliver solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque en las tres veces donde dice Olivera, debe decir Oliver, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-8059-v.ab.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Yorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.26-8069-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pagola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.26-8070-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de doña Norbenta o Norverta o Nolberta La Cruz de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.26-8071-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco González Amillivia. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco González Amillivia, así como también a quien se considere con derecho a sus bienes para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.26-8072-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Salvador V. Mannise. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Salvador V. Mannise para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.26-8073-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Miller. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Miller para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.26-8074-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Rebeca del Cerro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Elzequier Miguel Barrenechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.26-8080-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Richero, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada, o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 105256, ubicado en la línea Norte de la calle Andrés Lamas entre las de Oficial y Avenida General Flores, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.26-8058-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Mario Pintos, en representación de los sucesores de doña Constancia Ungari o Constantina Anunciata Ungari, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la forma siguiente: 1.o De defunción de la causante: figura como Constancia Ungari cuando el verdadero es Anunciata Constantina Ungari; 2.o De matrimonio: el apellido del esposo es Tonna y no Tona, como se ha establecido; 3.o Nacimiento de los hijos de este matrimonio: Magdalena, Emilia, José, Florinda, Enrique, Elvira, María, Pedro y Rosalinda Elvira, el verdadero nombre materno es como se ha expresado: Anunciata Constantina Ungari; 4.o Nacimiento de Magdalena: el apellido está escrito Tona cuando el verdadero, como se ha dicho, es Tonna; 5.o Nacimiento de Elvira: el apellido está escrito Tomo cuando debe ser Tonna. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 10 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Mz.26-8082-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ursula Wolcan de Oradini, citándose todos los que se consideren con derechos la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 17 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Mz.26-8075-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Regino Urrutia, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio que le ha promovido su esposa doña Elena Noya, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Marzo 21 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.26-8067-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al sitio esquina número 1, de la manzana 34 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 985 metros, con frente por ser esquina, a las calles Colón y Vidal, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, con los justificativos correspondientes, en los autos caratulados "Pedro Piazza. Posesión treintenaria". — San José, Marzo 19 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.26-8081-v.my.8.

CIRILO ANGUEIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Teresa Suárez de Suárez y otros. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 18 de Abril del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Cirilo Angueira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 2.500 un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, designado en el plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani en Mayo de 1890 con el número 2 de la fracción letra C del Barrio "Humberto 1", situado en el Burgo, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, cuyo terreno tiene una su-

perficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número 2095; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Nordoeste y Sudeste con los solares números 1, 14 y 3, respectivamente, del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor debrá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de ratificación de la compra y los a ella inherentes, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. — Informes y carteles: calle Sarandí número 486.

Mz.26-8057-v.ab.18.

JOSE M.a SANTOS

Juzgado Ldo. de lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Guillermo Elías Becco y de Luis Antonio Becco, y a fojas 58, sucesión de Guillermina Ferreira de Becco", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Abril a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José M.a Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de una fracción de terren, ubicada en la manzana letra C. del pueblo Lavalleja, vigésima primera sección judicial de este Departamento, la que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. McColl, con fecha dos de Julio de mil novecientos veintinueve, ha sido dividida en siete solares que, según el mismo plano, tienen las siguientes superficies: solar número uno: setecientos veintiséis metros; solar número dos: seiscientos metros; solar número tres: cuatrocientos cincuenta y nueve metros; solar número cuatro: quinientos setenta y ocho metros; solar número cinco: cuatrocientos veintisiete metros; solar número seis: quinientos treinta y siete metros, cincuenta decímetros; solar número siete: seiscientos sesenta metros. Estos solares, que se venderán por separado, tienen de base, para la venta, la cantidad de dos pesos dieciséis centésimos el metro cuadrado ($ 2.16). Se previene: primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de la expresada base; segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el importe de dos cuotas en garantía de la misma; tercero: Que los gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados, timbres universitarios, serán de cargo de los compradores y la comisión de remate de cargo del vendedor; cuarto: Que la venta se efectuará a plazos, al término que resulte, en mensualidades de ocho pesos los solares números uno al cuatro; de seis pesos el solar cinco y de cinco pesos los solares seis y siete; quinto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.26-8055-v.ab.12.

ARNO R. LABORDE

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José F. Nattino, dictada en el expediente "Alfredo Sciarra contra Héctor Scarsi. Cobro ejecutivo de pesos" y decreto de este Juzgado Letrado, número 11.584, fecha 3 de diciembre próximo pasado, se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo venidero, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde y por ante el Oficial de Justicia del Juzgado, asistido del Actuario, al remate, con la base de las dos terceras partes del valor de la tasación, del siguiente inmueble, ubicado en esta ciudad: Una parcela de terreno, parte del inmueble empadronado con el número 839, ubicado en la manzana número 122, de esta ciudad, compuesta de 427 metros, 35 decímetros 25 centímetros y que linda: al Este, en nueve metros y noventa y cinco centímetros de línea frente a la calle Del Pino; al Oeste, en igual medida que al Este, con la sucesión de doña Catalina Sanguinetti de Scarsi; al Norte, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de línea con don Juan F. Verdier y al Sur, en igual medida que al Norte, con el resto del terreno que se reserva el vendedor y don Manuel López. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 640.50; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta, al serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, promesa de venta y traslación definitiva de dominio, en su oportunidad debida, así como los certificados legales, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que el exhorto respectivo venido del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno y título del inmueble a venderse, se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría. — Canelones, Marzo 13 de 1931. — M. A. Pérez Montero, Actuario.

Mz.26-8060-v.ab.3.

RAFAEL COSTA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Soriano

JUDICIAL

EDICTO — Por despacho del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Alabert y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección, encargado del despacho de la 6.a sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Dionisio Dapelo. Quiebra", se hace saber al público que el día seis de Abril a la hora diez por intermedio del martillero Rafael Costa, se procederá al remate de las mercaderías existentes en la casa comercial sita en Palmada Risso y que poseía el fallido Dionisio Dapelo. El remate será sin base, al mejor postor y al contado. — Rodó, Marzo 21 de 1931. — Juan Andrés Pardías, Juez de Paz.

Mz.26-8066-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y público en general que he prometido vender a los señores Angel Scandroglio, Amadeo Flori y Gino Abrosi, el taller mecánico y anexos de mi pertenencia, ubicado en la calle Cerro Largo número 1324 de esta ciudad, con el nombre de "La Moderna", debiendo presentarse los acreedores a hacer efectivos sus créditos al mismo local. Y a sus efectos hago la presente publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Ricardo Bordenave.

Mz.26-8083-v.ab.24.

"LONDON Y LANCASHIRE" COMPAÑIA ANGLO-ORIENTAL DE SEGUROS

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores tenedores de las acciones ordinarias de esta Compañía, a la asamblea general que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1931, a las once horas, en las oficinas de la Dirección General, calle Ituzaingó número 1393, para tratar y resolver sobre la memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930 y tratar diversos asuntos de orden administrativo. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Alejandro J. González, Gerente.

Mz.26-8056-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Angel Ugarte y Agustín Torres el comercio de panadería y anexos que tengo establecido en la calle La Paz número 1809, haciéndose cargo del activo y pasivo los citados señores Ugarte y Torres. A los efectos legales emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el comercio expresado con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, a fin de serles reconocidos. — Marzo 26 de 1931. — Pedro Iribarren.

Mz.26-8077-v.ab.24.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

Deslinde, fusión de áreas de propiedades linderas, o rectificaciones, y reclamos sobre zonas de influencia de obras públicas

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos **o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

DIRECCION DE AGRONOMIA. — (Uruguay 323)

VENTA DE ESPECIFICOS Y SUSTANCIAS PARA DEFENSA DE LOS VEGETALES

Insecticidas, anticriptogámicos e insectos auxiliares que expende la sección "Fomento y Defensa Agrícola"

Remedios	Envases	Precio	Empleos
Acido sulfúrico comercial	botella de 1 litro	$ 0.50	Se utiliza para combatir durante el invierno, la antracnosis de la vid.
Arseniato de calcio en polvo	caja 250 gramos	" 0.20	Se utiliza disuelto en agua para combatir los insectos masticadores.
Arseniato de plomo de polvo	caja de 500 gramos	" 0.40	Se utiliza disuelto en agua para combatir la vaquilla y otros insectos de la huerta.
Arseniato de plomo en pasta	lata de 1 kilogramo	" 0.60	Tiene el mismo empleo que el anterior.
Azufre en polvo	paquetes de 1 kilogramo	" 0.12	Se utiliza contra las enfermedades de la vid en forma de insuflaciones.
Alquitrán Vegetal	botella de 1 litro	" 0.25	Se utiliza para recubrir las heridas de las plantas y la superficie de los cortes de ramas gruesas.
Benzo sulfuro de carbono	botella de 1 litro	" 1.00	Este líquido se utiliza para combatir los insectos taladradores que viven en el interior de los troncos y ramas gruesas de los árboles.
Cianuro de potasio	frasco de 1 kilogramo	" 2.80	Se emplea como hormiguicida. Por ser sumamente tóxico debe emplearse con suma precaución.
Colonias de insectos auxiliares	en cajas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza contra algunos insectos plagas de la agricultura.
Extracto de tabaco	frascos de 200 gramos	" 0.30	Para combatir los pulgones de los frutales.
Fiticida	envase de 2 litros	" 0.50	Se utiliza para destruir los yuyos de los caminos, en los predios, etc.
Fórmula "K"	paquete de 1 kilogramo	" 0.50	Hormiguicida para emplear con máquina.
Mixtura anticriptogamica	paquetes de 1 kilogramo	" 0.50	Se utiliza en forma de pulverización contra los hongos parásitos de las plantas.
Mezcla sulfocalcia	botella de 1 litro	" 0.40	Este remedio se usa disuelto en agua en distintas proporciones. Sirve para combatir las enfermedades criptogámicas de las plantas y en muchos casos también como insecticida.
Mezcla sulfocalcia	lata de 2 1|2 litros	" 0.70	
Mezcla sulfocalcia	lata de 5 litros	" 1 25	
Mezcla sulfocalcia	lata de 10 litros	" 2.50	
Mezcla sulfocalcia	lata de 18 litros	" 3.50	
Polisulfuro alcalino	paquete de 1|2 kilogramo	" 0.60	
Polisulfuro alcalino	paquete de 1 1|2 kilogramos	" 1.50	
Polisulfuro alcalino	paquete de 3 kilogramos	" 2.50	
Rubina	lata de 2 1|2 kilogramos	" 0.75	Es uno de los insecticidas más empleados para combatir las cochinillas que atacan a los árboles frutales.
Rubina	lata de 20 kilogramos	" 6.00	
Sulfato de cobre	paquete de 1 kilogramo	" 0.30	Se utiliza disuelto en agua, con agregado de cal para combatir las enfermedades de la vid y árboles frutales.
Sulfato de hierro	paquete de 1 kilogramo	" 0.10	Se emplea como anticriptogámico contra la antracnosis de la vid.
Sulfuro de carbono	envase de 1 litro	" 1.00.	Se emplea como hormiguicida. Se recomienda usarlo con muchísimo cuidado por tratarse de un líquido sumamente inflamable y explosivo.
Verde urania	cajitas de 100 gramos	" 0.20	Excelente remedio para combatir los insectos masticadores.
Aphelinus mali	en cajitas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza para combatir el pulgón lanígero de los manzanos.
Novius cardinalis	en cajita de una colonia	" 0.20	Se emplea para combatir la Icerya purchasi que ataca a los manzanos etc.
Prospaltella berlesei	en cajita de 1 colonia	" 0.20	Utilízase para combatir el Diaspis pentágona

Nota — Las personas que deseen más datos sobre el empleo de estos remedios, pueden dirigirse a la Sección "Fomento y Defensa Agrícola", calle Uruguay número 331.